

Universidad Tecnológica de El Salvador

Facultad de Ciencias Sociales
Licenciatura en Administración de Empresas
Con Especialidad en Computación



TEMA

**“EFECTOS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA, SECTOR
SERVICIOS, SUBSECTOR BANCA, FINANCIAMIENTO A LA MEDIANA
EMPRESA COMERCIAL A NIVEL NACIONAL”**

Trabajo de Graduación Presentado por

**MORENA GUADALUPE MEJIA DE AREVALO
SANDRA LORENA CORNEJO CORNEJO
PATRICIA LISSETTE JIMENEZ**

Para optar al Grado de:

**LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**

Noviembre 2002

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMERICA



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

*LIC. JOSE MAURICIO LOUCEL
RECTOR*

*ING. NELSON ZÁRATE SÁNCHEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO*

*FACULTAD DE ECONOMIA
ING. DANILO ADOLFO DIAZ PEREZ*

JURADO EXAMINADOR

LIC. ANA MARTA MORENO DE ARAUJO

PRESIDENTE

ING. REBECA DOLORES GANUZA AGUIRRE

PRIMER VOCAL

LIC. BLANCA RUTH GALVEZ RIVAS

SEGUNDO VOCAL

NOVIEMBRE, 2002

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTRO AMERICA



AGRADEZCO A:

A DIOS TODOPODEROSO: “Toda sabiduría viene del Señor” (Siracides 1-1),
a El la gloria, por guiarme, y bendecirme, para
poder culminar esta carrera.

A MIS PADRES: Rosaura, gracias Mamita, por guiar mis
primeros pasos, por tu amor y oraciones, por
tu ayuda incondicional y amor a mi hijo, a mi
Padre Ernesto, por su amor, apoyo, sacrificio,
y empeño brindado.

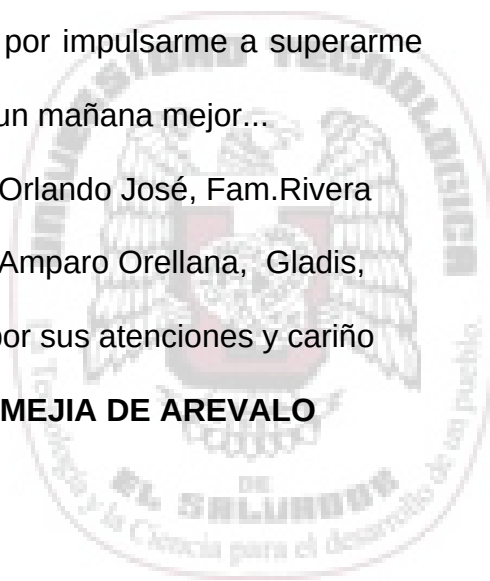
A MIS HERMANOS: Ernesto y Hugo, gracias por su cariño.

A MI ESPOSO: William, por toda tu entrega, paciencia y amor,
por haber colaborado grandemente al logro de
esta meta. TE AMO...

A MI HIJO: William Fernando, la inspiración más grande
para lograr este objetivo, por ser la
manifestación de amor más grande que Dios
me ha regalado, por impulsarme a superarme
para prepararte un mañana mejor...

**A MIS DEMAS FAMILIARES
Y AMIGOS :** Ernesto Alfonso, Orlando José, Fam. Rivera
Arévalo, Otilia y Amparo Orellana, Gladis,
Marta, Carmen, por sus atenciones y cariño

MORENA MEJIA DE AREVALO



AGRADEZCO A:

A DIOS TODOPODEROSO: Porque sin su ayuda esta triunfo no hubiera sido posible.

A MIS PADRES: Por la fortaleza que me dieron, por sus consejos, por motivarme a seguir siempre en la lucha hasta cumplir las metas y objetivos propuestos.

A MI ESPOSO: Que con mucho amor, me brindo el apoyo, la confianza y paciencia a lo largo de mi carrera.

A MI HIJA: Josselin Raquel, a quien sacrifique durante el tiempo que conllevó mi carrera, lo que impidió que estuviéramos juntas, compartiendo los más lindos momentos de su niñez, por la paciencia de la dulce espera por ver su sueño realidad..... “su hermanito (a)”.

A MIS SUEGROS Y CUÑADA: Por los cuidados y atenciones que brindaron a mi hija y a mi esposo, cuando yo estuve ausente.

SANDRA LORENA CORNEJO



AGRADEZCO A:

A DIOS TODOPODEROSO: A el sea la gloria por permitirme culminar mis estudios, brindándome sabiduría y salud.

A MIS PADRES: Zoila Marina Valenzuela de Jiménez y Rafael Antonio Jiménez; les agradezco infinitamente por que son un vivo ejemplo de superación y lucha continua en mi vida.

A MI HERMANO: Marvin Oliver; gracias por su apoyo económico y moral.

A MI ESPOSO: Juan Ramón Barahona; por la comprensión y apoyo brindado todo este tiempo.

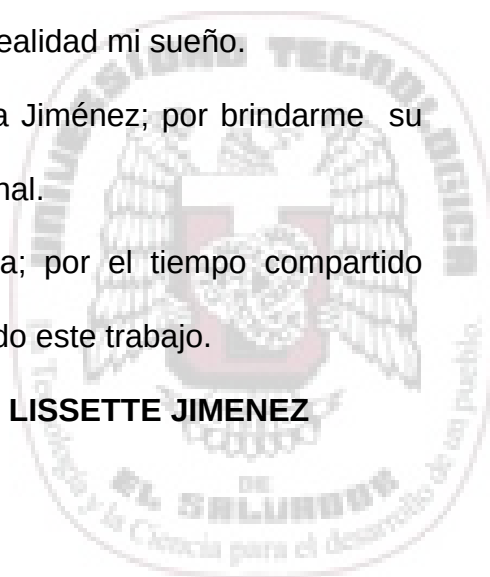
A MIS HIJOS: Ronald Daniel y Jonathan David; por que son la razón de mi vida y el motivo de mi superación y lucha continua.

A MIS TIOS: Ana María, Catalina, María Elena y Rodrigo; infinitas gracias por todo su apoyo moral, por contribuir hacer realidad mi sueño.

A MIS SUEGROS Y CUÑADOS: Familia Barahona Jiménez; por brindarme su apoyo incondicional.

A MIS COMPAÑERAS : Morena y Sandra; por el tiempo compartido para ver culminado este trabajo.

PATRICIA LISSETTE JIMENEZ



INDICE

CAPITULO I

MARCO TEORICO CONCEPTUAL DE REFERENCIA

1.1.	ANTECEDENTES	
1.1.1.	Situación Actual	1
1.1.2.	Enunciado del Problema	3
1.1.3.	Justificación	4
1.1.4.	Objetivos de la Investigación	6
1.2.	MARCO TEORICO	
1.2.1.	Antecedentes Históricos de la Moneda	7
1.2.2.	Antecedentes Ley de Integración Monetaria	9
1.2.2.1.	Ventajas de la Ley de Integración Monetaria	14
1.2.2.2.	Beneficios de la Ley de Integración Monetaria	15
1.2.2.3.	¿Cómo funciona la Dolarización?	15
1.2.3.	Sector Financiero	
1.2.3.1.	Historia de la Banca Salvadoreña	18
1.2.3.2.	Historia del Crédito	21
1.2.3.3.	Otorgamiento de Créditos	21
1.2.4.	Antecedentes de la Mediana Empresa	25
1.2.5.	Antecedentes del Comercio	27
1.2.5.1.	La Actividad Comercial como factor de Desarrollo	31
1.3.	MARCO LEGAL	
1.3.1.	Ley de Integración Monetaria	32
1.3.2.	Ley de Bancos	37



CAPITULO II

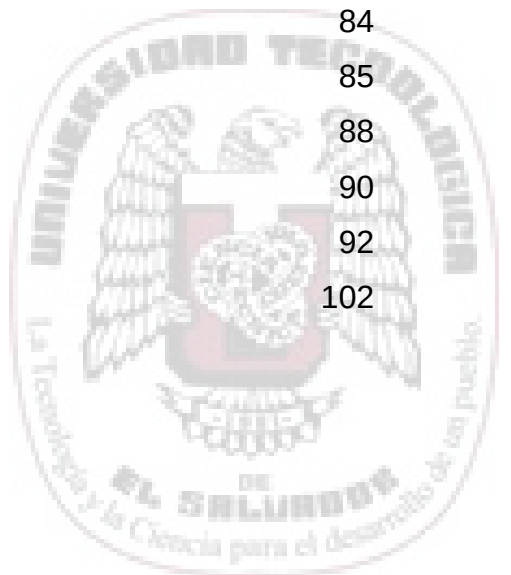
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

2.1.	Tipo de Investigación	44
2.2.	Diseño de la Investigación	44
2.3.	Población y Muestra	44
2.4.	Recolección de la Información	46
2.4.1.	Técnicas e Instrumentos para la recolección de los datos	46
2.5.	Análisis e Interpretación de resultados	48

CAPITULO III

INCIDENCIAS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA

3.1.	Limitaciones y Alcance	75
3.2.	Identificación de factores y Análisis Comparativo	76
3.3.	Cumplimiento de los Objetivos de la LIM	80
3.3.1.	Humana	80
3.3.2.	Territorial	80
3.3.3.	Económica	81
3.3.3.1.	Productividad	81
3.3.3.2.	Empleo	82
3.3.3.3.	Inversión	82
3.3.3.4.	Desarrollo del Sector	84
3.3.3.5.	Operaciones	85
	Conclusiones Finales	88
	Bibliografía	90
	Glosario	92
	Anexos	102



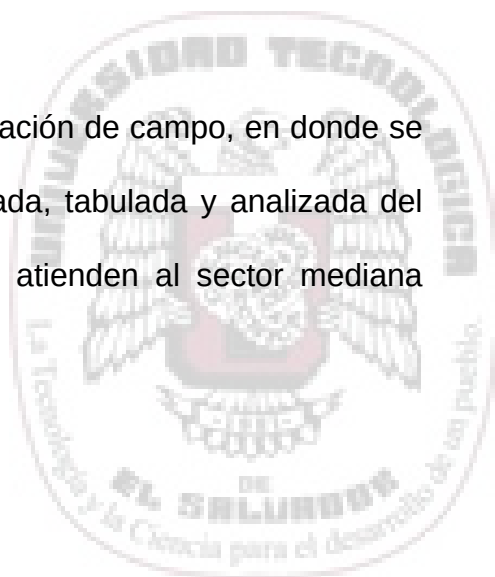
INTRODUCCION

La elaboración del presente trabajo se realizó tomando en cuenta la problemática económica por la que el país a pasado y continúa después de la aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el estudio tiene como objetivo principal explicar los efectos que ha tenido la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional, así como también medir y comparar los mismos.

A continuación se detallan en forma resumida el contenido capitular que conforman el presente trabajo de investigación:

El Capitulo I, comprende, en primera instancia, los antecedentes (situación actual, enunciado del problema, justificación y objetivos del estudio), Con este capitulo se desea presentar la base teórica conceptual (a través del Marco Teórico) en la cual se sustenta la presentación del sector y tema de estudio.

Capitulo II, el cual esta conformado por la investigación de campo, en donde se analizan los resultados de la información recopilada, tabulada y analizada del tema en estudio, obtenida de ocho bancos que atienden al sector mediana empresa comercial.



Capítulo III, se presenta un análisis explicativo del impacto que ha tenido la Ley de Integración Monetaria en los financiamientos al sector mediana empresa comercial, para lo cual se elaboró un cuadro resumen, en donde se pueda identificar los factores económicos (productividad, empleo, inversión y desarrollo del sector) que han incidido en el impacto de esta ley.

Asimismo, al final del documento se cuenta con las conclusiones finales y recomendaciones, en donde se explican en forma resumida, los beneficios que la Ley ha tenido en el sector en estudio, además de las fuentes secundarias utilizadas para la elaboración de esta investigación.



Universidad Tecnológica de El Salvador

Facultad de Ciencias Sociales
Licenciatura en Administración de Empresas
Con Especialidad en Computación



TEMA

**“EFECTOS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA, SECTOR
SERVICIOS, SUBSECTOR BANCA, FINANCIAMIENTO A LA MEDIANA
EMPRESA COMERCIAL A NIVEL NACIONAL”**

Trabajo de Graduación Presentado por

**MORENA GUADALUPE MEJIA DE AREVALO
SANDRA LORENA CORNEJO CORNEJO
PATRICIA LISSETTE JIMENEZ**

Para optar al Grado de:

**LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**

Noviembre 2002

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMERICA



CAPITULO I

MARCO TEORICO CONCEPTUAL DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES

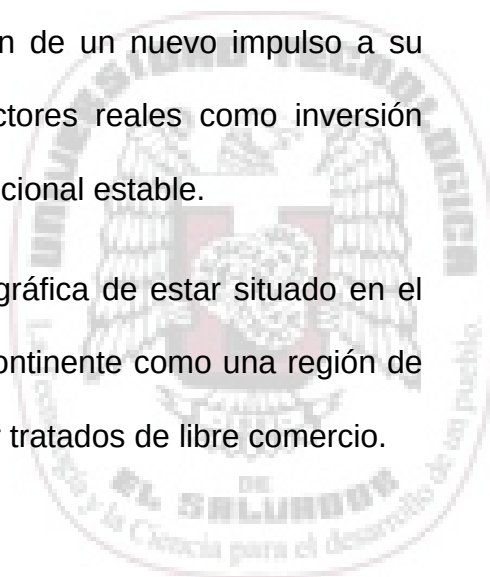
1.1.1. SITUACION ACTUAL

Al analizar la Ley de Integración Monetaria se puede determinar que en El Salvador actualmente en la mayoría de empresas, esta ley ha traído consigo muchas expectativas, así como también situaciones problemáticas en cada sector del país.

El Salvador cuenta con el reto de ampliar la base de infraestructura pública que interactúe con la inversión privada e incremente la productividad de la fuerza laboral, para que propicie una mayor cantidad de empleos permanentemente remunerados, mejore la calidad de vida de su población y reduzca los niveles de pobreza.

Las fuerzas productivas de El Salvador requieren de un nuevo impulso a su crecimiento económico, no sólo a través de factores reales como inversión pública y privada, sino a través de un marco institucional estable.

Por otra parte, El Salvador posee la ventaja geográfica de estar situado en el centro de América. Esto le permite visualizar el continente como una región de países con similares potencialidades para celebrar tratados de libre comercio.



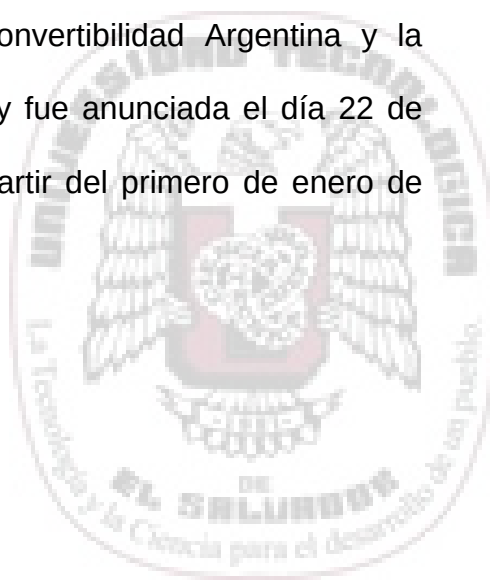
El Salvador abraza con esperanzas los beneficios del Área de Libre Comercio de América y espera explotar con creces la ampliación de los beneficios de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe, así como el Tratado de Libre Comercio con México.

Estos beneficios podrían traducirse en incrementos de la inversión extranjera, así como en un ciclo económico bonancible. Esto podría resultar favorecido por la fase expansiva del crecimiento económico de Estados Unidos que lidera el ciclo económico en el ámbito mundial.

Por su parte, la globalización e interconexión de las economías, no exime a El Salvador de verse afectado por crisis cambiarias, bancarias y de balanza de pagos. Por si esto fuera poco, El Salvador ha enfrentado desastres naturales con fuertes efectos adversos sobre grupos de población débiles y áreas productivas.

El nuevo régimen cambiario anunciado por el Presidente de la República e impulsado a través de la “Ley de Integración Monetaria”, aparece como un esquema intermedio entre la actual caja de convertibilidad Argentina y la reciente dolarización ecuatoriana. Esta nueva Ley fue anunciada el día 22 de noviembre del año 2000 y entro en vigencia a partir del primero de enero de 2001¹.

¹ Aprobada en Decreto No.201 por la Asamblea Legislativa



1.1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

General:

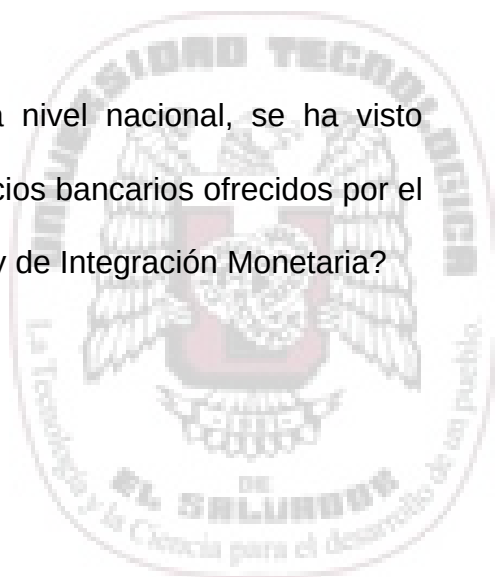
¿Cuál ha sido el efecto que la Ley de Integración Monetaria ha tenido en el financiamiento bancario a la mediana empresa comercial a nivel nacional?

Específicos:

¿Se ha visto afectada la demanda de los financiamientos bancarios para el sector mediana empresa dedicada al comercio a nivel nacional, por la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

¿Qué costos financieros se han incrementado con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

¿La mediana empresa, dedicada al comercio a nivel nacional, se ha visto beneficiada con las bajas en los productos y servicios bancarios ofrecidos por el sistema financiero con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?



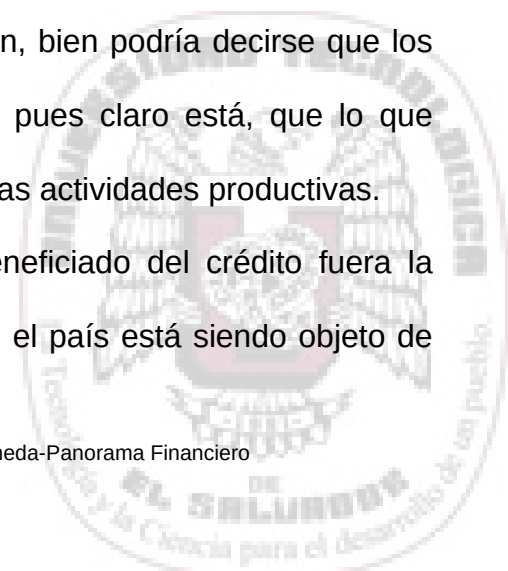
1.1.3. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

Con el presente estudio se pretende dar a conocer un análisis explicativo y comparativo, que permita medir claramente las ventajas propuestas por la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional.

De acuerdo con las cifras de la Superintendencia de Bancos de El Salvador, al mes de septiembre del 2001, los sectores que más se han beneficiado por los créditos otorgados por las instituciones bancarias, son el de Comercio, la canalización de créditos hacia este sector suma más de 1,200 millones de dólares. Sin lugar a dudas, la banca desempeña un papel importante como motor económico en la vida diaria de un país². A partir del destino del crédito por parte de las instituciones bancarias, se puede tener una apreciación sobre el estado de la economía en un momento determinado.

Cuando la banca canaliza una gran proporción del dinero en préstamo hacia sectores como el consumo y una mínima parte hacia otros sectores, sea este el caso de la industria, el comercio y la construcción, bien podría decirse que los agentes económicos se encuentran deprimidos, pues claro está, que lo que menos sé esta impulsando en ese momento son las actividades productivas. Por el contrario, si en dado caso, el mayor beneficiado del crédito fuera la industria y el comercio, bien se puede inferir que el país está siendo objeto de

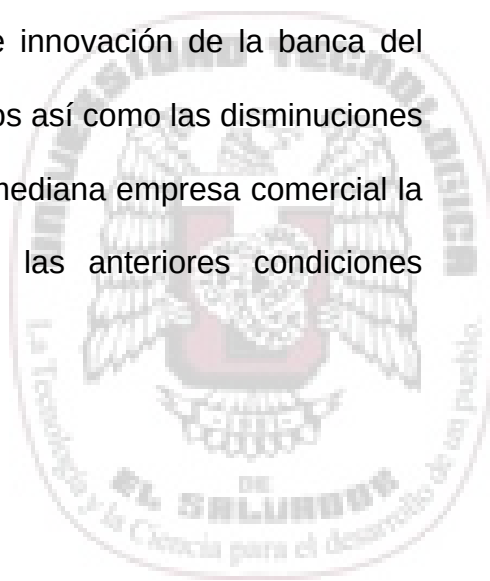
² Comentario del Presidente del BCR Rafael Barraza, entrevista diario Moneda-Panorama Financiero



un incremento en las inversiones, favorecido quizá por la buena etapa económica, política y social que invade de optimismo a los hombres de negocio. El proceso de integración monetaria que ha iniciado El Salvador a partir del 01 de enero del 2001, pretende mejorar las condiciones financieras debido a:

- Las tasas de interés reales disminuyen al eliminarse el riesgo moneda.
- Los plazos de las instituciones financieras se alargan al estar protegidos contra devaluaciones.
- Permite una mayor gama de instrumentos financieros que son comunes en dólares pero inexistentes en moneda local.

Es importante señalar, que la Ley produce el efecto de bajar las tasas de interés y prolongar los plazos a través de eliminar la posibilidad de una devaluación y crear una real apertura del sistema bancario. Ciertamente el nuevo escenario de la Ley de Integración Monetaria permite la ampliación y profundización de la apertura financiera del país, pero el aparecimiento de nuevos productos financieros, ofrecerá el aprovechamiento de las oportunidades por parte de los empresarios, particularmente por la creatividad e innovación de la banca del país. El acceso a mayores plazos en los prestamos así como las disminuciones en las tasas de interés, permitirá al sector de la mediana empresa comercial la realización de proyectos de inversión que en las anteriores condiciones crediticias no les eran rentables.



1.1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

OBJETIVO GENERAL

“ Explicar los efectos que ha tenido la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional.”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Presentar la base teórica conceptual en la cual se sustenta la presentación del sector y tema de estudio.
- Realizar una investigación que permita medir y comparar claramente las ventajas que ha tenido la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional.
- Presentar un análisis explicativo de cómo las ventajas que fueron anunciadas por la ley de Integración Monetaria han impactado en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional.



1.2. MARCO TEORICO

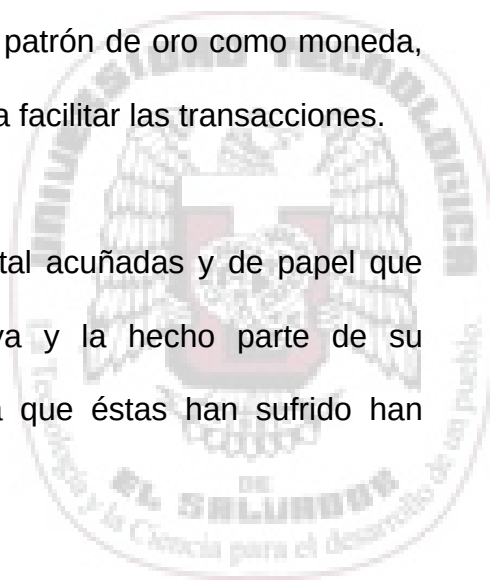
1.2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA MONEDA

Todos los países del mundo han adoptado una moneda como signo representativo del precio de las cosas y la utilizan para las transacciones económicas.

Las primeras monedas fueron objetos de uso común: pieles, ganado, trozos de metal, así como granos de cacao, conchas, barras de sal, etc. Posteriormente, los griegos, egipcios, asirios y fenicios conocieron los primeros lingotes de metal preciosos de peso fijo, más adelante utilizaron discos acuñados con el sello del Estado.

Al ver esta evolución de las monedas se concluye que desde los tiempos más remotos, han sufrido desvalorizaciones; ejemplo de ello es el oro y la plata que sirvieron de moneda por muchos siglos, pero por la variación en el valor de ambos metales los grandes estados adoptaron el patrón de oro como moneda, al mismo tiempo que se creó el papel moneda para facilitar las transacciones.

En la actualidad las monedas son piezas de metal acuñadas y de papel que facilitan su uso. Cada país ha creado la suya y la hecho parte de su idiosincrasia, pero por la devaluación monetaria que éstas han sufrido han



adoptado otras monedas como propias y así se han evitado una recesión económica. Ejemplo de ello es el dólar americano, que ha sido y continúa siendo adoptado por diferentes países, supuestamente para mejorar la economía interna de dichas regiones.

1.2.2. ANTECEDENTES DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA

En El Salvador se legalizó el uso del dólar en 1919. El uso del dólar como moneda de libre circulación legal junto al colón no es nada nuevo³, el dólar fue declarado moneda de libre circulación legal, con poder liberatorio ilimitado, el 12 de septiembre de 1919⁴, la ley entro en vigencia el 25 de septiembre de ese mismo año, estableciendo el tipo de cambio en dos colones por un dólar.

El país vivió un bi-monetarismo desde el final de la segunda década del siglo XX, la emisión del dinero sé ejerció con responsabilidad más allá de 1934, cuando nació del Banco Central de El Salvador. El patrón de gestión monetaria establecido en 1919 fue fundamental para crear una cultura de sana gestión y disciplina financiera.

El nuevo régimen cambiario anunciado por el Presidente de la República Lic. Francisco Flores e impulsado a través de la “Ley de Integración Monetaria”, aparece como un esquema intermedio entre la actual caja de convertibilidad

³ Comentario de Claudio de Rosa, economista Chileno



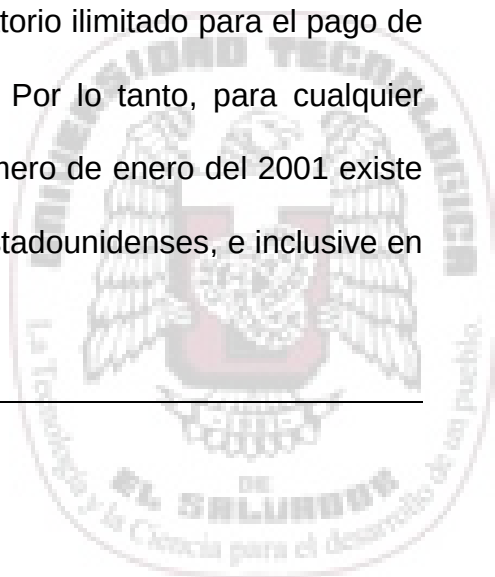
Argentina y la reciente dolarización ecuatoriana. El modelo cambiario salvadoreño por el momento pareciera ser que tiende a acercarse un poco más al panameño⁵, donde se combinan tanto el balboa y el dólar, pero con pariedad uno a uno e inamovible desde hace décadas.

El 21 de noviembre de 2000, el Presidente de la República dio a conocer su Programa "Acciones Territoriales del Plan de Nación". Este programa es parte de una terna de programas aglutinados en torno al Desarrollo Humano. El 22 de noviembre de 2000 el mismo Presidente de la República anunciaba su "Programa de Integración", el cual posee tres partes: Integración Humana, Integración Territorial e Integración Económica.

A partir del primero de enero del año 2001, entró en vigencia la "Ley de Integración Monetaria" en El Salvador. A continuación se comentan algunos fragmentos de los artículos de dicha ley: En la nueva ley se establece que "el dólar tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional". Por lo tanto, para cualquier transacción u operación financiera a partir del primero de enero del 2001 existe la posibilidad de realizarla en colones o dólares estadounidenses, e inclusive en ambas monedas.

⁴ Diario Oficial tomo 87

⁵ Según el profesor Carlos Quintanilla (INCAE)

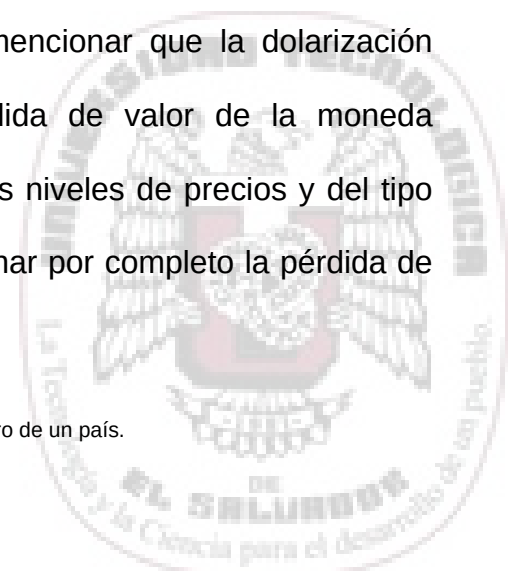


Para tal efecto, según el artículo 1 de la misma ley, es tipo de cambio entre el colón y el dólar se convierte en fijo e inalterable, a razón de ocho colones setenta y cinco centavos por dólar; sin que se genere algún tipo de comisión por el canje entre ambas monedas.

El Banco Central de Reserva está en la facultad de canjear los colones en circulación por dólares, siempre y cuando los bancos comerciales lo requieran, sin embargo, estos últimos deberán cambiar por dólares todos aquellos billetes y monedas salvadoreñas emitidas antes de la puesta en marcha de la Ley de Integración Monetaria. Es por eso que todas las operaciones financieras, tales como: depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisión de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero, así como los registros contables del sistema financiero, se expresaran en dólares.

Esta es la razón por la cual muchos economistas coinciden en afirmar que el proceso de integración monetaria, más que llegar a ser un bi-monetarismo⁶, conduce a una dolarización acelerada. Cabe mencionar que la dolarización surge como una necesidad previendo la pérdida de valor de la moneda doméstica bajo escenarios de inestabilidad en los niveles de precios y del tipo de cambio. Con este proceso se pretende subsanar por completo la pérdida de

⁶ Entiéndase por bi-monetarismo, la libre circulación de dos monedas dentro de un país.

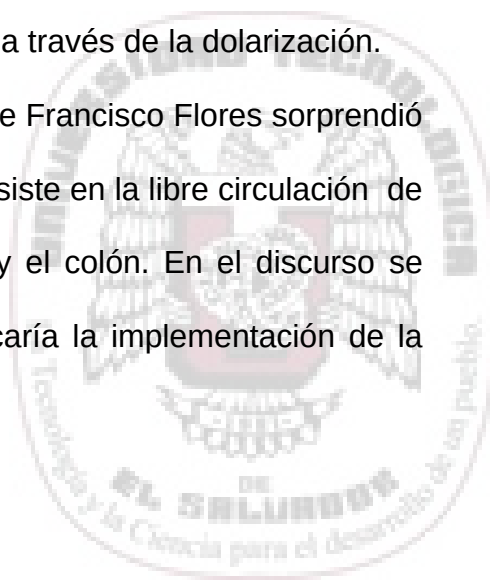


credibilidad, eliminando el origen de desconfianza, provocado seguramente por niveles altos de inflación ó por constantes presiones sobre el tipo de cambio.

En el caso salvadoreño específicamente, las autoridades monetarias tomaron la decisión de utilizar el dólar estadounidense como moneda de curso legal, previéndose posiblemente una crisis como consecuencia de un escenario económico poco sostenible en el futuro. Por ejemplo, seguir manteniendo tasas de interés tan altas.

En 1994-95 el gobierno de El Salvador anunció que trataría de establecer una Caja de conversión y luego procedería a la dolarización oficial, el proyecto no se llevó a cabo por la oposición de la población a eliminar un símbolo de identidad nacional y por declaraciones de instituciones financieras internacionales que afirmaron que la situación fiscal de El Salvador no era “buena” para la dolarización. En 1999, el presidente en turno del El Salvador, Calderón Sol reiteró su interés por el tema al seguir los pasos de la dolarización Argentina, y su sucesor Francisco Flores fue quien manifestó, en su discurso inaugural, prevenir devaluaciones de la moneda en el futuro, a través de la dolarización.

En el mes de noviembre del año 2000 el presidente Francisco Flores sorprendió a la población con el anuncio de la ley, la cual consiste en la libre circulación de dos monedas, en este caso el dólar americano y el colón. En el discurso se revelaron todos los aspectos positivos que implicaría la implementación de la misma.



Los principales son:

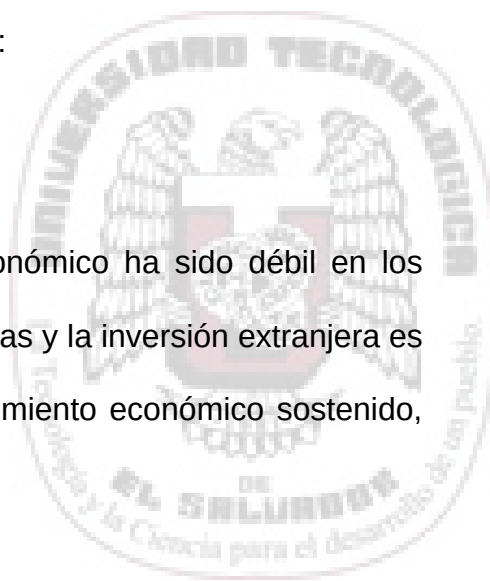
- Reducción de las tasas de interés.
- Conveniencia para la inversión extranjera.
- Turismo.

Para el 30 de noviembre 2000 se presentó el proyecto al Órgano Legislativo, y solo bastaron 56 votos para su aprobación, emitidos por los partidos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Partido de Conciliación Nacional (PCN). No fue sino hasta el 2001 que El Salvador pasó a formar parte de la lista de países que utilizan el dólar como moneda de circulación nacional a través de la creación y aprobación de la nueva ley económica, que es la **LEY DE INTEGRACION MONETARIA**, anunciada por el Órgano Ejecutivo, la cual está compuesta por seis capítulos y veinticinco artículos, que respaldan el curso legal del dólar en El Salvador.

Según el Presidente de la República, la Integración Monetaria permitirá también integrar interna y externamente a El Salvador en los niveles económicos y humanos, los cuales se mencionan a continuación:

ECONOMICO

Según el plan de integración, el crecimiento económico ha sido débil en los últimos años, las tasas de interés se mantienen altas y la inversión extranjera es aún escasa. Es por ello que se necesita un crecimiento económico sostenido,



un aumento del ahorro e inversión, disminución de las tasas de interés para que se estimule la producción y la demanda, mantener la inflación baja y estable, y reducir los costos de transacciones para hacer negocios en el país y aumentar la productividad.

HUMANA

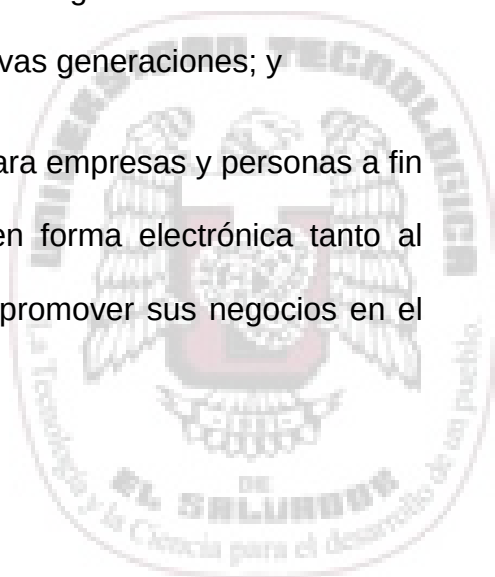
Se promoverá el desarrollo humano porque a través del mayor crecimiento y empleo, se disminuye la marginalidad.

Según el discurso del Presidente de la República, la Integración Humana es el objetivo fundamental del Programa de Integración.

La Integración Humana busca integrar a toda la población a los beneficios del desarrollo apostándole al conocimiento como instrumento fundamental.

La Integración Humana se apoyará fundamentalmente en dos acciones específicas:

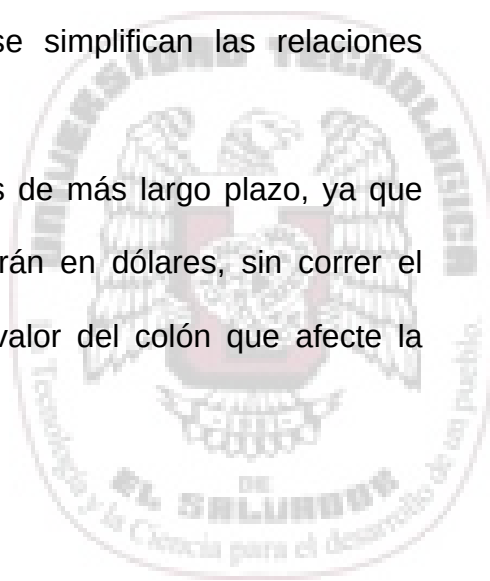
- La creación de escuelas e institutos tecnológicos en donde habría acceso a computadoras e Internet para nuevas generaciones; y
- La creación de programas de Infocentros para empresas y personas a fin de que puedan entrar en comunicación en forma electrónica tanto al interior del país como externamente y así promover sus negocios en el ámbito internacional.



1.2.2.1. VENTAJAS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA EN EL SALVADOR

De acuerdo a la teoría económica, algunas de las ventajas que la dolarización trae consigo son:

- La tasa de inflación nacional tiende a igualarse a la estadounidense cuando la economía adopta al dólar como moneda de curso legal.
- Se reduce el diferencial entre la tasa de interés doméstica e internacional al desaparecer el riesgo cambiario. Como consecuencia de esta reducción se especula que se produzcan beneficios sociales y económicos bastante significativos ya que al reducirse la tasa de interés activa bancaria se generaría una mayor inversión, lo que a su vez se traduce en mayores niveles de producción y empleo.
- Se reducen algunos costos de transacción al eliminarse la compra y venta de moneda extranjera. El margen establecido por la intermediación entre la compra y venta del dólar se convierte en un ahorro para la sociedad.
- Se facilitan la integración financiera y se simplifican las relaciones comerciales con una moneda común.
- Se genera más confianza para inversiones de más largo plazo, ya que los contratos y títulos valores se expresarán en dólares, sin correr el riesgo de una devaluación ó pérdida de valor del colón que afecte la inversión.



1.2.2.2. BENEFICIOS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA

Al implementar la Ley de Integración Monetaria, se establecieron los beneficios que esta traería a los salvadoreños, a continuación se presentan los que aplican para el tema en estudio, los cuales fueron extraídos de dicha Ley:

- Las tasas de interés reales disminuyen al eliminarse el riesgo moneda.
- Los plazos de las instituciones financieras se alargan al estar protegidos contra devaluaciones.
- Permite una mayor gama de instrumentos financieros que son comunes en dólares pero inexistentes en moneda local.
- Los sectores productivos se volverán más competitivos en el mercado mundial.
- Los bancos privados reducirán sus tasas gradualmente.

1.2.2.3. ¿CÓMO FUNCIONA LA DOLARIZACION?

La dolarización se presenta bajo tres modalidades principales, que son:

- Dolarización extraoficial.
- Dolarización semioficial.
- Dolarización oficial.



Dolarización Extraoficial:

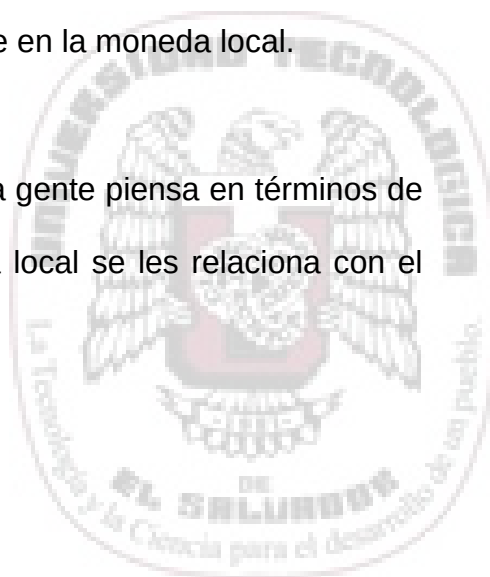
Ha existido en muchos países por años; esto ocurre cuando la gente mantiene una gran parte de su riqueza financiera en activos extranjeros, aun cuando la moneda no sea de curso legal.

La dolarización extraoficial a menudo ocurre en tres etapas, las cuales son: Medida de valor, Medio de pago y Unidad de cuenta.

La medida de valor es llamada por los economistas como “Sustitución de activos”, esto consiste en una reserva de valor, ya que la gente mantiene bonos extranjeros y depósitos en el exterior, y lo hacen para protegerse contra la pérdida de riqueza a través de la inflación de la moneda doméstica.

La segunda etapa de la dolarización extraoficial es el medio de pago y es llamada a veces, por los economistas, como “sustitución monetaria”, la gente puede usar moneda extranjera como medio de pago en artículos más caros, tales como: automóviles y casas; los sueldos, impuestos y gastos diarios como los alimentos y cuentas eléctricas, pueden pagarse en la moneda local.

En la tercera etapa, que es la unidad de cuenta, la gente piensa en términos de la moneda extranjera y los precios en la moneda local se les relaciona con el índice de la tasa de cambio.



En la mayoría de los países dolarizados extraoficialmente, el dólar de los Estados Unidos es la moneda extranjera que se elige, no sólo en América Latina sino también en el Caribe, debido a que dicho país representa el primer o segundo socio comercial más grande y a mayor fuente de inversión extranjera para casi todos estos países.

Dolarización Semioficial:

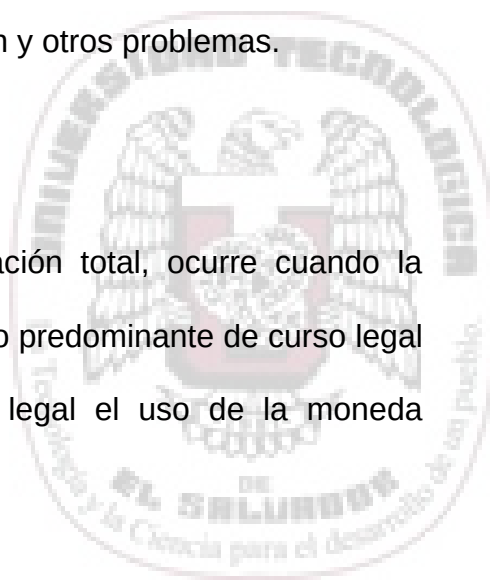
Es cuando la moneda extranjera es de curso legal y puede dominar los depósitos bancarios, pero, juega un papel secundario con respecto a la moneda doméstica.

A diferencia de los países oficialmente dolarizados mantienen un banco central doméstico u otra autoridad monetaria y correspondiente poseen cierta flexibilidad para conducir su propia política monetaria.

El desempeño económico de los países extraoficialmente dolarizados y semioficialmente dolarizados ha sido muy variable, una razón de esto es que sus monedas domésticas a menudo han sido de baja calidad y han interferido en el desarrollo económico, causando alta inflación y otros problemas.

Dolarización Oficial:

La dolarización oficial, también llamada dolarización total, ocurre cuando la moneda extranjera adquiere el “status” exclusivo o predominante de curso legal completo, eso significa no solamente que es legal el uso de la moneda



extranjera en los contratos privados, sino que también, el gobierno la usa para hacer sus pagos. Si existe moneda doméstica en un país oficialmente dolarizado, ésta pasa a un papel secundario, tal como ser emitida solamente en la forma de moneda fraccionaria de poco valor.

En particular, significa que las instituciones financieras extranjeras pueden establecer agencias, aceptar depósitos y hacer préstamos, comprar hasta en un 100% las instituciones nacionales y mover fondos libremente, dentro y fuera del país.

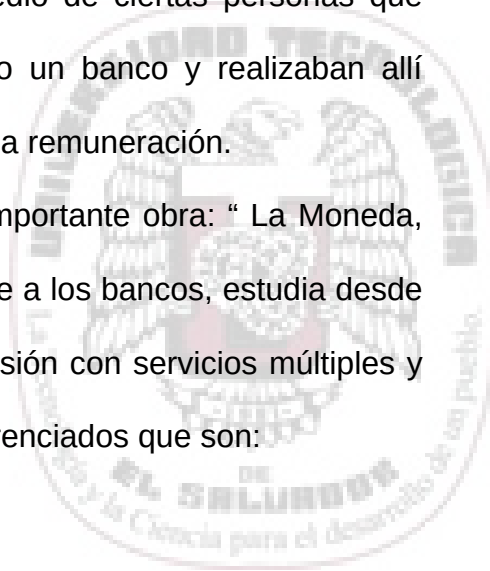
1.2.3. SECTOR FINANCIERO

1.2.3.1. HISTORIA DE LA BANCA SALVADOREÑA

El origen de las operaciones bancarias se remonta a los primeros tiempos en que apareció la moneda metálica.

Resultaba por entonces que en todos los “mercados en los que se reunían comerciantes con diferentes clases de moneda, surgía la necesidad de cambiarlas entre sí, lo que se hacía por intermedio de ciertas personas que colocaban en la plaza del mercado una mesa o un banco y realizaban allí mismo ese negocio, cobrando por ello una pequeña remuneración.

El Doctor Alfonso Rochac, en el Tomo II de su importante obra: “ La Moneda, los Bancos y el Crédito en El Salvador”, al referirse a los bancos, estudia desde el primer intento de creación de un banco de emisión con servicios múltiples y fija, con orden cronológico, tres períodos bien diferenciados que son:

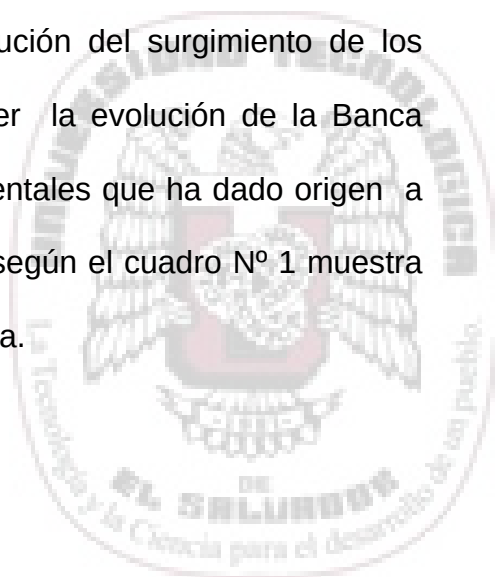


El primer período, que abarca las frustradas aspiraciones por establecer bancos, entre 1867 y 1879; este período se caracteriza por los muchos intentos de llegar a establecimiento de un banco de emisión y es entonces, que se conjugan tres aspectos económicos como aspiración de los gobiernos de entonces: los bancos, el cuño y los ferrocarriles.

El segundo período, que comprende desde la fundación del primer banco en 1880, hasta la terminación de la pluralidad de la emisión de billetes en 1934; con el aparecimiento del billete fiduciario que sustituyó el incipiente sistema de papel moneda instaurado el 31 de junio de 1877, se caracteriza este período por la promulgación de importantes leyes que van conformando la naciente actividad bancaria.

El tercer período, que se inicia con la creación de los bancos: Hipotecario y Banco Central de Reserva de El Salvador.

El financiamiento como uno de los instrumentos de reactivación en las actividades productivas del país ha tenido su desarrollo dentro de la historia de la Banca Salvadoreña, en la cual los procedimientos de otorgamiento de crédito, se ha tecnificado de acuerdo a la evolución del surgimiento de los diferentes bancos de nuestro país; para conocer la evolución de la Banca Salvadoreña se puede dividir en etapas trascendentales que ha dado origen a lo que hoy se conoce como Sistema Financiero según el cuadro N° 1 muestra como ha sido la evolución de la Banca Salvadoreña.



Cuadro N°.1

ETAPAS TRASCENDENTES DE LA BANCA SALVADOREÑA

1928	Se promulga la Ley de Ahorro Voluntario y se autoriza a los Bancos de Depósito a establecer departamentos de ahorro.
1934	Se centraliza la emisión de billetes y se crea el Banco Central de Reserva como Sociedad Anónima de Economía Mixta, en el que participan los bancos que dejaron de ser de emisión, la Asociación de Cafetaleros de El Salvador y accionistas particulares.
1935	Se crea el Banco Hipotecario, como Sociedad Anónima con participación de la Asociación de Cafetaleros de El Salvador, la Asociación de Ganaderos y accionistas particulares.
1942	Inicia operaciones el sistema de Crédito Rural, con una red de Cajas de Crédito Privada y una Central Cooperativa semipública.
1961	Se disuelve la Sociedad Anónima del Banco Central de Reserva y pasa a ser entidad gubernamental.
1962	Nace un organismo oficial denominado "Administración de Bienestar Campesino" (ABC), con el objeto de financiar a agricultores y ganaderos pequeños y medianos.
1963	Se crea el sistema de Ahorro y Préstamo por medio de Asociaciones que tienen por centro la Financiera Nacional de la Vivienda.
1966	Se crea el Fondo de Desarrollo Económico alimentado con un porcentaje de las utilidades del Banco Central.
1970	Se promulga la tercera Ley de instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
1973	Se crea la Junta Monetaria bajo la jefatura del Presidente de la República. En ese mismo año nace el Banco de Fomento Agropecuario que viene a suceder a la Administración de Bienestar Campesino (ABC). Para este año, operaban ya en El Salvador más de 15 organismos financieros, entre públicos y privados.
1990	Se decretó la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, siendo ésta una Institución integrada al Banco Central de Reserva de El Salvador, que contaría con autonomía en lo administrativo, presupuestario y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley.

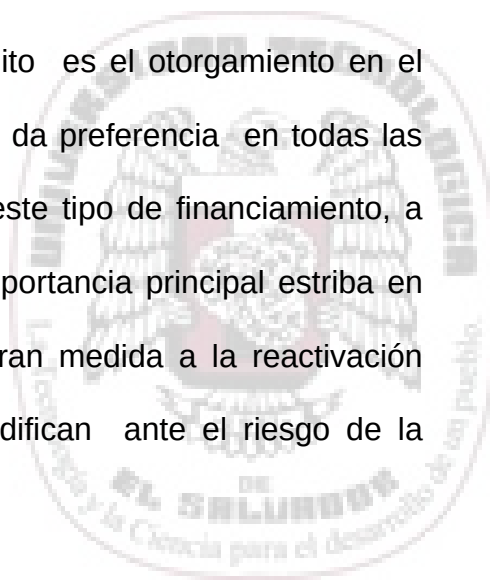
1.2.3.2. HISTORIA DEL CREDITO

A lo largo de toda la evolución del riego crediticio y desde sus inicios el concepto de análisis y criterios utilizados han sido los siguientes: desde principios de 1952, se cambió al análisis de los estados de resultados, lo que más importaban eran las utilidades de la empresa. Desde 1952 hasta nuestros tiempos el criterio utilizado ha sido el flujo de caja; se otorga un crédito si un cliente genera suficiente caja o efectivo para pagar la deuda a contraer, ya que los créditos no se pagan con utilidad, ni con inventarios, sino que es a través del flujo de efectivo que maneje la empresa.

1.2.3.3. OTORGAMIENTO DE CREDITOS

Créditos o Financiamientos: Se refiere a las acciones realizadas con el objeto de suministrar a una empresa los fondos monetarios y/o el crédito que desea o necesita para llevar a cabo su negocios.

El objetivo fundamental de todo proceso de crédito es el otorgamiento en el menor tiempo posible, en el sentido de que se le da preferencia en todas las áreas, desde el impulso mismo que se le da a este tipo de financiamiento, a través de las diferentes líneas de crédito. La importancia principal estriba en que este tipo de financiamiento contribuye en gran medida a la reactivación económica, de esta forma las empresas se solidifican ante el riesgo de la



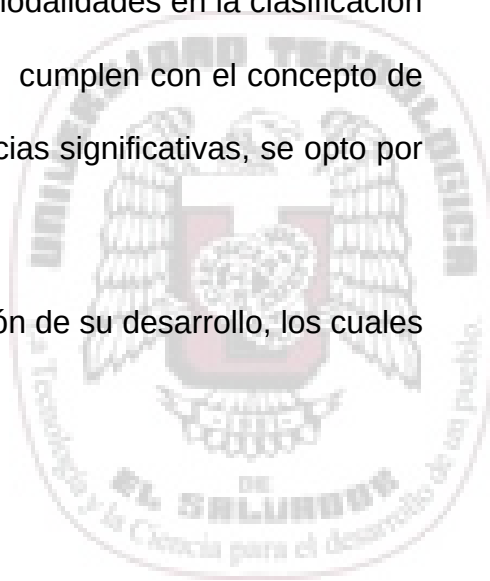
quiebra o hacer uso de otros prestamos con intereses mas altos y con pocas posibilidades de sobrevivir ante la situación de crisis económica que vive el país. La aprobación de créditos esta a cargo de los diferentes comités de créditos que funcionan en cada banco y por la Junta Directiva de cada institución. Los comités, están integrados por diferentes funcionarios de cada institución y de acuerdo a su nivel, así es el monto que autorizan.

El proceso de otorgamiento de créditos es desarrollado por las instituciones en diferentes modalidades; este depende de su organización, de las normas tanto internas como externas que la rigen y además del perfil y experiencia de sus ejecutivos; al mismo tiempo esta se hacen por costumbre y no por un estudio técnico que refleje la mejor alternativa de efectividad y agilidad para la concepción misma del crédito.

Clasificación de créditos:

Dentro de la practica bancaria existen diferentes modalidades en la clasificación de los créditos y por lo cual al observar que todas cumplen con el concepto de operaciones activas y que no hay en ellos diferencias significativas, se opto por la siguiente clasificación:

Por su naturaleza: se definen los créditos en función de su desarrollo, los cuales pueden ser:



Bancarios: El aquel que se efectúa en los bancos y que va orientado al financiamiento de carácter personal, comercial y actividades productivas del país.

Comercial: Es el que esta orientado hacia la venta de un bien o servicio de consumo a plazo.

Industrial: Esta orientado a fomentar la transformación o explotación de materia prima y recursos naturales.

Por el tipo de garantía:

Personal o fiduciaria: Es el crédito que se ampara bajo el respaldo de un documento autenticado, letra de cambio o pagare.

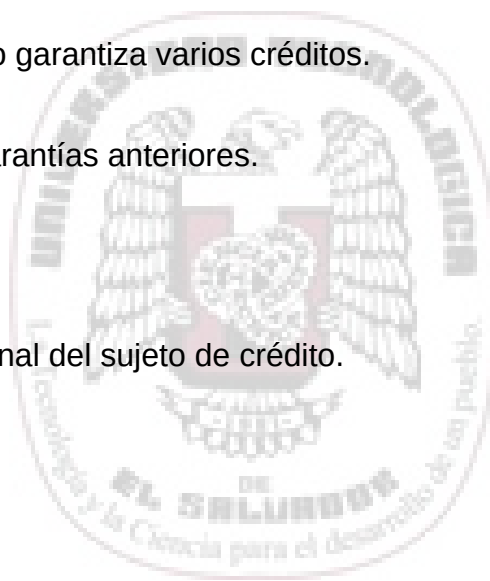
Prendario: Es el financiamiento que se otorga bajo la exigencia de una prenda con o sin desplazamiento.

Hipotecario: Es el crédito respaldado por gravámenes sobre bienes inmuebles, la cual puede ser cerrada, que es el que garantiza únicamente un crédito y abierta al que se relaciona o garantiza varios créditos.

Mixta: Combinación de dos o más de las garantías anteriores.

Por su finalidad:

De consumo: Es aquel destinado al uso personal del sujeto de crédito.



A la producción: Es el destinado al financiamiento de actividades productivas, tales como: La agricultura, industria y el comercio.

De acuerdo al origen de los fondos en el Sistema Financiero:

Fondos propios: Se constituyen básicamente de la función de la intermediación financiera en la captación de fondos.

Fondos del Banco Central de Reserva: Son constituidos por el financiamiento que reciben las instituciones de crédito de recursos provenientes del Banco Central de Reserva, a través de la disponibilidad de las diferentes líneas de crédito, las cuales pueden ser bajo el esquema general de crédito del banco Central con fondos propios, recursos del fondo de desarrollo económico y recursos externos.

Fondos del exterior: Son los créditos financiados con recursos provenientes de los bancos del exterior.

Por su vencimiento:

Corto plazo: Hasta un año.

Mediano plazo: Más de un año hasta cinco años

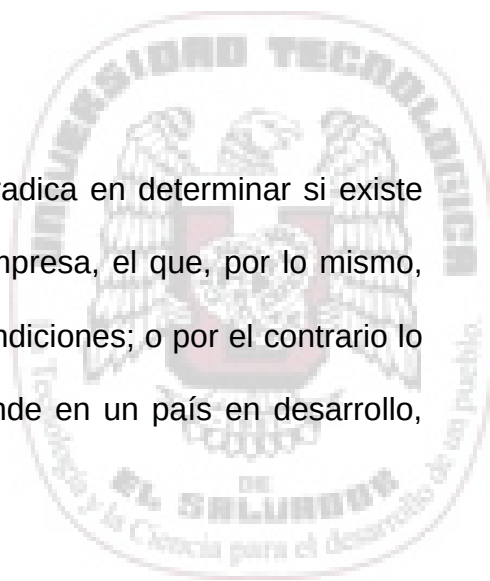
Largo plazo: Más de cinco años.



1.2.4. ANTECEDENTES DE LA MEDIANA EMPRESA

Existen divergentes opiniones entre autores sobre la probable historia de las empresas y más discutidas sobre las medianas empresas. En la practica suelen aceptarse tres tipos de empresas en razón de su magnitud: pequeña, mediana y grande. Esta división tripartita es obvia y natural; representa la máxima facilidad, pues basta con pensar en dos extremos que, por lo mismo, son claramente definibles y deja un tercer miembro de la división, como termino medio, que es al que ordinariamente suelen acompañar las mayores impresiones y vaguedades; empresa mediana suele considerarse lo que no es, ni pequeña, ni grande; o sea se le define en forma puramente negativa. Podría parecer a primera vista que no tiene mayor importancia la clasificación de empresas por su tamaño, y que solo se trata de un prerrequisito de clasificación no-tecnicismo. La realidad es diferente: La necesidad de clasificar a las empresas en razón de su tamaño, deriva del hecho de este mismo tamaño, plantea problemas sumamente distintos, y a veces radicalmente opuestos entre empresas pequeñas y otra mediana.

Otro de los problemas para realizar un análisis, radica en determinar si existe un criterio objetivo para fijar la magnitud de la empresa, el que, por lo mismo, sea idéntico en toda clase de países, tiempo y condiciones; o por el contrario lo que puede ser una empresa mediana o una grande en un país en desarrollo,



comparada con los demás resultaría apenas pequeña en un país de desarrollo industrial pujante, y por ello otro problema radica en el hecho de que no existe un criterio respecto a la magnitud de las empresas que opere en el mismo sentido en todos los aspectos de la vida de estos.

La mediana empresa en El Salvador es caracterizada por variados y diferentes criterios debido a la diversidad que han tratado de definirla. Al exponer esta problemática solo deseamos llegar a una conclusión que sea la mas razonable para dejar claro que debemos entender por mediana empresa, de acuerdo a dichas instituciones:

El Banco Central de Reserva (BCR), considera a las medianas empresas aquellas que tienen un activo máximo de tres millones de colones o su equivalente en dólares, independientemente del numero de empleados.

Fundación Salvadoreña para el Desarrollo de El Salvador (FUSADES), considera como mediana empresa aquellas que poseen un activo que no exceda de dos millones de colones o su equivalente en dólares y su personal entre 20 y 99 empleados.

Cámara de Comercio de El Salvador, define a las medianas empresas Salvadoreñas como aquellas que poseen entre 20 y 100 empleados y sus



activos totales que no superen los dos millones de colones o su equivalente en dólares. Estos criterios son similares a los de FUSADES. Este criterio será utilizado para nuestra investigación.

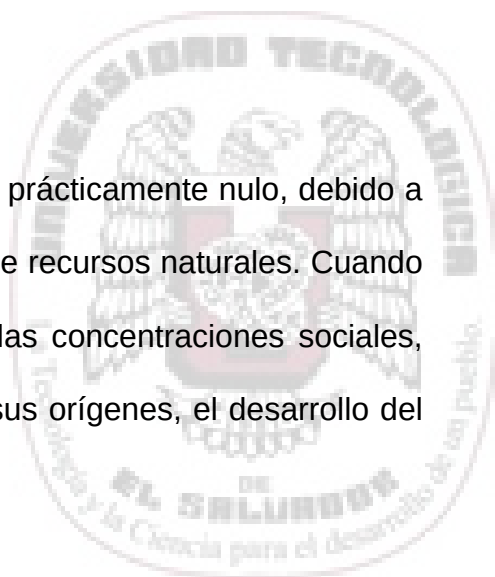
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para fines de financiamiento, el BCIE en su programa de apoyo a la pequeña y mediana empresa, considera como sujeto de crédito a la mediana empresa con un capital fijo de \$250,000.00 o su equivalente en dólares, excluyendo terrenos, edificios y vehículos.

Para el BCIE el nivel de empleados sería de 1 a 30. Como puede observarse el criterio de capital no es consistente por incluir el total de sus bienes.

1.2.5. ANTECEDENTES DEL COMERCIO

Históricamente el comercio nació cuando la sociedad paso de la etapa de autosuficiencia a la etapa de sobreproducción.

En los orígenes de la humanidad, el comercio era prácticamente nulo, debido a que el hombre era nómada y existía abundancia de recursos naturales. Cuando el hombre se vuelve sedentario dando origen a las concentraciones sociales, aparece la incipiente actividad comercial. Desde sus orígenes, el desarrollo del



comercio ha pasado por cuatro etapas fundamentales. La del trueque, la compraventa no monetaria, la etapa monetaria y la etapa de crédito.

A continuación se describe cada una de ellas:

Etapas del trueque:

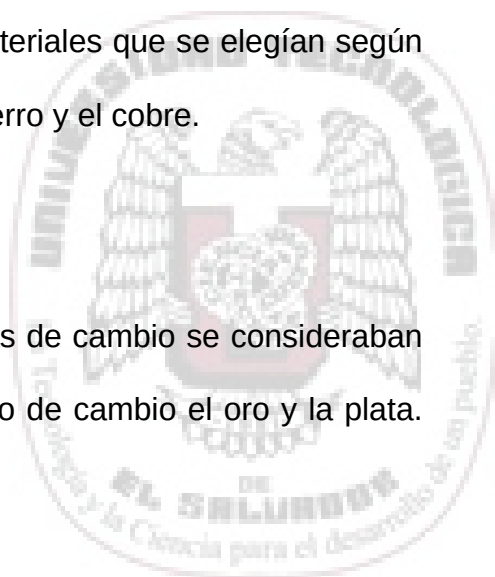
Esta etapa se inicia en los albores de la vida social del hombre, cuando este produce mas de lo necesario y trata de cambiar la sobreproducción por otros bienes que necesita y no son producidos por él o por el grupo.

Etapas de la Compraventa no monetaria:

Al transcurrir el tiempo, con el desarrollo cultural del hombre, surge un problema, y es que es difícil que dos personas coincidan en que lo que ofrece uno le apetezca al otro, y este a la vez tenga lo que desea el primero; esto se supera con la creación de una mercancía que tenga valor y sirva de medio de cambio, para que cada persona pueda adquirir lo que desea, algunos objetos calificaban como mercancía de cambio, entre los cuales están conchas del mar, maderas exóticas, huesos labrados y diversos materiales que se elegían según el tiempo y el espacio geográfico, incluyendo el hierro y el cobre.

Etapas Monetaria:

A raíz de que en un principio todas las mercancías de cambio se consideraban igualmente útiles, se pensó en utilizar como medio de cambio el oro y la plata.



Mas avanzada la cultura la utilización de estos metales preciosos dan origen al fenómeno llamado acuñación, que consiste en que el estado garantiza el total de monedas a circular en el país.

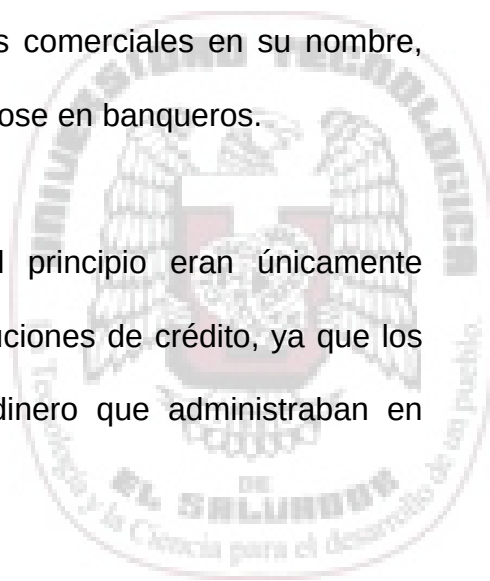
Estos medios de cambio pueden considerarse como verdadero dinero, sufren transformaciones, desde la antigüedad hasta nuestros días y lo que inicialmente era solamente un medio de cambio, se convierte en un medio legal de pago.

Con el tiempo, la moneda se sustituyo por el llamado papel moneda, o billete de banco que consiste en una promesa del estado de responder por el valor en oro asignado al billete de papel que se imprime como moneda.

Etapas de Crédito:

Al implantar la moneda como medio de cambio se presenta el fenómeno de que cada región emite su propia moneda. El problema se presenta cuando los comerciantes de distintas regiones se reúnen en un mercado o feria y cada uno con medios de cambio diferente. Es así como aparecen los cambistas como van adquiriendo solvencia ante la mirada de los comerciantes y son encomendados por estos para que realice algunas transacciones comerciales en su nombre, perdiendo así su carácter de cambista, convirtiéndose en banqueros.

Con el correr del tiempo, los bancos que al principio eran únicamente instituciones de deposito se convirtieron en instituciones de crédito, ya que los banqueros se encontraron que las sumas de dinero que administraban en



grandes proporciones no disminuían. Esto permitió que los banqueros empezaran a prestar dinero a cierto interés en beneficio propio, primero a escondidas de los dueños del dinero, posteriormente con mayor libertad y hasta con la autorización de ellos. Así los bancos se convirtieron en instituciones de crédito, financiando la actividad comercial.

El Comercio en la Actualidad:

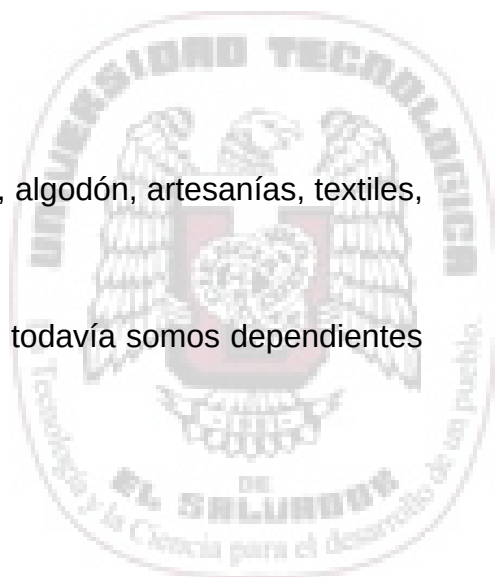
El sector Comercio representa una actividad importante dentro del que hacer económico del país, ya que es en donde convergen las actividades de los demás sectores y es en este sector donde se pueden encontrar todos los participantes activos de la comercialización, entre los cuales podemos mencionar:

Productor-Comerciante-Consumidor:

En la actualidad el comercio determina en gran medida el desarrollo económico de un país. Nuestro país aunque en pequeña escala, también produce algunos artículos y productos comerciales que han abierto buen mercado a nivel nacional.

Entre estos productos podemos mencionar el café, algodón, artesanías, textiles, calzado, bebida, algún tipo de maquinaria, etc.

Esto ayuda a fomentar nuestra economía, aunque todavía somos dependientes económicamente de algunos países.

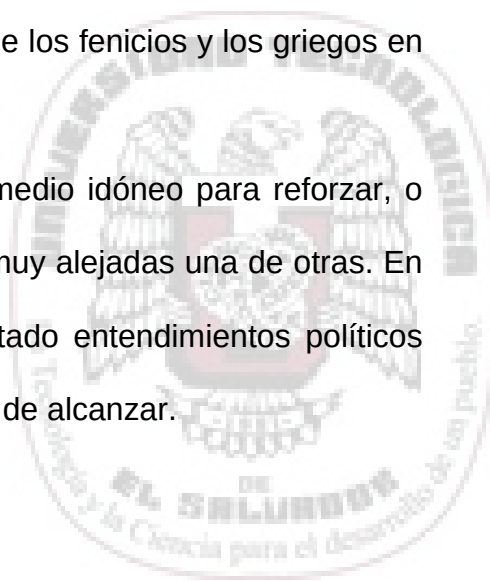


Actualmente hay instituciones a nivel centroamericano y mundial con reglamentos y normas específicas que rigen el buen funcionamiento del comercio, con el propósito de facilitar y agilizar dichos intercambios. Ejemplos: Mercado Común Centroamericano, Comisión Económica Europea, Comités de Exportación, el GATT, etc.

1.2.5.1. LA ACTIVIDAD COMERCIAL COMO FACTOR DE DESARROLLO

La historia ofrece numerosos ejemplos de cómo la actividad comercial a sido el medio que posibilitó los contactos económicos y sociales, e incluso los posteriores intercambios políticos y culturales, entre los distintos pueblos de la tierra. La necesidad de vender sus productos forzó siempre a los comerciantes en buscar lugares lejanos, nuevos mercados donde hallarles salida, actuando así como adelantados de los vínculos políticos o culturales que más adelante podían llegar a establecerse. En este sentido, fue un enorme el influjo que para el intercambio cultural tuvo la actividad mercantil de los fenicios y los griegos en las costas Mediterráneas.

Aún hoy la actividad comercial sigue siendo un medio idóneo para reforzar, o incluso para crear, las relaciones entre naciones muy alejadas una de otras. En muchas ocasiones, estos intercambios han facilitado entendimientos políticos que, de otro modo, habrían resultado muy difíciles de alcanzar.



1.3. MARCO LEGAL

1.3.1. LEY DE INTEGRACION MONETARIA

DECRETO No.201

Únicamente se citan lo artículos relacionados con el tema en estudio, los otros artículos se describen en anexo #1.

CAPITULO 1

Art. 1.- El tipo de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América será fijo e inalterable a partir de la vigencia de esta Ley, a razón de ocho colones setenta y cinco centavos por dólar de los Estados Unidos de América. En la presente ley, dicha moneda se denominará dólar.

Art. 2.- Se permite la contratación de obligaciones monetarias expresadas en cualquier otra moneda de legal circulación en el extranjero. Dichas obligaciones deberán ser pagadas en la moneda contratada, aun cuando su pago deba hacerse por la vía judicial.

Art. 3.- El dólar tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.

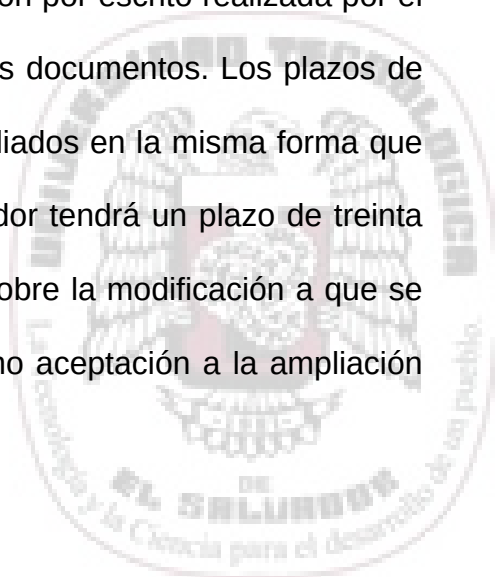


Art. 4.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Banco Central de Reserva de El Salvador, a requerimiento de los bancos del sistema canjeará los colones en circulación por dólares.

Art. 9.- Todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisión de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero, así como los registros contables del sistema financiero, se expresarán en dólares. Las operaciones o transacciones del Sistema Financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta ley, se expresarán en dólares al tipo de cambio establecido en esta ley.

CAPITULO 2

Art. 13.- La ampliación del plazo de los préstamos concedidos por las instituciones del sistema financiero, en colones, antes de la vigencia de la presente ley, surtirá efecto con la sola comunicación por escrito realizada por el banco al usuario, sin necesidad de otorgar nuevos documentos. Los plazos de las hipotecas y de la prendas se entenderán ampliados en la misma forma que señale la comunicación. En ambos casos, el deudor tendrá un plazo de treinta días para manifestar al banco su inconformidad sobre la modificación a que se refiere este artículo. El silencio se entenderá como aceptación a la ampliación del plazo.



Art. 14.- Durante los primeros tres meses de vigencia de esta Ley, las instituciones del sistema financiero gradualmente ajustarán las tasas de interés de los créditos contratados en colones, con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en relación con la disminución de sus costos financieros y las tasas de interés para los nuevos créditos en dólares.

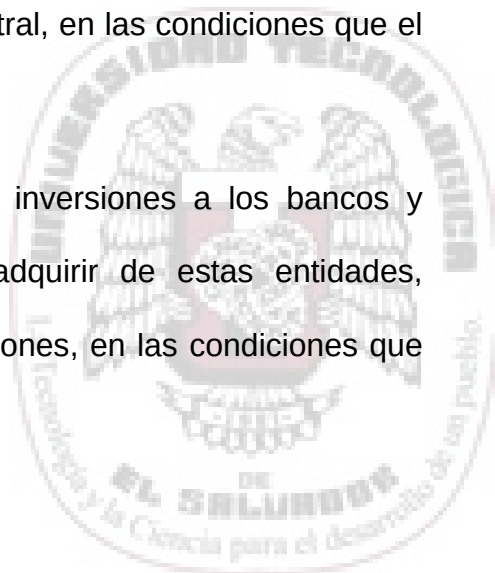
CAPITULO 3

Art. 16.- Sustitúyese el Art. 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el siguiente:

"Art. 49.- El Banco podrá:

Emitir títulos valores, inscribirlos en una bolsa de valores, colocarlos y adquirirlos en el mercado secundario, así como canjear estos por otros títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central, en las condiciones que el Banco establezca; y

Ceder documentos de su cartera de créditos e inversiones a los bancos y demás instituciones del sistema financiero y adquirir de estas entidades, documentos de su cartera de préstamos e inversiones, en las condiciones que determine el Consejo".



Art. 19.-Adiciónase a la "Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo", el siguiente artículo:

"Art. 2-A.- En el caso de los aportes otorgados en carteras de créditos y otros bienes al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, los mismos deberán reintegrarse al Banco Central de Reserva de El Salvador en la medida que dichos bienes se vayan liquidando, para lo cual se autoriza al Fondo a reintegrar el valor de dichos aportes en dólares de los Estados Unidos de América y reducir su patrimonio en lo correspondiente, a requerimiento del referido Banco Central; asimismo, para la devolución de los otros aportes recibidos del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Fondo queda autorizado a transferir a la referida institución a su requerimiento, la propiedad sobre cualquier clase de activos, con la consiguiente disminución de su patrimonio".

Art. 20.- Se sustituye del Título II, el Capítulo VI de la Ley de Bancos, por el siguiente:

Art. 44.- La Superintendencia del Sistema Financiero establecerá una reserva de liquidez que, en forma proporcional a sus depósitos y obligaciones, deberán mantener los bancos.

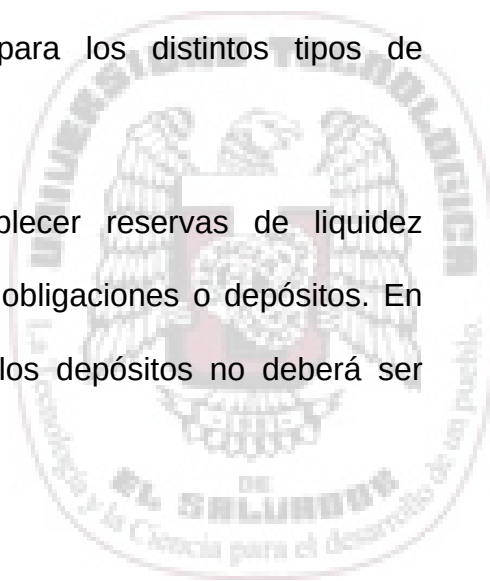


Las obligaciones negociables inscritas en una bolsa de valores, respaldadas con garantía de créditos hipotecarios que emitan los bancos a plazo de cinco años o más, no estarán sujetas a la reserva de liquidez que establece este artículo, siempre que los recursos captados a través de estos instrumentos se destinen a financiar inversiones de mediano y largo plazo, así como adquisición de vivienda.

Art. 45.- La reserva de liquidez de cada banco podrá estar constituida en forma de depósitos de dinero en dólares de los Estados Unidos de América, a la vista, en el Banco Central o en títulos valores emitidos por éste en la misma moneda, los cuales deberán de mantenerse libres de todo gravamen. Dicha reserva también podrá estar invertida en el exterior, en depósitos en bancos de primera línea o en títulos valores emitidos de alta liquidez y bajo riesgo, todo ello de acuerdo con las normas técnicas que emita la Superintendencia del Sistema Financiero.

La reserva de liquidez deberá ser general para los distintos tipos de obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán establecer reservas de liquidez diferenciadas, atendiendo a la naturaleza de las obligaciones o depósitos. En todo caso, la reserva de liquidez promedio de los depósitos no deberá ser mayor del veinticinco por ciento de los mismos.



1.3.2. LEY DE BANCOS

Únicamente se citan lo capítulos relacionados con el tema en estudio.

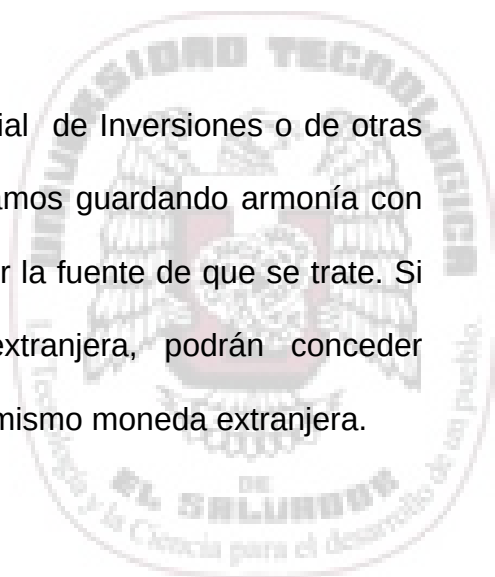
CAPITULO III “Operaciones Activas”.

OTORGAMIENTO DE CREDITOS

Criterios para el otorgamiento de financiamiento y tipos de plazos.

Art. 59. - Los bancos deberán sustentar la concesión de los financiamientos en un análisis de las respectivas solicitudes, que les permitan apreciar el riesgo de recuperación de los fondos. Para ello deberán considerar la capacidad de pago y empresarial de los solicitantes, su solvencia moral, su situación económica y financiera presente y futura, para lo cual deberán requerir obligatoriamente sus estados financieros, auditados cuando lo requiera la ley; las garantías que, en su caso, fueren necesarias; la nomina de socios o accionistas con su participación en el capital social y demás elementos e información que se considere pertinente. Además, podrán solicitar sus declaraciones fiscales y demás elementos que consideren necesarios.

Cuando obtengan recursos del Banco Multisectorial de Inversiones o de otras fuentes de crédito, los bancos concederán prestamos guardando armonía con las condiciones de financiamiento establecidas por la fuente de que se trate. Si los recursos obtenidos fueren en moneda extranjera, podrán conceder prestamos y los deudores obligarse al pago en la mismo moneda extranjera.



Para el otorgamiento de créditos, estos se conceptúan de corto plazo cuando sean hasta de una año; de mediano plazo, cuando sean de mas de un año pero no excedan de cinco años; y de largo plazo, los demás de cinco años.

Los siguientes artículos solo serán mencionados ya que no hay mucha relación en cuanto al estudio:

Art. 60.- OPERACIONES DE CREDITOS ENTRE BANCOS

Art. 61.- SISTEMA DE INFORMACION

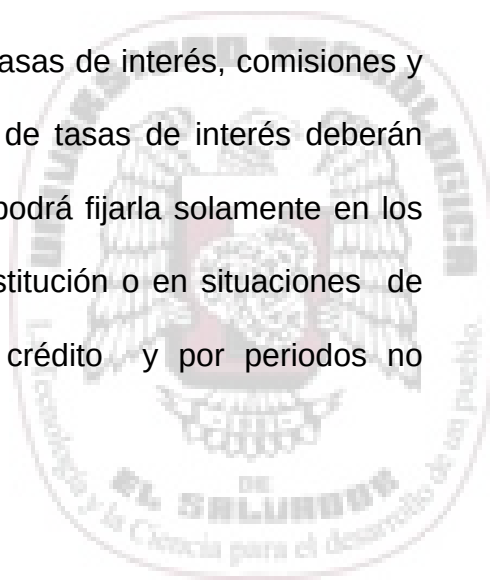
CAPITULO IV. “RELACIONES ENTRE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS”

Art. 62.- RELACIONES DE FUENTES DE USOS

Art. 63.- POLÍTICAS Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

TASAS DE INTERES

Art. 64.- Los bancos establecerán libremente las tasas de interés, comisiones y recargos; sin embargo las políticas de variación de tasas de interés deberán informarse previamente al Banco Central y este podrá fijarla solamente en los casos contemplados en el Artículo 29 de la Constitución o en situaciones de grave desequilibrio del mercado monetario y crédito y por periodos no superiores a ciento ochenta días.



Las tasas de interés comisiones y demás recargos que los bancos apliquen a sus operaciones deberán ser hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas. Bajo ninguna circunstancia podrá un banco incrementarlos en las operaciones activas y disminuirlos en las operaciones pasivas, sin que antes hayan sido hechos del conocimiento del público.

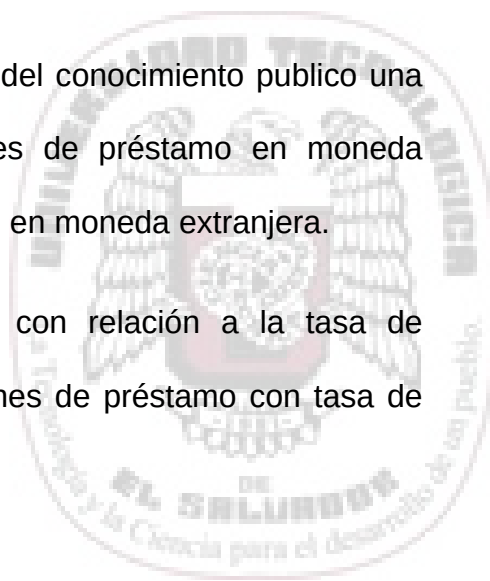
Para efectos de inciso anterior, los bancos deberán publicar tal informaciones, como mínimo, en dos diarios de circulación nacional, así también deberán exhibirlas en carteleras instaladas en sus oficinas de atención al público, pudiendo además utilizar cualquier otro medio de comunicación masiva. Dichas comunicaciones deberán ser hechas de una manera clara, legible y visible, quedando obligadas tales instituciones a cumplir con lo ofrecido o comunicado a sus clientes.

Art. 65.- TASAS PASIVAS

TASAS ACTIVAS

Art. 66. - Cada banco deberá establecer y hacer del conocimiento público una tasa de referencia única para sus operaciones de préstamo en moneda nacional y otra para sus operaciones de préstamo, en moneda extranjera.

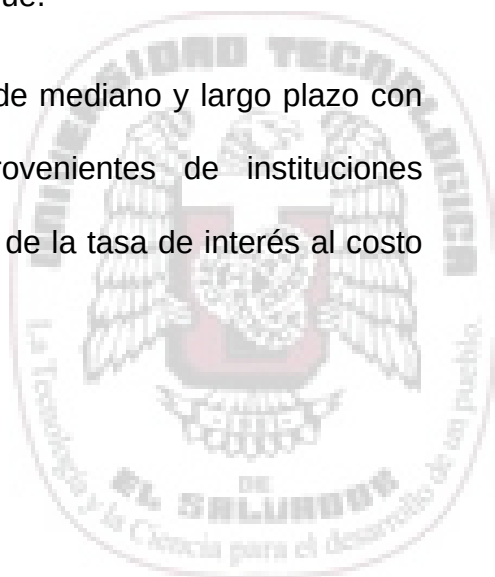
Los bancos establecerán las tasas de interés con relación a la tasa de referencia por ellos publicada. Para las operaciones de préstamo con tasa de



interés ajustable, en el contrato que se celebre al efecto deberá quedar expresamente establecido el diferencial con relación a la tasa de referencia que se aplicará durante la vigencia del préstamo, la periodicidad de sus ajustes y el interés moratorio que se cobrará en casos de mora. El diferencial establecido será el máximo y el interés moratorio se mantendrá fijo hasta la extinción total de la respectiva obligación crediticia. Las modificaciones en la tasa de interés de referencia serán aplicadas a todos los préstamos que los bancos otorguen con tasas ajustables.

No obstante lo dispuesto en este Artículo, los bancos podrán establecer programas de préstamos con tasas de interés ajustables que no estén vinculadas a la tasa de referencia, y a los préstamos que se otorguen dentro de cada programa deberá aplicárseles la misma tasa de interés e iguales comisiones, debiendo publicar según lo dispuesto en este Artículo, con treinta días de anticipación los aumentos a dicha tasa, cuando éstos se produzcan. Los bancos deberán comunicar a la Superintendencia de la apertura de cada programa especial en la forma en que ésta lo indique.

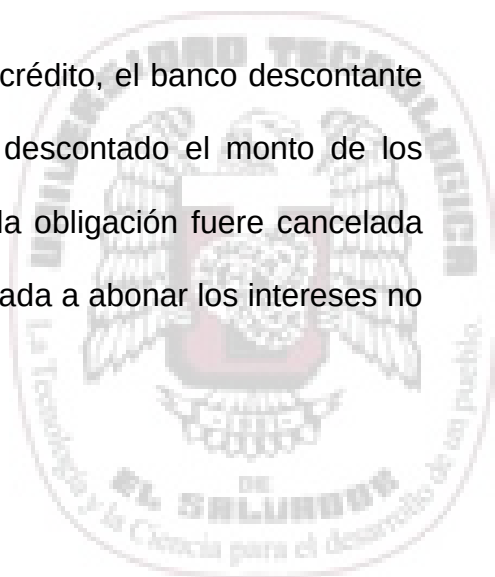
Asimismo, los bancos podrán otorgar préstamos de mediano y largo plazo con tasas de interés ajustables con recursos provenientes de instituciones financieras específicas, vinculando dichos ajustes de la tasa de interés al costo de los recursos financieros.



Se prohíbe cobrar intereses que aún no hayan sido devengados, no obstante pacto en contrario. Todo pago se imputará primeramente a intereses y el saldo remanente, si lo hubiere, al capital. No podrá pactarse ni cobrarse intereses sobre intereses devengados y no pagados. Sin embargo, para facilitar el acceso a los préstamos de cinco y más años destinados a financiar inversión o adquisición de vivienda, los bancos podrán utilizar sistemas de pagos de cuotas ajustables que contemplen la capitalización de intereses, pero en ningún caso podrán capitalizarse los intereses derivados de atrasos en los pagos o intereses moratorios.

Las tasas de interés sobre operaciones activas deberán aplicarse únicamente por los saldos insolutos durante el tiempo que tales saldos estuvieran pendientes. En caso de mora, el interés moratorio se calculará y pagará sobre los saldos en mora y no sobre el saldo total, no obstante pacto en contrario.

En operaciones de descuento de documentos de crédito, el banco descontante podrá deducir del valor nominal del documento descontado el monto de los intereses pactados con el descontatario, pero si la obligación fuere cancelada antes de su vencimiento, la institución estará obligada a abonar los intereses no devengados.



En las operaciones activas, el banco deberá publicar la tasa máxima efectiva anualizada para cada tipo de operación. El cálculo de esta en una operación o en un tipo de operación, se hará tomando en cuenta la totalidad de los cargos que el banco cobrará al cliente, incorporando el plazo y modalidades para redimir la obligación y expresándola en términos porcentuales sobre el principal.

Para la información del cliente, en todo contrato de operaciones de crédito en adición a la tasa nominal de interés y demás cargos que se estipulen, el banco deberá hacer constar la tasa de interés efectiva anualizada, en letras y números de mayor tamaño y a continuación de la tasa nominal de interés. El incumplimiento de esta disposición será sancionado por la Superintendencia de acuerdo con su Ley Orgánica.

La Superintendencia deberá emitir las disposiciones que permitan la aplicación de este Capítulo. Así mismo, vigilará el cumplimiento de dichas disposiciones y sancionará la violación a las mismas, así como los casos en que las publicaciones sean equívocas o induzcan a error.



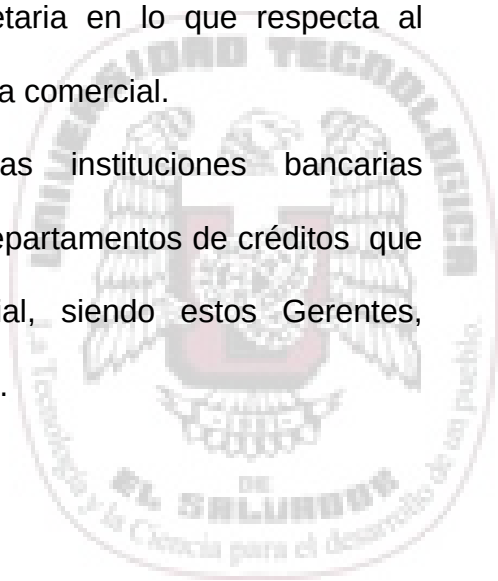
CAPITULO II

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

El presente capítulo describe en forma detallada las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación de campo, que permite medir y comparar claramente las ventajas que ha tenido la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial a nivel nacional. Asimismo, se identifica la población y la muestra hacia la cual fue orientada la investigación, se presenta la información recolectada en gráficos; considerando que estos proporcionan una mejor interpretación de la información recopilada. Finalmente se presentan conclusiones con relación a los resultados expresados por la investigación.

La investigación de campo se realizó mediante entrevistas utilizando el cuestionario, el cual esencialmente comprende los aspectos que involucra las ventajas anunciadas por el Señor Presidente de la República, sobre la implementación de la Ley de Integración Monetaria en lo que respecta al financiamiento bancario al sector mediana empresa comercial.

Las encuestas fueron administradas en las instituciones bancarias específicamente al personal encargado de los departamentos de créditos que atienden al sector mediana empresa comercial, siendo estos Gerentes, Subgerentes y personal ejecutivo de dichas áreas.



2.1. TIPO DE INVESTIGACION

El tipo de investigación para este estudio, se puede clasificar de tipo **EXPLICATIVA**, puesto que únicamente se explican los efectos a raíz de la implementación de la Ley de Integración Monetaria en los financiamientos bancarios al sector mediana empresa dedicada al comercio.

2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

Se define esta investigación como No experimental, porque no se realizó manipulación deliberada de variables, únicamente se observó los fenómenos tal como se da en su contexto natural.

2.3. POBLACION Y MUESTRA

POBLACIÓN

La población en estudio consta de las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero¹, que brindan asistencia crediticia a medianas empresas comerciales a nivel nacional, específicamente se evaluaron los departamentos de créditos que atienden a dicho sector.

¹ Ver anexo # 4, en donde se contempla la autorización que la Superintendencia del Sistema Financiero da a los Bancos.



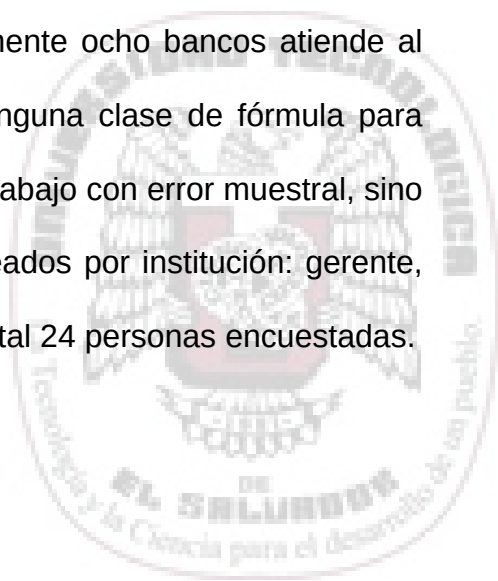
A continuación se mencionan las instituciones financieras que cuentan con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para operar, las cuales se contemplaron en la investigación de campo:

Banco Agrícola Comercial	Banco Credomatic
Banco Cuscatlan	Banco de Comercio
Banco Salvadoreño	Banco Promerica
Banco Americano	Ahorromet Scotiabank

MUESTRA

La muestra es la parte de la población que se selecciona, y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuó la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

En este estudio se posee un universo pequeño, que lo conforma los bancos del Sistema Financiero Nacional, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (ver anexo # 4), de los cuales únicamente ocho bancos atiende al sector en estudio. Por tal razón, no se utilizó ninguna clase de fórmula para calcular el resultado del presente estudio, no se trabajo con error muestral, sino que se realizó un censo, se entrevistó tres empleados por institución: gerente, subgerente y ejecutivo de créditos, sumando en total 24 personas encuestadas.



2.4. RECOLECCION DE LA INFORMACION

2.4.1. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE LOS DATOS

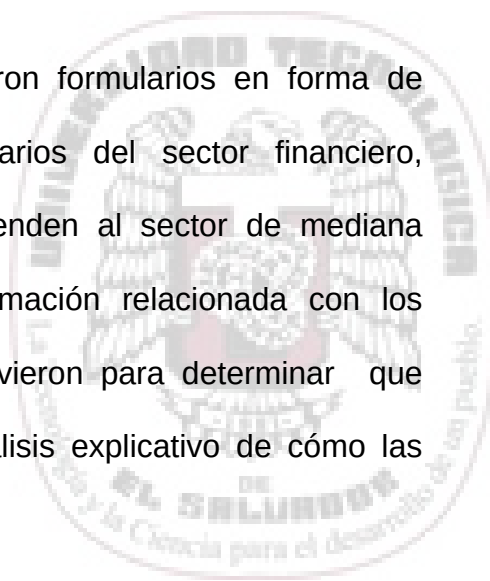
TÉCNICAS

Se tomó en cuenta técnicas efectivas de recolección de información denominadas encuestas. Esta técnica es la que mejor se adapta a las necesidades para el estudio, puesto que la fuente principal para la obtención de datos proviene de las mismas instituciones financieras que atienden a nuestro sector en estudio.

Cabe mencionar que las encuestas se basan en interrogantes abiertas y cerradas, donde se le da oportunidad al cuestionado de expresar todas sus opiniones.

INSTRUMENTOS

Para la obtención de la información se diseñaron formularios en forma de cuestionarios dirigido a empleados y funcionarios del sector financiero, específicamente para los ocho bancos que atienden al sector de mediana empresa comercial, de donde se obtuvo información relacionada con los objetivos, a fin de obtener datos los cuales sirvieron para determinar que permitieron medir, comparar y presentar un análisis explicativo de cómo las



ventajas que fueron anunciadas por la Ley de Integración Monetaria han impactado en el financiamiento bancario, sector mediana empresa a nivel nacional.

Los cuestionarios se dirigieron a gerentes, subgerentes y personal ejecutivo, involucrados directamente en el otorgamiento de créditos al sector mediana empresa comercial a nivel nacional.

El cuestionario se estructuró con preguntas de tipo abiertas y cerradas, dividido en tres áreas básicas:

➤ Presentación

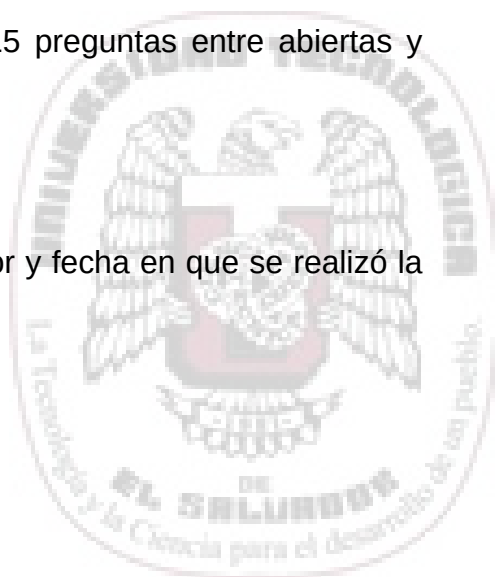
En esta área se plasmó, el objetivo de la investigación, el grado de confiabilidad de la información suministrada, datos de clasificación donde se identifica la institución financiera y cargo que desempeña la persona encuestada.

➤ Área de Preguntas

Para recoger el comportamiento de los indicadores se establecieron preguntas básicas, el cual consta de 15 preguntas entre abiertas y cerradas.

➤ Identificación

Agradecimiento, nombre del encuestador y fecha en que se realizó la encuesta.



Para realizar esta investigación, fue necesario solicitar el permiso respectivo a cada uno de los encargados de los departamentos de créditos que atienden al sector mediana empresa de ocho bancos del Sistema Financiero.

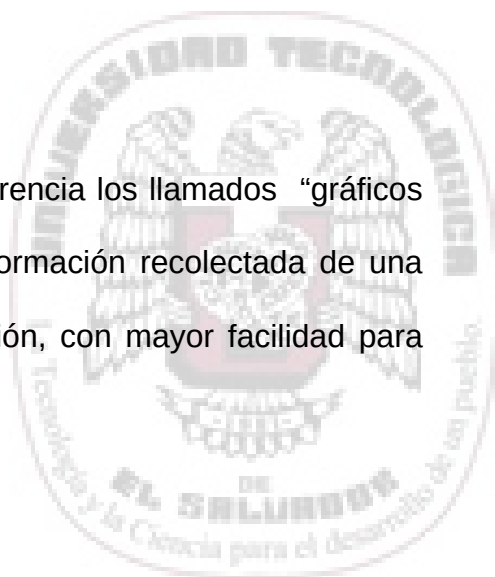
2.5. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

La información recopilada fue procesada en forma manual, tabulando, ordenando y clasificando los datos obtenidos sistemáticamente. Dado que la recolección de datos se realizó por medio de cuestionarios, los cuales constan de preguntas clasificadas como: “abiertas” y “cerradas”, se han clasificado las respuestas por cada pregunta, para poder realizar un análisis e interpretación veraz de la información que se obtuvo en la investigación elaborada.

El análisis estadístico se clasificó tomando la siguiente concepción:

- ✓ Presentar pregunta,
- ✓ Objetivo de la pregunta,
- ✓ Gráficas de resultados obtenidos,
- ✓ Tabla de frecuencia de datos,
- ✓ Análisis de los datos.

Los tipos de gráficos que se utilizan son de preferencia los llamados “gráficos por sectores”, por el hecho que presentan la información recolectada de una manera más sencilla, clara y de fácil identificación, con mayor facilidad para poder comparar y medir las variables en estudio.



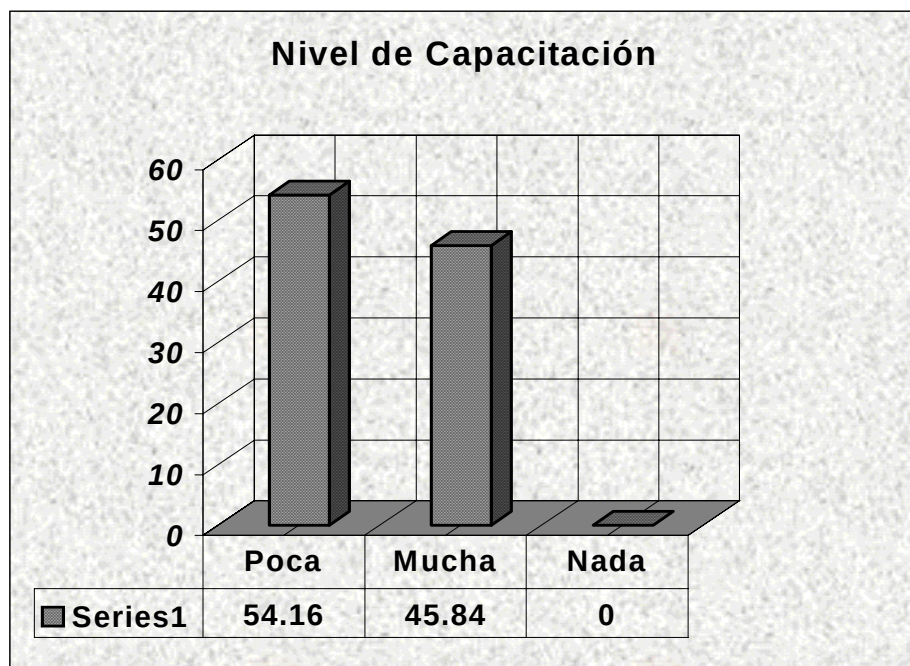
PREGUNTA No. 1

¿En qué medida se ha capacitado al personal del banco sobre los beneficios que posee la Ley de Integración Monetaria?

OBJETIVO:

Conocer el nivel de capacitación que se ha impartido al personal en las instituciones financieras sobre la Ley de Integración Monetaria, para poder dar cumplimiento y obtener los mejores beneficios que esta ofrece.

Gráfico 1



Respuestas	# Encuestados	%
Poca	13	54.16
Mucha	11	45.84
Nada	0	0

ANÁLISIS:

El Gráfico 1 establece que del total de personal encuestado, el 54.16% manifiesta haber recibido poca capacitación sobre el tema de la Ley de Integración Monetaria y el 45.84% dice haber recibido mucha capacitación.

Esto nos da un índice de capacitación muy deficiente ya que las entidades financieras desempeñan un papel importante como motor económico en la vida diaria de un país, debido a que intervienen directamente en el proceso de implementación de la Ley, lo cual influye a que el usuario final maneje grandes porcentajes de incertidumbre y especulaciones sobre las ventajas que esta Ley ofrece, enfocando el problema más grande que esta tiene en la falta de conocimiento pleno de las ventajas que esta posee.

PREGUNTA No. 2

¿Cuál es el criterio aplicado en su banco para clasificar a las instituciones en el sector de mediana empresa?

OBJETIVO:

Determinar el criterio aplicado por cada banco para clasificar a las empresas en el sector mediana empresa y con ello verificar si se maneja un criterio estándar, para una mejor apreciación de impacto que esta ley ha tenido en este sector.

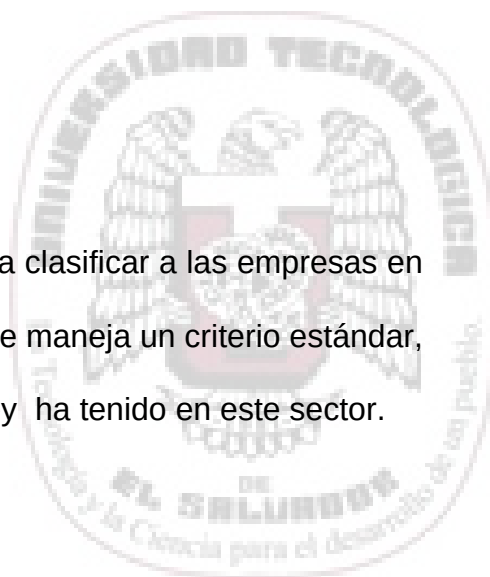
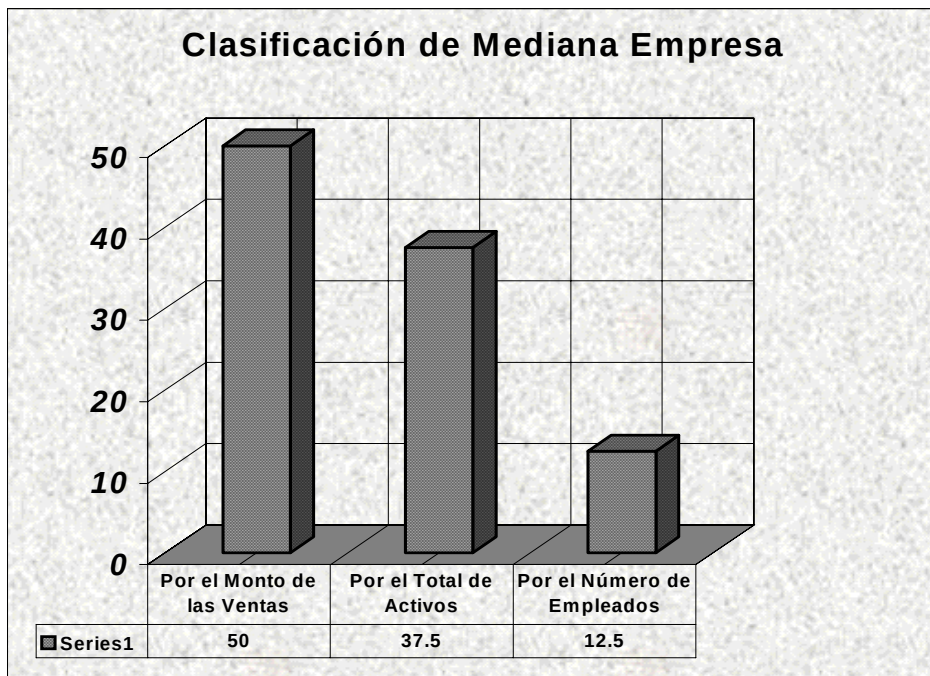


Gráfico 2

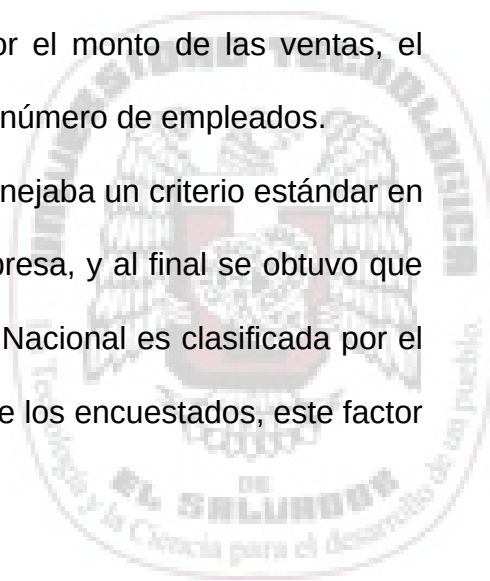


Respuestas	#Encuestados	%
Por el monto de las ventas	12	50.00
Por el total de Activos	9	37.50
Por el No. De Empleados	3	12.50

ANÁLISIS:

Según datos observados mediante el Gráfico 2 se determina que el 50% de los encuestados clasifican a la mediana empresa por el monto de las ventas, el 37.5% por el total de sus activos y el 12.5% por el número de empleados.

Se pretendió con esta pregunta visualizar si se manejaba un criterio estándar en lo que respecta a la clasificación de mediana empresa, y al final se obtuvo que el criterio más utilizado actualmente por la Banca Nacional es clasificada por el monto de las ventas, ya que según comentarios de los encuestados, este factor



da una visión más clara de la capacidad de pago que el cliente posee, así como también se puede medir la rentabilidad real de la empresa, ya que una empresa puede tener un nivel alto de activos, pero no tener niveles de ventas que generen solidez y rentabilidad para hacerle frente a una obligación financiera.

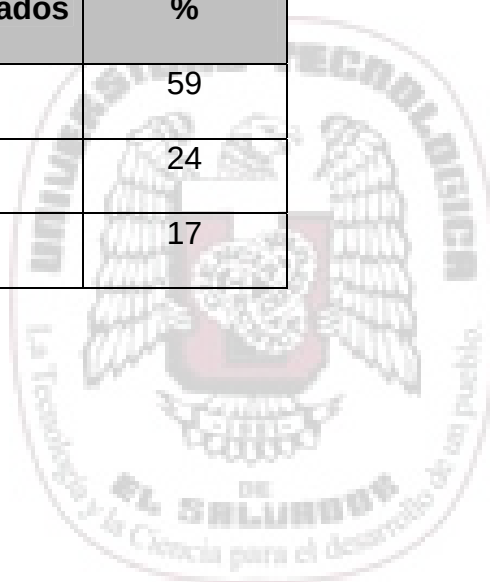
PREGUNTA No. 3

¿Cuáles factores considera usted que han incrementado la demanda de financiamientos bancarios, después de la implementación de la ley de integración monetaria?

OBJETIVO:

Identificar los factores que han incrementado la demanda de financiamientos bancarios, para medir los beneficios que la ley de integración monetaria a ocasionado a dichos financiamientos.

Respuestas	# Encuestados	%
Bajas en las tasas de interés	14	59
Plazos más largos	6	24
Mayor agilidad en los tramites	4	17



ANÁLISIS:

Las instituciones financieras cuestionadas manifiestan, mediante las respuestas obtenidas muchos factores que han incrementado la demanda de financiamientos bancarios, entre los que podemos mencionar los siguientes:

Con lo anterior, se identifica el cumplimiento de los beneficios de la Ley de Integración Monetaria en lo que respecta a los financiamientos bancarios, ya que el personal de las instituciones financieras encuestadas, en su mayoría considera que las tasas de interés han bajado; influyendo en el incremento de la demanda de financiamientos bancarios para el sector mediana empresa comercial, con lo cual el Gobierno pretende impulsar los sectores productivos del país, lo que beneficia la economía Nacional ya que esto estimula la producción y la demanda.

Lo anterior debido a que la Ley produce el efecto de bajar las tasas de interés y prolongar los plazos a través de eliminar la posibilidad de una devaluación y crear una real apertura del sistema bancario.

PREGUNTA No. 4

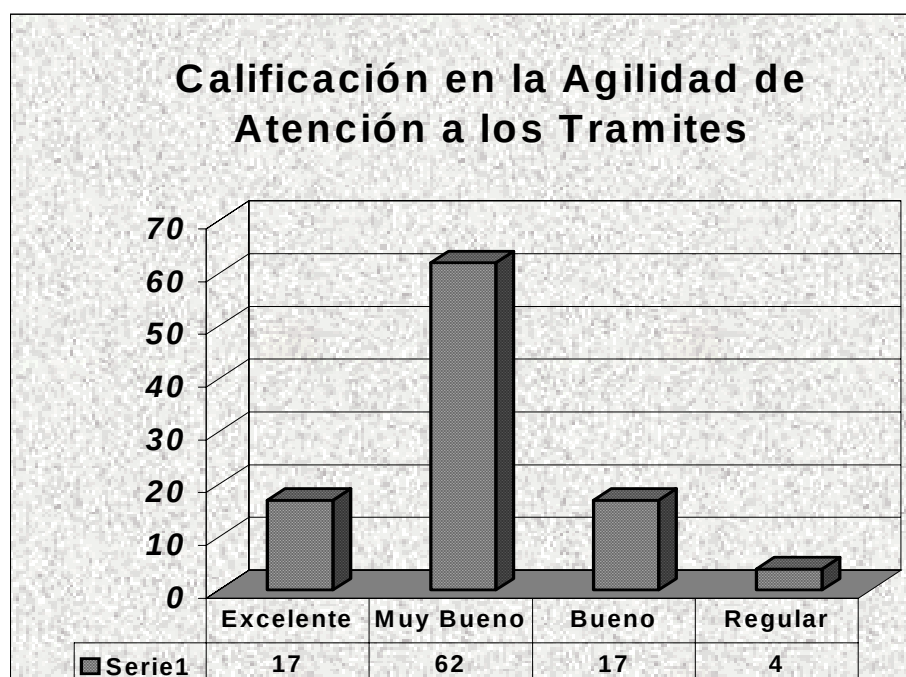
¿Cómo califica el tiempo de respuesta en el proceso de otorgamiento de créditos a la mediana empresa sector comercio?



OBJETIVO:

Medir el beneficio obtenido en el proceso crediticio, con la implementación de la Ley de Integración Monetaria en lo que respecta a la agilización de los tramites crediticios.

Gráfica 3



Repuestas	# Encuestados	%
Excelente	4	17
Muy Bueno	15	62
Bueno	4	17
Regular	1	4

ANÁLISIS:



En el Gráfico 3 se establece que el 17% de los encuestados clasifica el tiempo de respuesta de otorgamiento de créditos como excelente, el 62% lo clasifica como muy bueno, el 17% como bueno y el 4% lo clasifica como regular.

En conclusión se puede determinar el impacto de la Ley de Integración Monetaria en la demanda crediticia; ya que a pesar del incremento de la demanda de financiamientos, esto no afectado los tiempos de repuestas, haciendo con esto instituciones financieras más competitivas, accesibles y sólidas para suplir las necesidades de sus clientes.

PREGUNTA No. 5

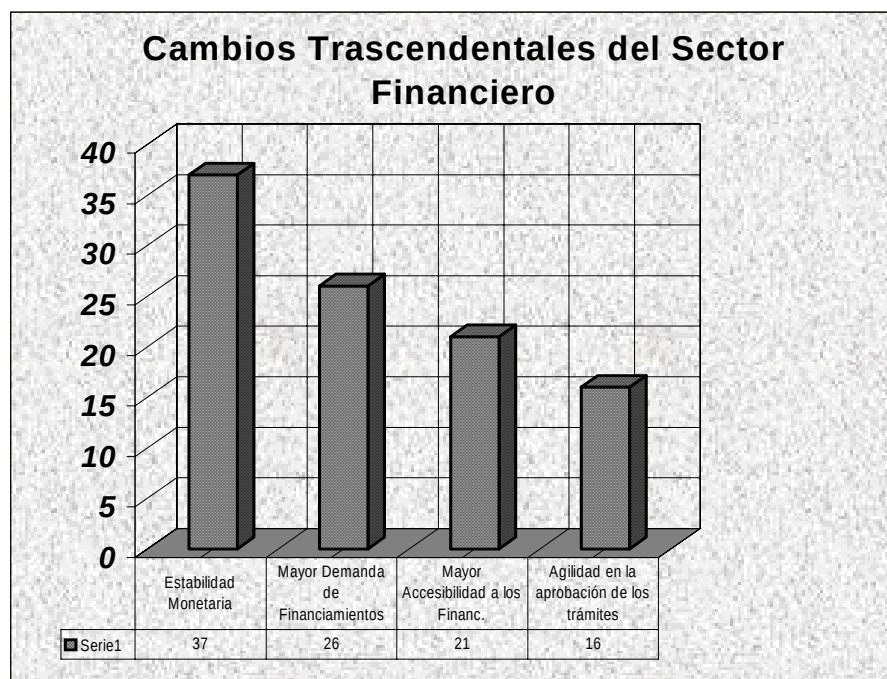
¿Qué cambios trascendentales se ha dado en el sector financiero desde el momento en que la Ley de Integración Monetaria fue aplicada en nuestro país?

OBJETIVO:

Conocer los efectos o impactos más importantes que la Ley de Integración Monetaria ha tenido en el sector financiero.



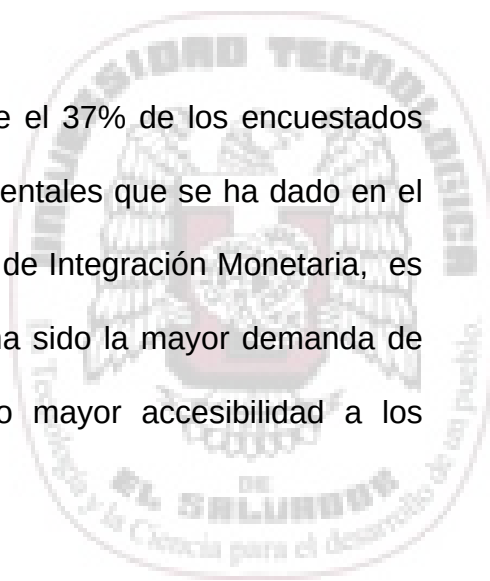
Gráfica 4



Repuestas	#Encuestados	%
Estabilidad Monetaria	9	37
Mayor demanda de financiamientos.	6	26
Mayor accesibilidad a los financiamientos	5	24
Agilidad en la aprobación de los financiamientos	4	16

ANÁLISIS:

De acuerdo al Gráfico 4 se puede establecer que el 37% de los encuestados manifiesta que uno de los cambios más trascendentales que se ha dado en el sector financiero con la implementación de la Ley de Integración Monetaria, es la estabilidad monetaria, el 26% manifiesta que ha sido la mayor demanda de financiamiento bancario, el 21% que ha habido mayor accesibilidad a los



financiamientos y el 16% agilidad en la aprobación de las solicitudes de créditos.

Esto indica que la Ley de Integración Monetaria genera estabilidad monetaria, lo cual influye positivamente en la atracción de mayores flujos de inversiones extranjeras, debido a la seguridad que estas obtienen de las inversiones que realicen a largo plazo estarán en una moneda estable, que las utilidades estarán en dólares y de que la estructura de costos no cambiará radicalmente por variaciones inesperadas en el tipo de cambio.

PREGUNTA No. 6

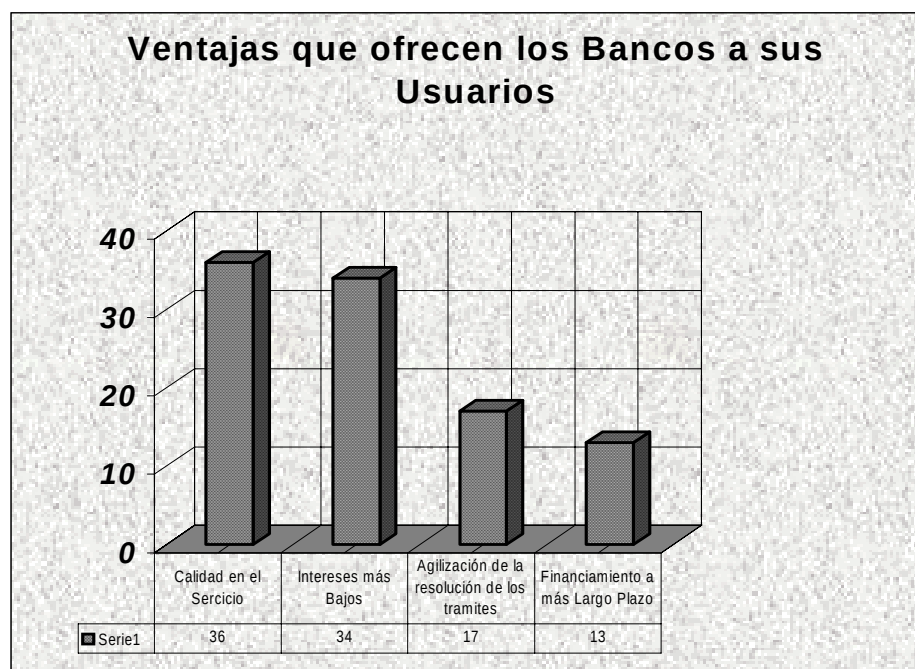
¿Cuáles son las principales ventajas que ofrecen Ustedes, en comparación a las demás instituciones financieras, para el otorgamiento de créditos?

OBJETIVO:

Determinar el valor agregado que cada Institución financiera ofrece a sus clientes en el otorgamiento de los créditos.



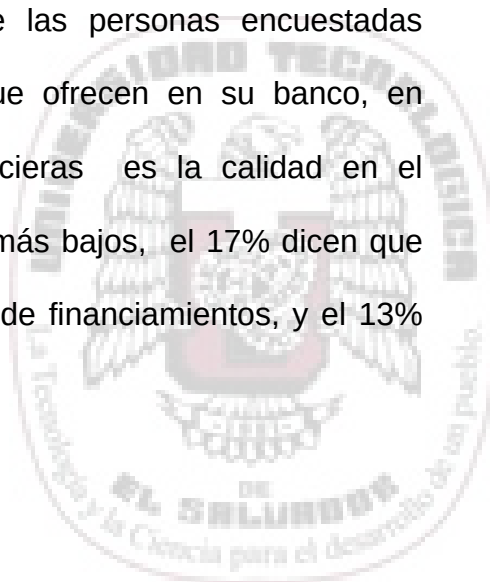
Gráfica 5



Repuestas	#Encuestados	%
Calidad en el servicios	9	36
Intereses más bajos	8	34
Agilidad de la aprobación de los tramites	4	17
Financiamientos a más largo plazo	3	13

ANÁLISIS:

En el Gráfico 5 se establece que el 36% de las personas encuestadas comentan que entre las principales ventajas que ofrecen en su banco, en comparación con las demás instituciones financieras es la calidad en el servicio, el 34% responde que son los intereses más bajos, el 17% dicen que es la agilización de la resolución de los tramites de financiamientos, y el 13% contesta que los financiamientos a largo plazo.



Realmente se observa que el nuevo escenario que ofrece la Ley de Integración Monetaria, en la ampliación y profundización de la apertura financiera del país, hace que los bancos concentren su estrategia de ventas en la creatividad, innovación, pero sobre todo en la calidad de servicio, así como también en la eficiente atención a las necesidades de apalancamiento financiero de sus clientes y no simplemente competir con tasas más bajas.

PREGUNTA No. 7

¿Cuáles han sido los beneficios que ha obtenido las instituciones financieras con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

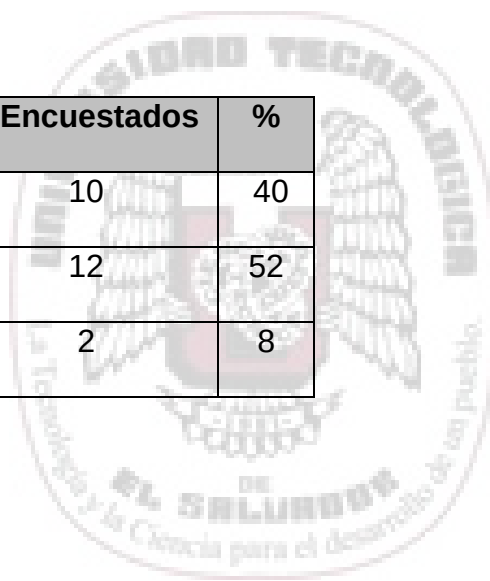
OBJETIVO:

Indagar el cumplimiento de las ventajas que contempla la Ley de Integración Monetaria para este sector.

ANÁLISIS:

En resumen el personal cuestionado manifiestan, mediante la información obtenida, las siguientes ventajas:

Respuestas	# Encuestados	%
Incremento en cartera de préstamos	10	40
Se redujeron los riesgos de crisis del sector	12	52
Incremento en el cobro de las diferentes comisiones	2	8



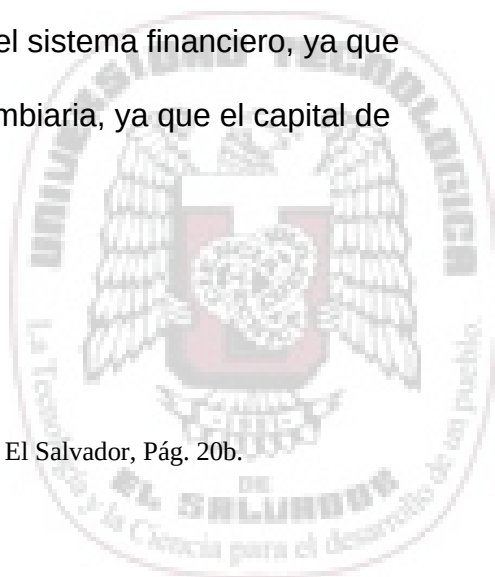
Los funcionarios bancarios en su mayoría concuerda que el beneficio más significativo que el sector a percibido con la ley, es sentirse seguros ante las pocas posibilidades de una crisis, ya que manifiestan que la Superintendencia del Sistema Financiero con la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria, les exige activos líquidos en proporción a las obligaciones de corto plazo; los bancos tienen, además dos requisitos: El primero, de depósito en el Banco Central, que es fijo para todos en relación con las obligaciones; y el segundo requisito, de liquidez de plazo para enfrentar las obligaciones.

La primera coraza de liquidez, es un blindaje muy resistente contra las crisis financieras. La segunda coraza, es la disponibilidad de 200 millones de dólares², para acomodar necesidades de liquidez adicionales en momentos de crisis sistemática.

Un menor porcentaje pero significativo responde que consideran que la ventaja mejor ha sido el incremento de cartera de prestamos, lo que les genera mayores colocaciones y por ende incremento de utilidades y rentabilidad.

Finalmente, se reducen los riesgos de una crisis del sistema financiero, ya que no habrá especulaciones de un riesgo de crisis cambiaria, ya que el capital de los bancos estará protegido.

² La Prensa Gráfica, “Suplemento El Financiero”, Diciembre 2000, El Salvador, Pág. 20b.



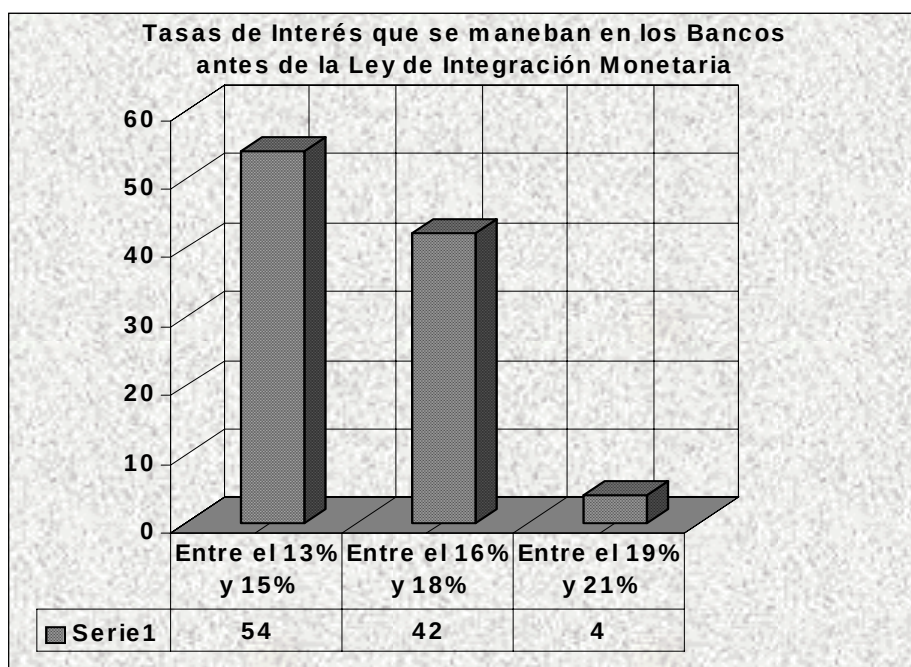
PREGUNTA No. 8

¿Antes de entrar en vigencia la Ley de Integración Monetaria que tasas de interés manejaba su banco para el sector de mediana empresa dedicada al comercio?

OBJETIVO:

Establecer las tasas de interés que se manejaban en el sector financiero antes de implementarse la Ley de Integración Monetaria para el sector de mediana empresa dedicada al comercio.

Gráfica 6



Repuestas	#Encuestados	%
Entre el 13% y 15%	13	54
Entre el 16% y 18%	10	42
Entre el 19% y 21%	1	4

ANÁLISIS:

El Gráfico 6 establece que el 54% de los encuestados comentan haber manejado antes de entrar en vigencia la Ley de Integración Monetaria, tasas entre el 13% y 15%, el 42% tasas entre el 16% y el 18% y el 4% tasas de interés entre el 19% y el 21%, con lo anterior se concluye que las anteriores condiciones financieras no eran las más favorables para el sector en estudio, por considerarse no sujetas de financiamientos bancarios, debido a los altos intereses, los créditos en colones son más altos que los créditos en dólares, porque los acreedores se aseguran contra las pérdidas que les causaría una posible devaluación en el valor del dinero que han prestado.

PREGUNTA No. 9

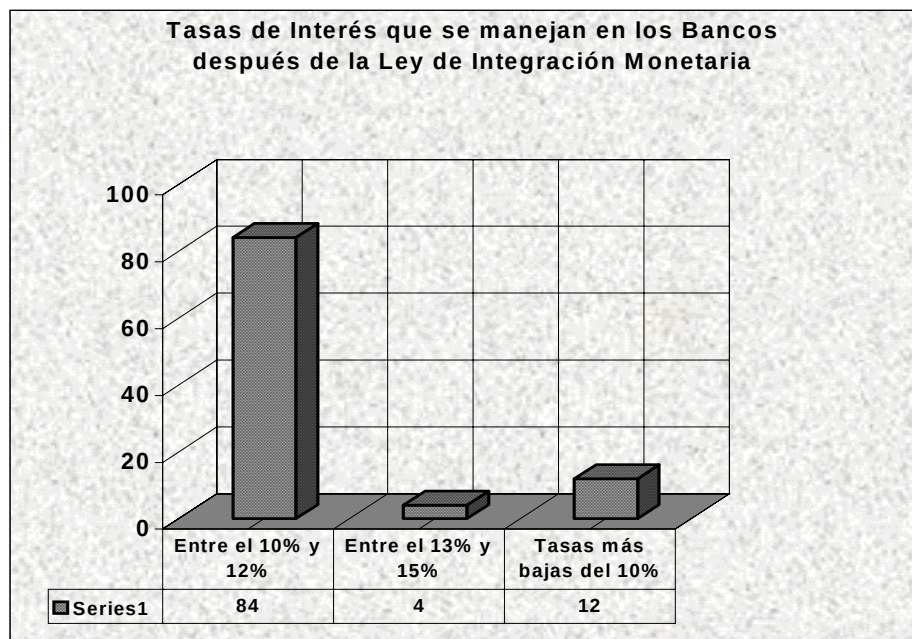
¿Después de implementada la Ley de Integración Monetaria que tasas de interés se manejan en su banco para los financiamientos al sector mediana empresa comercial?

OBJETIVO:

Medir la variación en las tasas de interés de los bancos posterior a la implementación de la Ley de Integración Monetaria para el sector de mediana empresa dedicada al comercio.



Gráfica 7

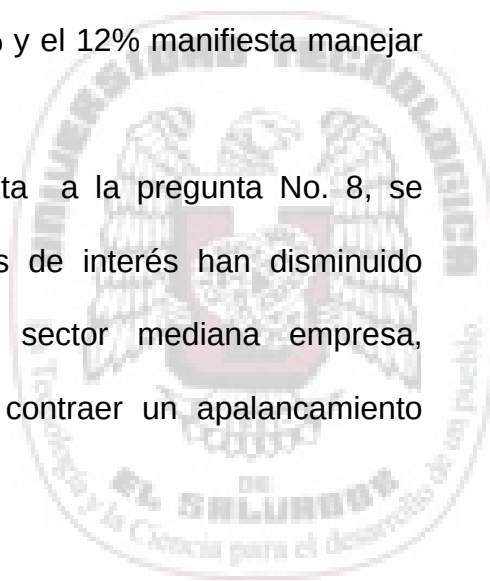


Repuestas	#Encuestados	%
Entre el 10% y 12%	20	84
Entre el 13% y 15%	1	4
Tasas más bajas del 10%	3	12

ANÁLISIS:

El Gráfico 7 establece que el 84% de los encuestados comentan manejar actualmente con la Ley de Integración Monetaria ya implementada, tasas entre el 10% y 12%, el 4% tasas entre el 13% y el 15% y el 12% manifiesta manejar tasas más bajas del 10%.

Al observar la variación reflejada en la respuesta a la pregunta No. 8, se deduce claramente que efectivamente las tasas de interés han disminuido considerablemente en los financiamientos al sector mediana empresa, permitiendo a estas mejores condiciones para contraer un apalancamiento



financiero que permita desarrollar proyectos de inversión que no eran factibles en las anteriores condiciones , o inyectar capital de trabajo a su empresa, con lo cual se confirma uno de los beneficios considerados por dicha Ley.

PREGUNTA No. 10

¿Qué tipo de investigaciones se efectúan para otorgar financiamientos a la mediana empresa?

OBJETIVO:

Conocer las diferentes evaluaciones a que se somete un demandante crediticio para poder otorgarle un financiamiento al sector mediana empresa comercial. B

Gráfica 8



Repuestas	#Encuestados	%
Capacidad de pago	4	16
Cobertura Hipotecaria	0	0
Buen Récord Crediticio	0	0
Todas las anteriores	20	84

ANÁLISIS:

Como se observa en el Gráfico 8, las investigaciones que realizan las instituciones financieras para otorgar financiamiento a las medianas empresas, el 84% de los encuestados manifiestan que deben cumplir los siguientes criterios: deben poseer capacidad de pago, se debe investigar el riesgo crediticio en el sistema bancario del demandante y si adicionalmente posee cobertura hipotecaria (inmuebles que hipotecar) y el 16% manifiesta que únicamente les basta que el demandante posee capacidad de pago para hacerle frente a la obligación a contraer.

Según comentarios de los entrevistados, dicen que todo lo anterior es necesario para poder operar en un ambiente de mayor estabilidad económica, y por ello se debe exigir un análisis profundo de los instrumentos disponibles para garantizar una cartera de préstamos sana, para evitar deterioro de su cartera crediticia que genere reservas y por ende disminuya la rentabilidad y solidez de las instituciones financieras del país.



PREGUNTA No. 11

¿Cuáles son los principales requisitos solicitados a las empresas para optar a un crédito bancario?

OBJETIVO:

Conocer cuales son las exigencias o políticas principales que debe cumplir una empresa para optar a un financiamiento bancario, para poder definir el perfil que debe tener el cliente y con ello poder tener una base que permita identificar la accesibilidad a los financiamientos.

ANÁLISIS:

Los funcionario bancarios, concluyen que desde su punto de vista, los requisitos solicitados a los clientes son bastantes accesibles, en otras palabras están al alcance del usuario de crédito de proporcionarlos, a continuación el resumen de ellos:

Respuestas	# Encuestados	%
Información financiera completa y debidamente auditada	20	20
Capacidad de pago	5	20
Cobertura en garantía hipotecaria	13	54
Completar toda la información requerida para cada tramite	1	4

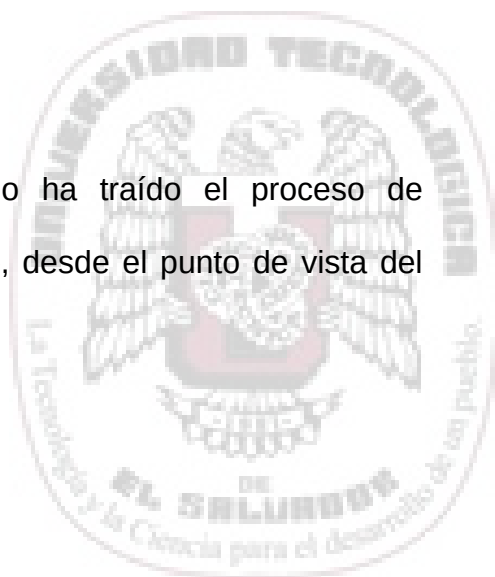
A las instituciones financieras lo que más requieren es que el cliente posea un nivel de cobertura en garantía (que el valor del inmueble cubra un 125% del valor de la deuda a contraer), con el objeto de respaldarse en un momento dado que el cliente incumpla sus pagos y no cuenta con la capacidad de pago con la que se analizo su solicitud, pudiendo el banco recuperar todo o parte de la inversión que realizó. Según gerente de mediana empresa del Banco Cuscatlan, Lic. Lorena Rubio, algunos de los factores que inciden en la aprobación de los créditos es que las empresas tengan al menos dos años de operar y no dependan exclusivamente de los resultados del proyecto a financiar. La falta de estados financieros actualizados genera un riesgo de pérdida y al no tener controles, la quiebra de la empresa es una posibilidad cercana, nos comentó.

PREGUNTA No. 12

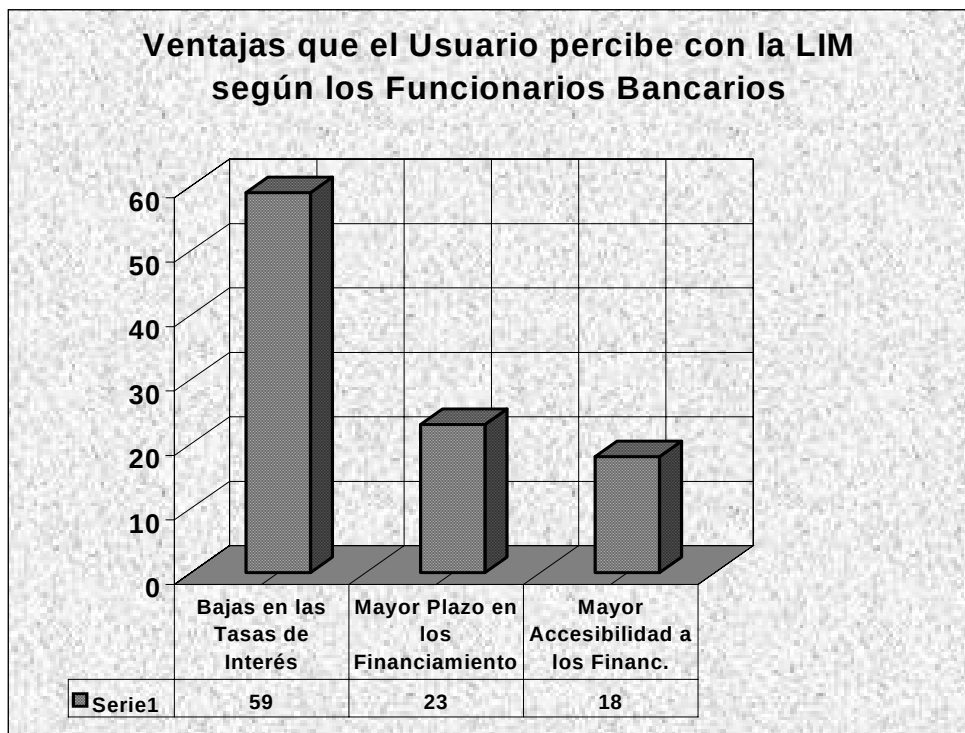
¿Qué ventaja considera usted, que ha percibido el usuario de los créditos bancarios con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

OBJETIVO:

Conocer las ventajas que considera el usuario ha traído el proceso de Integración Monetaria al financiamiento bancario, desde el punto de vista del funcionario bancario.



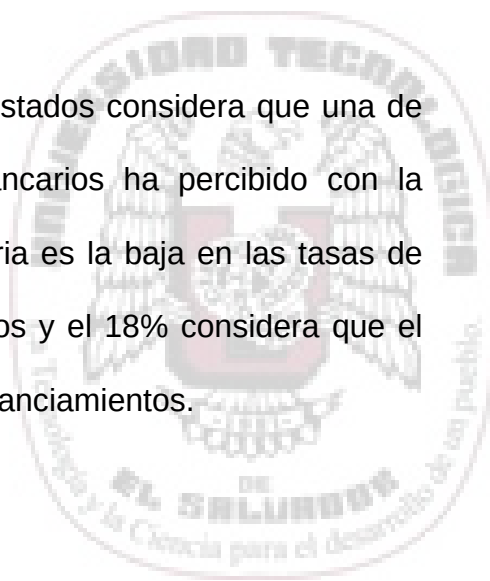
Gráfica 9



Repuestas	#Encuestados	%
Bajas en las tasas de interés	14	59
Mayor Plazo en los financiamientos	6	23
Mayor accesibilidad a los financiamientos	4	18

ANÁLISIS:

El Gráfico 9 establece que el 59% de los entrevistados considera que una de las ventajas que el usuario de los créditos bancarios ha percibido con la implementación de la Ley de Integración Monetaria es la baja en las tasas de interés, el 23% mayor plazo en los financiamientos y el 18% considera que el usuario ha percibido mayor accesibilidad en los financiamientos.



El costo financiero en este momento está muy bajo, el financiamiento le puede representar una ganancia superior a los que son los recursos propios del cliente y con esto poder aumentar la rentabilidad de una empresa³. Confirmando con lo anterior, el cumplimiento que se esta realizando al cumplimiento de los artículos 13 y 14 Capítulo II, de la Ley de Integración Monetaria (ver anexo # 2).

PREGUNTA No. 13

¿Qué costos operativos se han incrementado con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

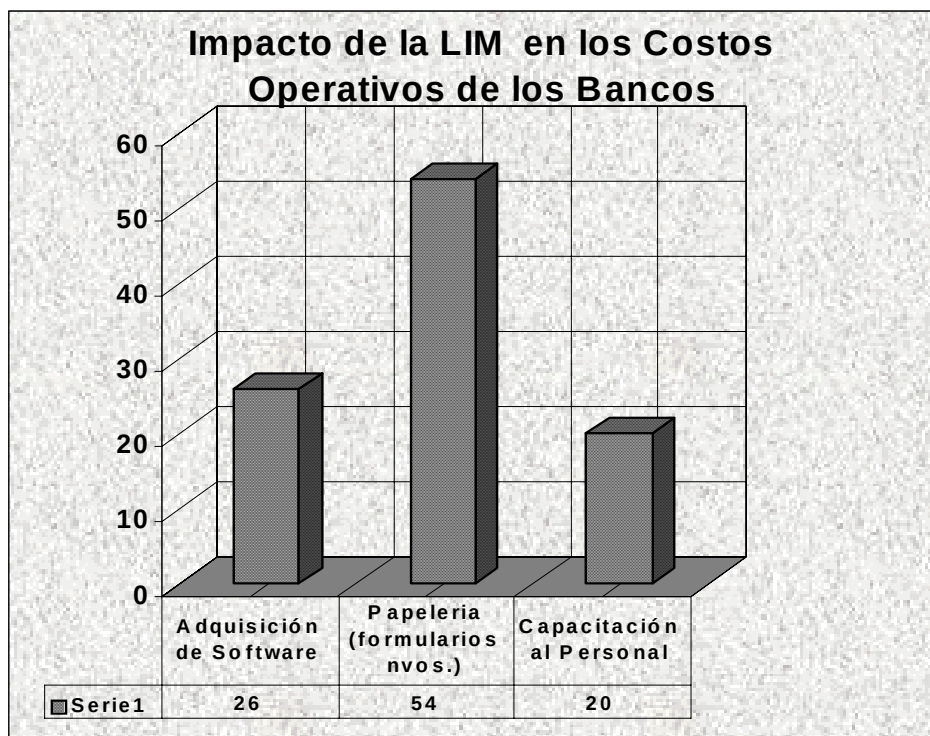
OBJETIVO:

Determinar si la Ley de Integración Monetaria impacto en los costos operativos de las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

³ Afirmó Lic. Lorena Rubio Gerente de Mediana Empresa del Banco Cuscatlán, en entrevista realizada y que también se publicó en periódico La Prensa Gráfica, del martes 25 de septiembre de 2001 pág. 16b.



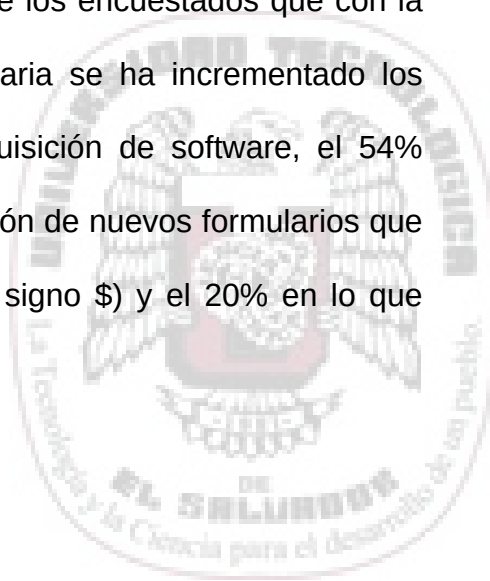
Gráfica 10



Repuestas	#Encuestados	%
Adquisición de software	6	26
Papelería (formularios nuevos)	13	54
Capacitación al personal	5	20

ANÁLISIS:

Como se observa en el Gráfico 10, que el 26% de los encuestados que con la implementación de la Ley de Integración Monetaria se ha incrementado los costos operativos, en lo que respecta a la adquisición de software, el 54% manifiesta que incurrido en costos por la elaboración de nuevos formularios que se adapten al cambio de moneda (que lleven el signo \$) y el 20% en lo que respecta a la capacitación de su personal.



Efectivamente se comprueba el impacto en los costos operativos de los bancos ya que estos tenían en sus sistemas programas especiales para operaciones en moneda extranjera, incluyendo el dólar, pero, su cambio debía ser general para ambas monedas y establecer pantallas de convertibilidad para agilizar sus operaciones, cambiar sus sistemas electrónicos como cajeros automáticos, para que éstos dispensen dólares en vez de la moneda nacional; para lo cual las instituciones financieras incurrieron en costos de adquisición de software que hiciera posible lo anterior. A su vez, los bancos tuvieron que cambiar su papelería, lo que significo un costo alto, porque ya estaban preparados con existencias para un lapso prolongado de tiempo. Aparte de todo eso, la capacitación al personal para adecuarlo a los nuevos procedimientos y a la operatividad en la dualidad de las monedas.

PREGUNTA No. 14

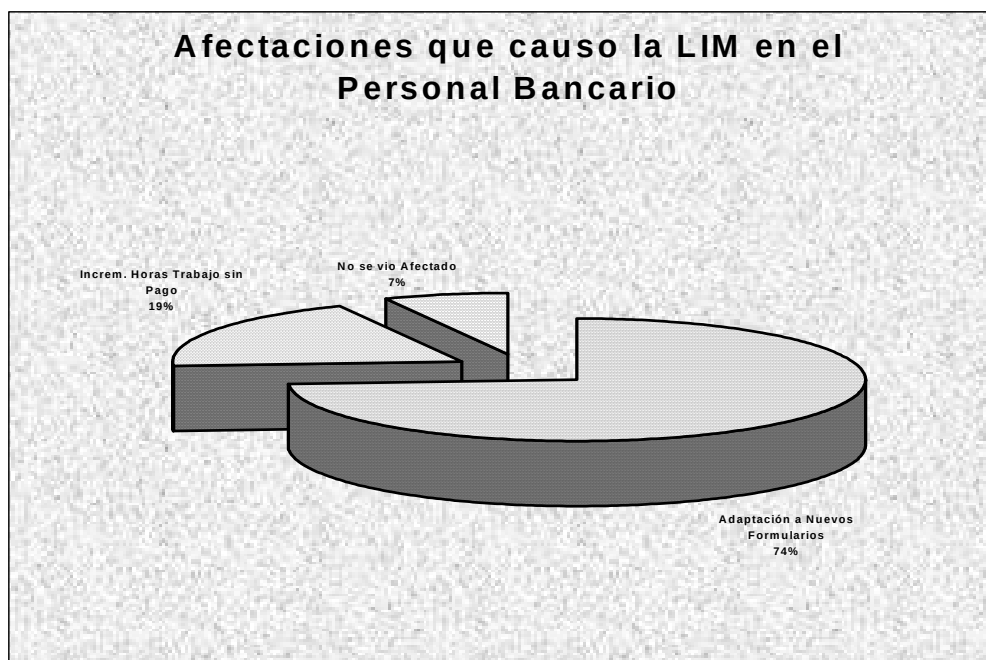
¿Existió algún tipo de afectaciones en su personal a cargo al implementarse la Ley de Integración Monetaria?

OBJETIVO:

Medir la aceptación de la Ley de Integración Monetaria para los empleados de las diferentes instituciones financieras.



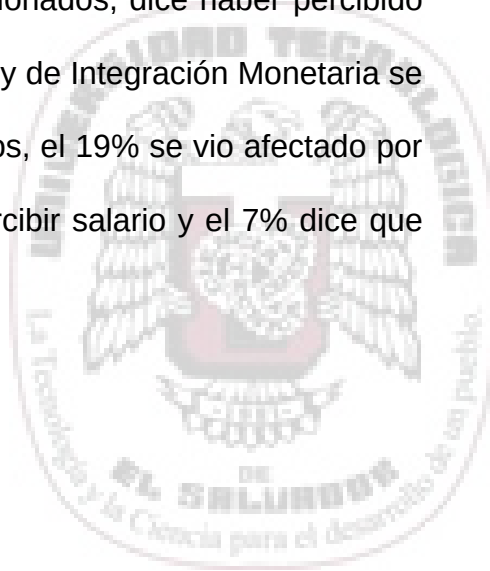
Gráfico 11



Repuestas	#Encuestados	%
Incremento Horas Trabajo sin Pago	5	19
No se vio afectado	2	7
Adaptación a nuevos formulario	17	74

ANÁLISIS:

El Gráfico 11 establece que el 74% de los cuestionados, dice haber percibido en su personal que por la implementación de la Ley de Integración Monetaria se vio afectado por la adaptación a nuevos formularios, el 19% se vio afectado por el incremento de horas de trabajo (extras) sin percibir salario y el 7% dice que su personal no se vio afectado.



Se deduce que las mayores afectaciones que sufrió el personal bancario son los cambios tecnológicos y operativos que trajo consigo la ley, pero que sin lugar a duda fue superada con el esfuerzo realizado por su parte, y con ello se han cosechado frutos ya que en la actualidad el personal comenta sentirse seguro de las operaciones, y en los efectos que ha generado la integración monetaria

PREGUNTA No. 15

¿Cree usted que la Ley de Integración Monetaria contribuirá a la estabilidad económica del país?

OBJETIVO:

Conocer la aceptación que tiene la Ley de Integración Monetaria en los funcionarios del sector financiero nacional, ya que por su área de trabajo se consideran capacitados en términos económicos y con una visión más clara de la real situación económica del país.



Gráfica 12



Repuestas	#Encuestados	%
SI	22	93
NO	2	7

ANÁLISIS:

La mayoría respondió afirmativamente (el 93%), sin lugar a dudas, la banca desempeña un papel importante como motor económico en la vida diaria de un país. Ya que a partir del destino del crédito por parte de las instituciones bancarias, se puede tener una apreciación sobre el estado de la economía en un momento determinado.



CAPITULO III

INCIDENCIAS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA

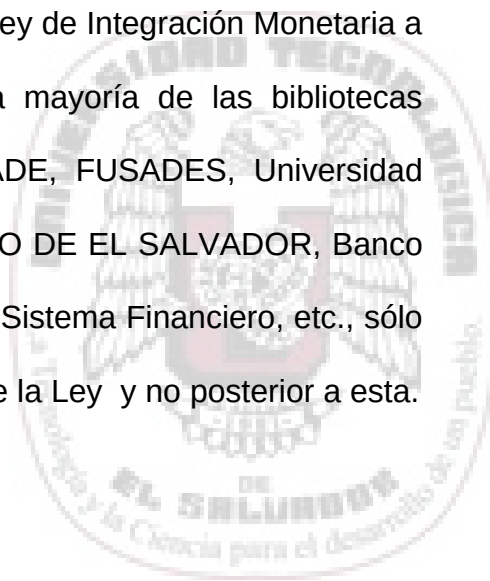
3.1 LIMITACIONES Y ALCANCES

LIMITACIONES:

El tema en estudio se limitó a una investigación directa y exclusiva al sector financiero nacional, específicamente al personal que labora en los departamentos de créditos que atienden al sector mediana empresa.

A continuación se detallan algunas limitaciones que surgieron en el desarrollo de este estudio:

- Acceso a la información.
- Hermetismo en instituciones financieras, por inseguridad o temor a la competencia al proporcionar información.
- Poca información sobre los efectos que la Ley de Integración Monetaria ha causado en el país, debido a que en la mayoría de las bibliotecas consultadas de instituciones como: FEPADE, FUSADES, Universidad Centroamericana, CAMARA DE COMERCIO DE EL SALVADOR, Banco Central de Reservas, Superintendencia del Sistema Financiero, etc., sólo poseen información antes de implementarse la Ley y no posterior a esta.



ALCANCES:

Este estudio contempla básicamente la medición y comparación de las ventajas que ha tenido la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional, contemplando únicamente el sistema financiero que atiende al sector en estudio, los cuales suman 8 bancos.

Asimismo, la investigación se limita a realizar un análisis explicativo de cómo las ventajas que fueron anunciadas por la Ley de Integración Monetaria han impactado en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial, a nivel nacional.

3.2. IDENTIFICACION DE FACTORES Y ANALISIS COMPARATIVO

Los factores que se investigaron en este estudio fueron los beneficios anunciados por el Señor Presidente de la Republica en lo que respecta a los financiamientos bancarios, enfocándose más que todo esta investigación, en los factores siguientes:

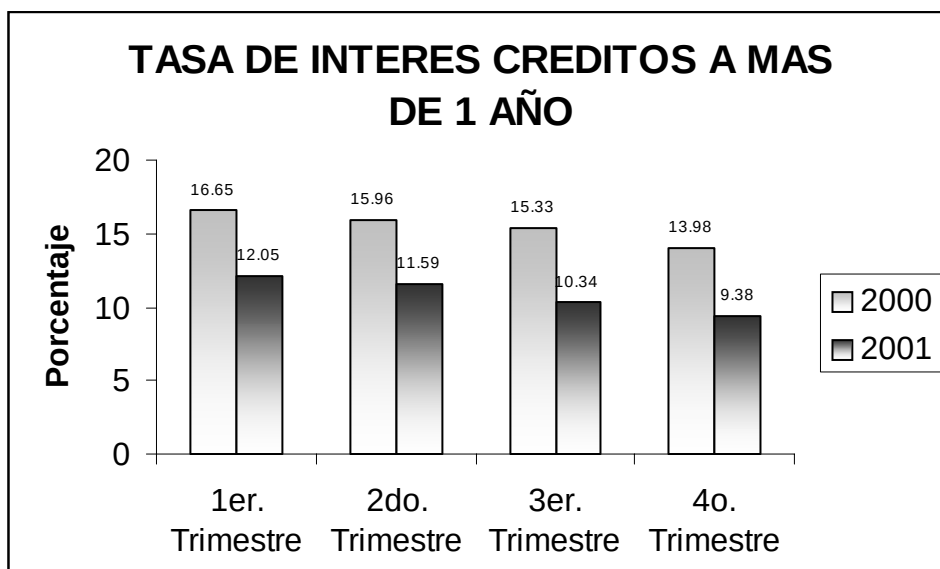
- Tasas de interés
- Plazo de financiamiento
- Agilidad en los tramites crediticios
- Demanda de financiamientos
- Accesibilidad a los financiamientos bancarios, etc.



Tasas de Interés:

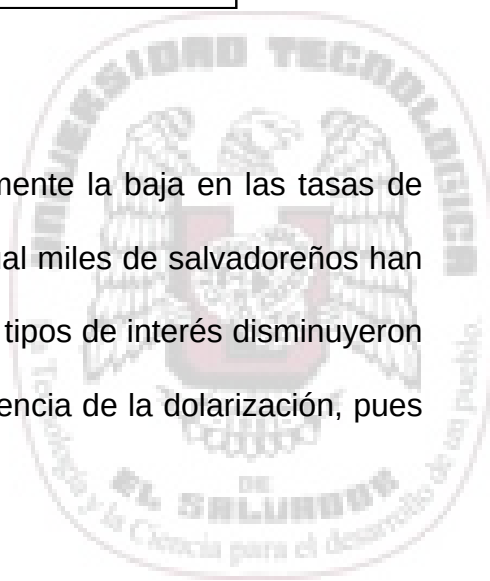
Sin duda, uno de los principales beneficios que trajo la Ley de Integración Monetaria (LIM) fue la rebaja de las tasas de interés.

Según el Banco Central de Reserva las tasas de interés para prestamos a plazo mayor de un año, ha pasado de un promedio de 16.65% a principios de 2000 a 12.05% en el primer trimestre de 2001 y de 9.38% en el último trimestre del este año.



Fuente: Revista trimestral oct.-nov.-dic.2001 del BCR

Al observar la gráfica anterior, se visualiza claramente la baja en las tasas de interés del Sistema Financiero Nacional, con lo cual miles de salvadoreños han resultado beneficiados, FUSADES explica que los tipos de interés disminuyeron en el país por varias razones, entre estas: la vigencia de la dolarización, pues



está eliminó el riesgo cambiario, la reducción de intereses en los mercados internacionales (especialmente en Estados Unidos), ajustes internos efectuados por los bancos, entre otros.

Por lo anterior, a continuación se elabora un cuadro comparativo del estudio, elaborándose para ello un análisis del impacto de la Ley de Integración Monetaria en el financiamiento bancario, sector mediana empresa comercial a nivel nacional antes y después de su implementación.

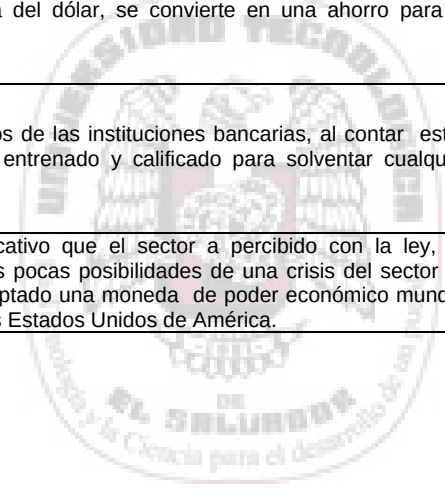
Las respuestas obtenidas a través de las encuestas realizadas sobre los factores que consideran han incrementado la demanda de financiamientos bancarios, después de la implementación de la ley de integración monetaria la mayoría concluye que las bajas en las tasas de interés y la ampliación de los plazos de financiamiento han incrementado la demanda de éstos, lo anterior debido a que la Ley produce el efecto de bajar las tasas de interés y prolongar los plazos a través de eliminar la posibilidad de una devaluación y crear una real apertura del sistema bancario.



GRAFICA No.1

LEY DE INTEGRACIÓN MONETARIA

IDENTIFICACION DE FACTORES	ANTES	DESPUÉS	EFECTOS
Tasas de Interés	Las tasas de interés se mantenían altas entre el 12% y 15%.	La ley ha contribuido a la reducción de las tasas de interés para los préstamos al eliminarse el riesgo cambiario, Actualmente las tasas de interés que se manejan para este sector, están entre el 10% y 12%. (ver gráfica página #78)	Actualmente El Salvador posee las tasas en dólares más bajas de C.A., y de la mayoría de las naciones de América Latina, con lo cual miles de salvadoreños han resultado beneficiados.
Plazo de financiamientos	Los plazos de financiamientos eran al corto plazo, con un máximo de 7 a 10 años, en lo que respecta la compra de terrenos o inmuebles para las instalaciones de sus negocios.	Se otorgan plazo de financiamiento desde los 5 hasta un plazo de 15 años para el sector de mediana empresa comercial.	Genera capacidad de pago para hacerle frente a obligaciones bancarias, que en las condiciones anteriores no eran bonancibles, ya que a mayor plazo de financiamiento, menor es la cuota de amortización del crédito.
Demanda de Financiamientos	Demanda significativa, que le generaba excesos de liquidez a los bancos, los cuales tenían que colocarlos en depósitos extranjeros a tasas bajas, y capital congelado para colocar.	Según los entrevistados, comentan que se ha experimentado un crecimiento considerable, en la demanda a los financiamientos bancarios en su sector, compitiendo los bancos con estrategias de calidad en el servicio en una guerra desatada de ofertas de financiamientos.	las tasas de interés han bajado; influyendo en el incremento de la demanda de financiamientos bancarios para el sector mediana empresa comercial, con lo cual el Gobierno pretende impulsar los sectores productivos del país, lo que beneficia la economía Nacional ya que esto estimula la producción y la demanda.
Accesibilidad a los financiamientos	Las anteriores condiciones financieras no eran las más favorables para el sector en estudio, por considerarse no sujetas de financiamientos bancarios, debido a los altos intereses, los créditos en colones son más altos que los créditos en dólares, porque los acreedores se aseguran contra las pérdidas que les causaría una posible devaluación en el valor del dinero que han prestado.	Permite mejores condiciones para contraer un apalancamiento financiero, para desarrollar proyectos de inversión que no eran factibles en las anteriores condiciones, o inyectar capital de trabajo a su empresa.	Al haber más ingresos disponibles en la población, aumenta la demanda. La inversión, la producción y el empleo.
Costos operativos	Los bancos tenían que estar a la expectativa en los márgenes de intermediación con los que trabajaban, en lo que es la compra y venta de moneda extranjera, incurriendo en gastos de telex por las transferencias internacionales, etc.	Se reducen algunos costos de transacción al eliminarse la compra y venta de moneda extranjera. El margen establecido por la intermediación entre la compra y venta del dólar.	Al eliminarse el costo de transacción en el margen de intermediación, entre la compra y venta del dólar, se convierte en un ahorro para la sociedad.
Afectaciones al personal bancario	Menor riesgo de implicaciones con el lavado de dinero, adaptación y conocimiento de la anterior moneda, incremento de capacitaciones sobre el tema de la Ley de Integración Monetaria y adaptación y conocimiento de la nueva moneda: el dólar.	El personal respondió satisfactoriamente, en el corto plazo de implementada la Ley, el personal no se vio afectado por el tiempo en las transacciones, y se había adaptado a los nuevos formularios que se crearon con la implementación de la ley.	Seguridad de los usuarios de las instituciones bancarias, al contar estos con personal altamente entrenado y calificado para solventar cualquier inquietud del usuario.
Rentabilidad del sistema financiero	Crecimiento sostenido del sector.	Las Utilidades de los bancos crecieron el año pasado mucho más que el año 2000, asimismo los indicadores de rentabilidad.	El beneficio más significativo que el sector ha percibido con la ley, es sentirse seguros ante las pocas posibilidades de una crisis del sector en estudio, ya que se ha adoptado una moneda de poder económico mundial como lo es el dólar de los Estados Unidos de América.



3.3. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA

Objetivos planteados por el Gobierno de la República, pero la investigación no profundizo en dichos objetivos, concentrándose en la parte económica.

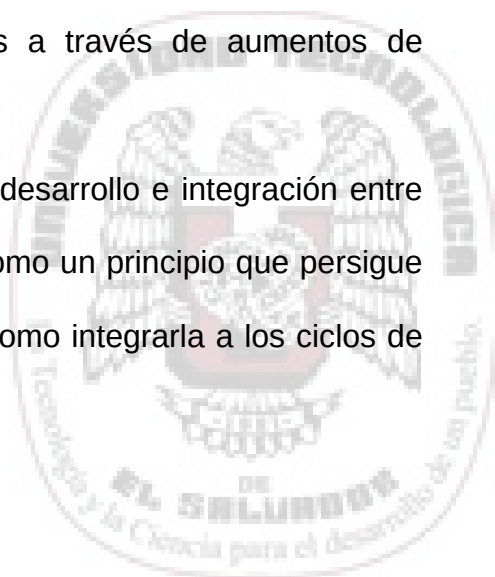
3.3.1. HUMANA

El objetivo fundamental de la integración humana¹, es integrar a toda la población a los beneficios del desarrollo, así como también que esta sirva como herramienta para integrar a los sectores productivos del país, a todo el territorio nacional, lo anterior con el propósito de ganarse la confianza de la ciudadanía.

3.3.2. TERRITORIAL

La política económica del gobierno salvadoreño señala siempre el integrar al país al mundo, en busca de las exportaciones a través de aumentos de productividad.

Uno de los criterios más fuertes que impulsan el desarrollo e integración entre zonas es la “conectividad”, que puede definirse como un principio que persigue interrelacionar geográficamente la población así como integrarla a los ciclos de



producción de bienes y servicios y a los flujos del comercio, de tal forma que puedan paliar el desempleo, la pobreza, la marginación y la incomunicación de algunas zonas del país.

3.3.3. ECONOMICA

3.3.3.1. PRODUCTIVIDAD

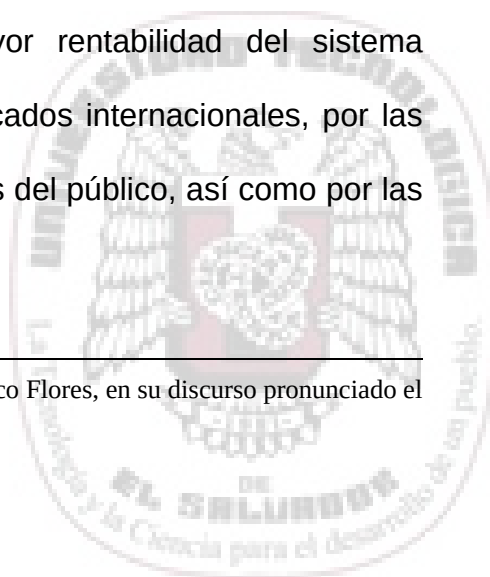
La Ley de Integración Monetaria a jugado un papel muy importante en el sector en estudio, debido a que las utilidades de los bancos crecieron el año pasado mucho más que en el 2000, el capital social pagado por las entidades bancarias asciende a \$432 millones. Un documento de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) indica que las utilidades de los bancos mejoraron notablemente al pasar de \$21.1 millones en diciembre 2000 a \$78.1 millones en similar período de 2001².

Asimismo los indicadores de rentabilidad patrimonial del sector fueron mejores que los del 2000, ya que se elevó de 3.12% hasta 10.75% del año pasado.

Otro factor que estaría incidiendo en la mayor rentabilidad del sistema financiero es la colocación de bonos en los mercados internacionales, por las que paga menores intereses que por los depósitos del público, así como por las

¹ Pronunciado por el Señor Presidente de la República Lic. Francisco Flores, en su discurso pronunciado el 22 de noviembre de 2000.

² Suplemento Finanzas, La Prensa Gráfica del 26-09-2002.



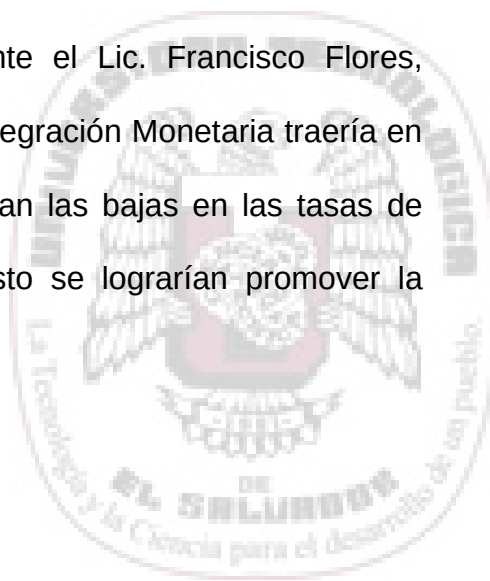
facilidades que se están dando para que el público pueda invertir en el extranjero.

3.3.3.2. EMPLEO

Ha sido el indicador con un crecimiento sostenido con la llegada de la Ley de integración monetaria. Esto se ha visto beneficiado fuertemente por el ramo de las maquilas y por la inversión de Gobierno en infraestructura como carreteras y escuelas, lo que a permitido que medianos empresarios dedicados al ramo de la ingeniería civil puedan aplicar a pequeños proyectos sin temor a una variación muy grande en sus costos permitiendo así tener utilidades, aun haciendo uso de créditos en el sistema bancario debido a la baja de interés y alargamiento de plazos, lo que genera en un porcentaje de empleo que pasaría de -24 % del 2000 a un -14% al 2001.

3.3.3.3. INVERSION

En el discurso anunciado por nuestro presidente el Lic. Francisco Flores, menciona que entre las ventajas que la Ley de Integración Monetaria traería en si, específicamente en el Sector Financiero serian las bajas en las tasas de interés y el alargamiento en los plazos, con esto se lograrían promover la inversión.



Según el Presidente Francisco Flores, para un inversionista el dólar significa estabilidad, menores costos y seguridad para su inversión así como lo es para el trabajador.

Asimismo, los factores importantes para el incremento de la inversión, está en los objetivos que persigue la ley, como lo son bajar los costos de capital y reducir los costos de transacción.

La inversión ha crecido sobre todo en los sectores financiero sub. sector comercio existente de medianos empresarios, estos han aprovechado la disminución de las tasas de interés, en la adquisición de equipos tecnológicos y software para computadores, esto con el fin de prepararse para mejorar sus márgenes de utilidad ante la competencia y la apertura de libres mercados con países fuertemente industrializados.

Otra fuerte inversión realizado por el sector financiero seda en capacitación al personal, preparándolo en el manejo adecuado de lo que implica el correcto uso de esta Ley, además de software, formatos etc. Según datos obtenidos en la encuesta realizada a los diferentes bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema financiero su inversión en porcentaje se arrojaron los siguientes datos:

- 26% Adquisición de equipo y software
- 54% “ nuevos formatos
- 20% Capacitación al personal.



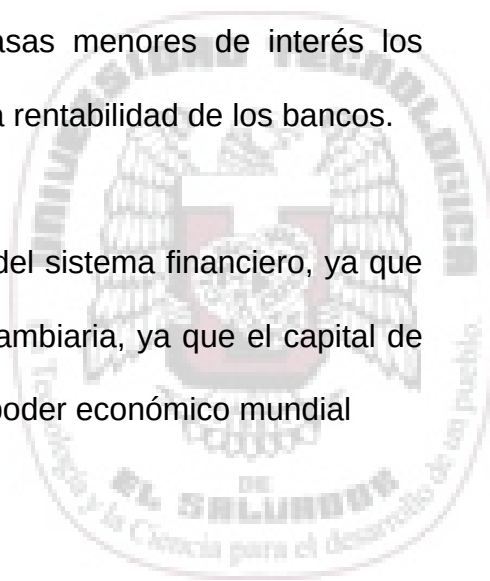
3.3.3.4. DESARROLLO DEL SECTOR

El sector financiero, ha percibido un incremento en la cartera de prestamos, lo que les genera mayores colocaciones y por ende incremento de utilidades y rentabilidad.

El sector financiero se ha visto grandemente beneficiado con la implementación de la Ley de Integración Monetaria, debido a que las tasas de interés registran una marcada tendencia a la baja, lo cual facilita la recuperación económica en el futuro por la vía de reducir el costo de capital, lo cual se consolida con la dolarización del sistema financiero.

Los bancos perdieron los ingresos substanciales que percibían de las comisiones del cambio de moneda, pero contra estas pérdidas, los bancos han logrado ganancias fundamentales, una de ellas relacionadas con el riesgo de sus operaciones y la otra con la posibilidad de abrir nuevos mercados. La primera ganancia es que les disminuyó substancialmente el riesgo de sus créditos, otra ganancia consiste en que, con tasas menores de interés los créditos pueden crecer más rápido, aumentando la rentabilidad de los bancos.

Finalmente, se reducen los riesgos de una crisis del sistema financiero, ya que no habrá especulaciones de un riesgo de crisis cambiaria, ya que el capital de los bancos estará protegido, con una moneda de poder económico mundial



3.3.3.5. OPERACIONES

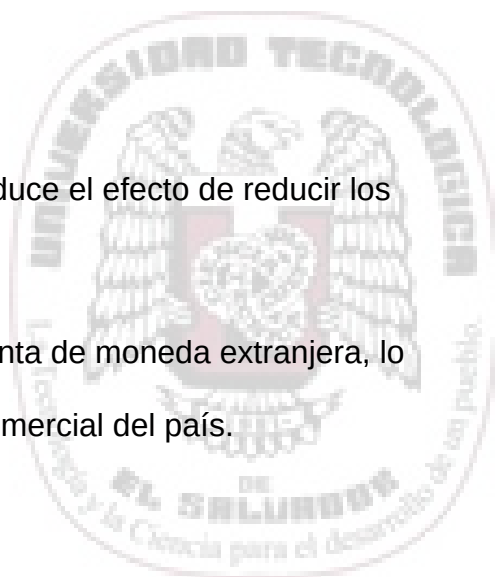
El sistema bancario es el único sector en la economía para el cual la integración monetaria tuvo costos.

Dichos costos sin embargo, fueron más que compensados por el beneficio al país y por beneficios que el sector también recibió de la medida. Al reducir las tasas de interés con la LIM, mejoró enormemente la situación financiera de los clientes de la banca: menores índices de mora, menores reservas, etc. La disminución en tasas mejora la calidad de cartera de los bancos, permitiendo un sistema financiero más sólido.

Con ello, mejoró la situación financiera de la banca, otro beneficio que obtuvo la banca es que sus operaciones ahora están denominadas en una moneda fuerte: el dólar, lo cual la vuelve más sólida, un beneficio más para este sector es que, con las tasas menores de interés los créditos pueden crecer más rápido, aumentando la rentabilidad de los bancos.

Con la reducción de los costos de transacción produce el efecto de reducir los costos de hacer negocios en el país.

Se eliminó el cobro de comisión en la compra – venta de moneda extranjera, lo cual beneficia al sector exportador e importador comercial del país.

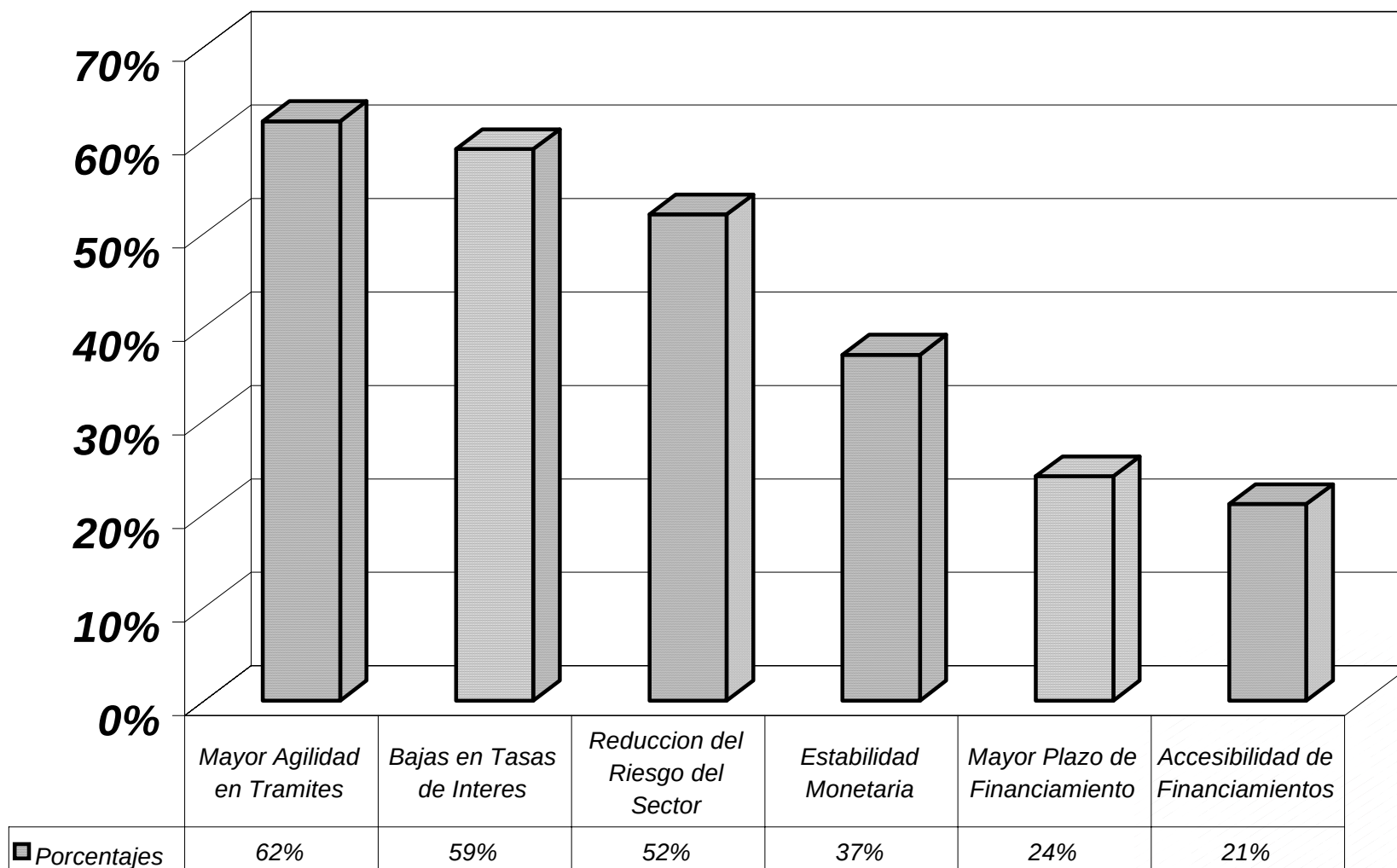


Uno de los impactos en los costos operativos de los bancos que se puede mencionar es que, los bancos ya contaban en sus sistemas con programas especiales para operaciones en moneda extranjera, incluyendo el dólar, pero, con la entrada en vigencia de la LIM, su cambio debía ser general para ambas monedas y establecer pantallas de convertibilidad para agilizar sus operaciones, cambiar sus sistemas electrónicos como cajeros automáticos, para que éstos dispensen dólares en vez de la moneda nacional; para lo cual las instituciones financieras incurrieron en costos de adquisición de software que hiciera posible lo anterior. A su vez, los bancos tuvieron que cambiar su papelería, lo que significó un costo alto, porque ya estaban preparados con existencias para un lapso prolongado de tiempo. Aparte de todo eso, la capacitación al personal para adecuarlo a los nuevos procedimientos y a la operatividad en la dualidad de las monedas.

A continuación se presenta una gráfica de los Beneficios de la Ley de Integración Monetaria, en donde se observa mejor, por el orden de importancia, según el personal bancario entrevistado:



Beneficios de la Ley de Integración Monetaria



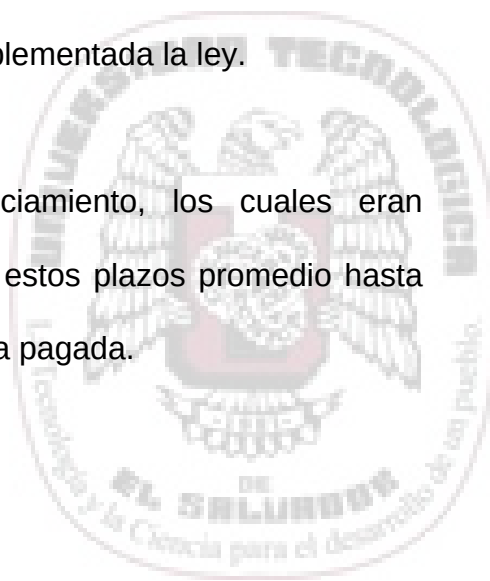
CONCLUSIONES FINALES

Se concluye este estudio, recalcando que el principal efecto de la Ley de Integración Monetaria, desde la perspectiva del sistema financiero, es la reducción de las tasas de interés y, por lo tanto, del costo de capital. Por definición dicha Ley, elimina uno de los mayores riesgos que se pueden compensar con la tasa de interés, la cual es prevenir el riesgo de devaluación de la moneda.

Es importante aclarar que todas las estadísticas que aparecen en el texto provienen de las publicaciones del Banco Central de Reservas, salvo en los casos que se indique la fuente.

Se ha podido observar que en la mayoría de las respuesta obtenidas, los funcionarios bancarios han reconocido las ventajas que trajo consigo la implementación de la ley en el sector en estudio, ya que casi todos los entrevistados coincidieron que a la fecha los beneficios anunciados en la ley, ya se están viendo en el corto plazo de implementada la ley.

En lo relacionado a los plazos de financiamiento, los cuales eran generalmente de 7 a 15 años se prorrogaron estos plazos promedio hasta de 20 años, disminuyendo los montos por cuota pagada.



Los tramites crediticios se vieron mejorados, con el incremento sustancial en la demanda de los financiamientos, debido a que las tasa de interés disminuyeron y se alargaron los plazos, los bancos se vieron en la necesidad de buscar nuevos sujetos de créditos facilitándoles el otorgamiento de los financiamientos, todo lo anterior con el objeto de incrementar sus utilidades.

Todo lo anterior, retomado de la investigación de campo, la cual se realizó con el objeto de poder explicar los efectos que ha tenido la LEY DE INTEGRACION MONETARIA en los financiamientos bancarios para el sector mediana empresa comercial a nivel nacional, con lo cual se concluye que, pese al corto tiempo que tiene de implementada la Ley de Integración Monetaria, los beneficios que fueron anunciados por el Presidente de la República, Lic. Francisco Flores, ya se están viendo, y de seguir en ese mismo rumbo se visualiza una marcada tendencia positiva para la rentabilidad del sector financiero, como también para toda la economía nacional.



ANEXOS



BIBLIOGRAFÍA

- ALVINO, José “Cómo llevar una tesis con éxito”, Nueva Editorial Interamericana. México, D.F., 1968. Pág. 13-55
- ROCHAC C., Alfonso, “La Moneda, los Bancos y el Crédito en El Salvador”, Volumen I y II, El Salvador, 1984.
- BOLETIN ESTADISTICA DE BANCOS, enero-marzo, Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador, San Salvador, 2001, pág. 15.
- La Prensa Gráfica, El Financiero, El Salvador, San Salvador, Diciembre 2000, pág. 18-20-28.
- FUSADES, Informe Trimestral de Coyuntura (último trimestre 2000 y 2001) El Salvador, San Salvador , 2001, pág. 13.
- FUSADES, Boletín Económico Social, El Salvador, San Salvador, 2000 y 2001. Pág. 17 y 23.
- Banco Central de Reserva, Revista Trimestral, El Salvador, San Salvador, 200 y 2001.



INTERNET:

www.integración.gob.sv.

www.bcr.gob.sv

www.ssf.gob.sv

www.fusades.gob.

economia@laprensa.com.sv

www.moneda.terra.com



GLOSARIO DE TERMINOS

BANCA:

Comercio de dinero. Conjunto de operaciones que realizan los bancos, apertura y mantenimiento de cuentas corrientes, custodia de valores, descuento de efectos de comercio, concesión de créditos y de prestamos con garantía, administración de valores y otros bienes por cuenta de particulares, emisión de billetes, etc.

BANCO:

Institución que realiza labores de intermediación financiera, recibiendo dinero de unos agentes económicos (depósitos), para darlo en préstamo a otros agentes económicos (créditos).

La ley define las operaciones que puede realizar un banco y prohíbe el uso de esta denominación a otras instituciones o empresas. Los principales tipos de bancos son: bancos comerciales, bancos de fomento y bancos hipotecarios.

BANCO CENTRAL DE RESERVA: (BCR)

Establecido legalmente el 28/06/1934 y sus operaciones las inicio oficialmente el 1/07/1934 quedando a partir de esta fecha como institución emisora de moneda.



BALANZA CAMBIARIA:

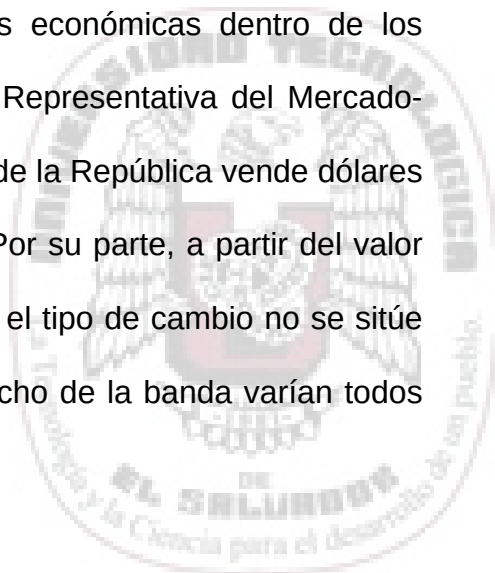
Instrumento de descripción a corto plazo del sector externo. Se puede definir como el registro de las transacciones del Banco de la República con los activos de reservas internacionales, y otros pasivos y activos externos de corto y mediano plazo. Puesto que estos valores constituyen la disponibilidad de liquidez en moneda extranjera del banco central, puede decirse también que la balanza cambiaria es la contabilidad de caja en moneda extranjera de dichas institución.

BANCO COMERCIAL:

Institución que se dedica al negocio de recibir dinero en depósito y darlo a su vez en préstamo, sea en forma de mutuo, de descuento de documentos o en cualquier otra forma. Se consideran además todas las operaciones que naturalmente y legalmente constituyen el giro bancario.

BANDA CAMBIARIA:

Son los límites establecidos por las autoridades económicas dentro de los cuales se deja fluctuar la tasa de cambio (Tasa Representativa del Mercado-TRM). A partir del nivel máximo (techo), el Banco de la República vende dólares para que el tipo de cambio no supere ese nivel. Por su parte, a partir del valor mínimo (piso), el Banco compra dólares para que el tipo de cambio no se sitúe por debajo de ese nivel. Tanto el piso como el techo de la banda varían todos



los días dependiendo de la pendiente de la misma. En Colombia, la banda cambiaria tiene una amplitud desde su punto medio de 7% hacia arriba y hacia abajo, respectivamente. La pendiente de la banda equivale al porcentaje anual de devaluación que se aplica tanto al piso como al techo de la banda.

BASE MONETARIA:

Conocida también como dinero de alto poder expansivo; es el efectivo más las reservas que mantienen los bancos en el Banco Central. Este agregado monetario también se puede interpretar como el conjunto de obligaciones monetarias adquiridas por el Banco Central con el público en general y el sistema financiero.

BALANZA DE PAGOS:

Contabilidad de transacciones reales entre los países.

COBERTURA:

Técnica mediante la cual se intenta reducir el riesgo de pérdida debido a movimientos desfavorables del mercado. Consiste en tomar una posición a plazo opuesta a otra posición existente o prevista sobre el mercado a contado.

COMERCIO EXTERIOR:

Intercambio de bienes, servicios entre países.



COMERCIO INTERIOR:

Comercio entre un comprador y un vendedor residentes en el mismo país.

COSTOS:

Es el valor sacrificado para la adquisición de bienes mediante la reducción de activos.

CREDITO:

Obtención de recursos en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas.

Pueden ser recursos financieros o referirse a bienes y servicios.

El crédito es fundamental en una economía moderna y reviste diversas formas entre las que destacan el crédito de consumo extendido a los individuos para financiar su consumo de bienes; el crédito comercial extendido por los oferentes de materias primas a las empresas o por éstas a los vendedores mayoristas; y el crédito bancario que consiste en préstamos a diversos agentes económicos.

CICLO ECONOMICO:

Fluctuaciones económicas en las que alternan el crecimiento, recesión y recuperación.



CRISIS BANCARIA:

Inmovilización generalizada de los activos del sector conjuntamente con inestabilidad contagiada de los depósitos bancarios.

DEUDA EXTERNA:

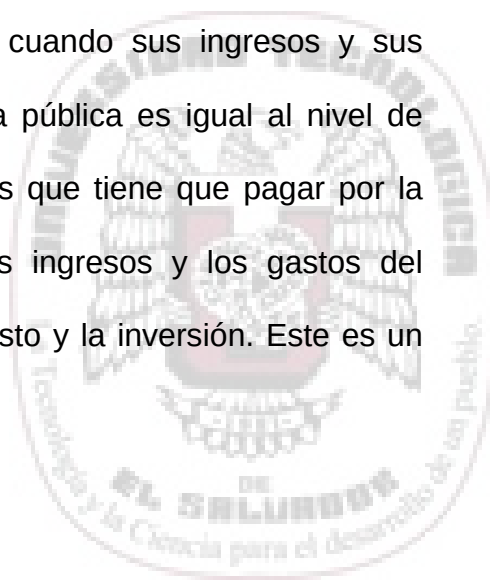
Créditos externos recibidos, tanto por el sector público como el sector privado para financiamiento de proyectos internos. Generalmente, la deuda externa se paga fuera del país y en moneda extranjera. La deuda externa se conoce como inversión extranjera indirecta o de cartera, ya que el capital extranjero ingresa al país as través de extensiones de créditos.

DEUDA INTERNA:

Es el total de los créditos aprobados, tanto al sector público como al privado, que se generan dentro de un país. A diferencia de la deuda externa, la interna se paga en el país y en la moneda nacional.

DEUDA PÚBLICA:

Nivel de préstamos adquiridos por el gobierno cuando sus ingresos y sus gastos difieren. De otra forma, el nivel de deuda pública es igual al nivel de deuda pública anterior más el monto de intereses que tiene que pagar por la deuda ya existente, más la diferencia entre los ingresos y los gastos del gobierno. O sea, más los impuestos menos el gasto y la inversión. Este es un



mecanismo que permite financiar los déficit fiscales, ya sea a través de intermediarios financieros del país o extranjeros.

DEVALUACION:

Disminución en el valor de la moneda nacional respecto de alguna(s) moneda extranjera.

Los tipos de cambio expresan la relación de valore entre las monedas de distintos países, de modo que la devaluación se manifiesta como un aumento del tipo de cambio.

Vale decir, se requieren más unidades monetarias nacionales para comprar una unidad de moneda extranjera.

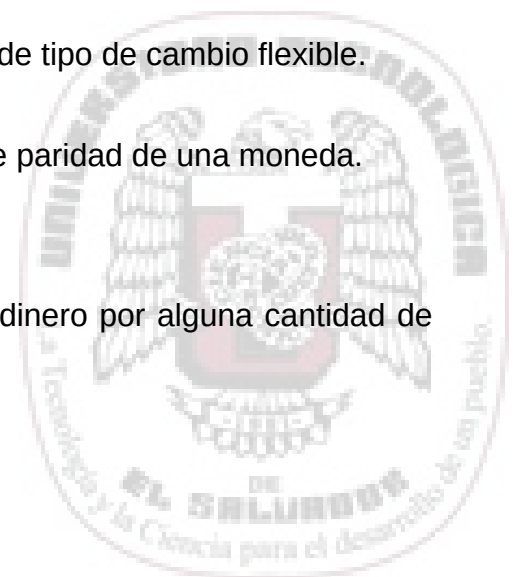
Antónimo de revaluación.

Algunos economistas utilizan el término devaluación para referirse a un aumento del tipo de cambio bajo un sistema de tipo de cambio fijo, reservando el término depreciación para referirse al aumento de valor de la moneda extranjera respecto a la nacional bajo un sistema de tipo de cambio flexible.

En Economía Internacional, reducción del valor de paridad de una moneda.

DEMANDA:

La voluntad y capacidad de pagar una suma de dinero por alguna cantidad de un determinado articulo o servicio.



DEFICIT:

Lo que falta de ingresos para equilibrar el gasto.

DINERO:

Medio de pago admitido por un sistema económico. Puede ser monedas, billetes bancarios y otras formas diversas, cuya característica principal es la de ser un instrumento de cambio y una medida de valor.

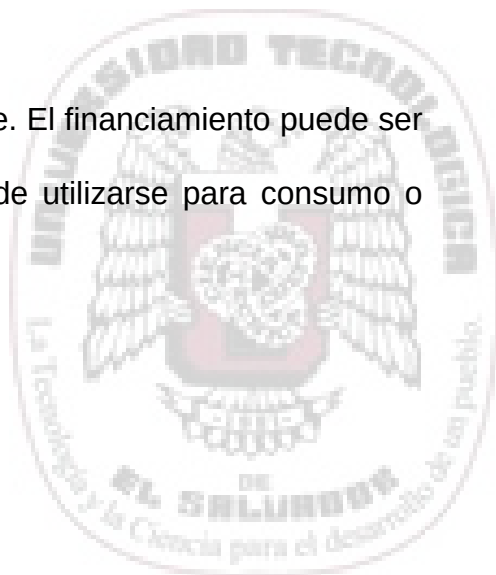
Las funciones básicas del dinero son las siguientes: medio de pago y de cambio (intercambiar bienes y servicios); unidad de cuenta (fijar los precios de los bienes y servicios); y, reserva de valor (preservar valor en el tiempo).

DOLARIZACION:

Título genérico que se le da a un tipo de sistema donde cada país cede su moneda y adopta la moneda de otro país, por una que tenga mas respaldo y seguridad internacional que cumpla con las 3 funciones del dinero: unidad de cuenta, unidad de intercambio y reserva de valor, en este caso el dólar.

FINANCIAMIENTO:

La provisión de dinero cuando y donde se necesite. El financiamiento puede ser de corto plazo, de mediano y largo plazo y puede utilizarse para consumo o inversión.



EMPLEO:

La suma de población ocupada y desocupada por sectores de producción industrial, agricultura y servicios.

EMPRESA:

En economía, agente económico o unidad autónoma de control -y decisión - que al utilizar insumos o factores productivos los transforma en bienes y servicios o en otros insumos.

No se trata de una entidad legal, sino de una organización que tiene objetivos definidos, como el lucro y el bien común o la beneficencia y para cuya consecuencia utiliza factores productivos y produce bienes y servicios.

ENCAJE LEGAL:

Es una reserva que las instituciones financieras mantienen en el BCR en proporción a los depósitos y otras obligaciones que tienen en su cargo, con el objeto de tener un respaldo para los depósitos.

GLOBALIZACION ECONOMICA:

Es la creación de un mercado mundial en el que circulan libremente los capitales financieros, comerciales y productivos.



INTERMEDIACIÓN:

Situación en la cual las relaciones entre los agentes que tienen necesidad de financiación y los que tienen capacidad de otorgarla son indirectas. Está unida con la presencia creciente de los bancos sobre los mercados.

INVERSIÓN:

Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. El gasto de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. La inversión bruta es el nivel total de la inversión y la neta descuenta la depreciación del capital. Esta última denota la parte de la inversión que aumenta el stock de capital. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.

INTERES:

Precio pagado por el uso de la mercancía prestada, generalmente dinero.

INTEGRACION:

Reunión de actividades industriales bajo un control unificado.

INFLACION:

Incremento en el nivel de los precios que da lugar a una disminución del poder adquisitivo del dinero.



LEY:

Es una declaración de la voluntad soberana, dictada por el Congreso de la República, por medio de la cual se ordena, permite o prohíbe una cosa. Debe ser sancionada por el Presidente de la República

LEY ECONOMICA:

Exposición de una uniformidad general con respecto a dos o más fenómenos de la vida económica.

LINEA DE CREDITO:

Compromiso de un banco o de otro prestamista de dar crédito a un cliente hasta por un monto determinado, a petición del cliente.

MARGEN DE INTERMEDIACION:

Diferencia entre la tasa de interés de colocación y la tasa de captación.

OFERTA:

Consiste en la cantidad de productos que pueden ser vendidos a los precios del mercado por un individuo o varios individuos que conforman una sociedad.

PRODUCTIVIDAD:

Magnitud que demuestra una marcada tendencia al aumento rápido en caso que se industrializaran la producción.

PRODUCCION:

Proceso de creación de los bienes materiales, sin los cuales es imposible la existencia misma de una población.



SEÑORAJE:

Es el ingreso que percibe el gobierno como resultado de su poder monopólico para imprimir moneda. Al emitir el gobierno incurre en un costo que es el que corresponde al papel y la impresión de los billetes, pero puede reclamar bienes y servicios por el total del valor fijado en cada uno de dichos billetes.

SOLVENCIA:

Capacidad de pagar las obligaciones oportunamente.

TASA DE INTERÉS:

Precio de la remuneración de un capital prestado o recibido en préstamo. Es el precio de la renuncia a la liquidez del ahorro.





Facultad de Ciencias Económicas



Objetivos:

Con el presente formulario se pretende investigar cual es el efecto de la Ley de Integración Monetaria, sector servicios, subsector Banca, financiamiento a la Mediana Empresa comercial a nivel nacional.

La información obtenida será utilizada única y específicamente con fines académicos para la elaboración de un trabajo de graduación. La veracidad de su información permitirá conocer la realidad actual del sector financiero en cuanto a los financiamientos otorgados después de haber aprobado la Ley de Integración Monetaria.

Indicaciones: Marque la respuesta que considere conveniente

Nombre del banco: _____

Dirección: _____

Cargo: _____

1. ¿En que medida se ha capacitado al personal del banco sobre la Ley de Integración Monetaria ?

Poca ☐
Mucha ☐
Nada ☐

2. ¿Cuál es el criterio aplicado en su banco para clasificar a las instituciones en el sector de mediana empresa?

Por el monto de las ventas ☐
Por el total de activos ☐
Por el número de empleados ☐

3. ¿Cuáles factores considera usted que han incrementado la demanda de financiamientos bancarios?

a) _____
b) _____
c) _____



4. ¿Cómo califica el tiempo de respuesta en el proceso de otorgamiento de créditos a la mediana empresa sector comercio?

Excelente ☐
Muy bueno ☐
Bueno ☐
Regular ☐
Malo ☐

5. ¿Qué cambios trascendentales se ha dado en el sector financiero desde el momento en que la Ley de Integración Monetaria fue aplicada en nuestro país?

Mayor demanda ☐
Estabilidad Monetaria ☐
Devaluación de la moneda ☐
Agilidad en la aprobación de las solicitudes ☐
Accesibilidad a los financiamientos ☐

6. ¿Cuáles son las principales ventajas que ofrecen Ustedes, en comparación a las demás instituciones financieras?

Intereses más bajos ☐
Financiamiento a largo plazo ☐
Agilización de la Resolución de los tramites de financiamiento ☐
Calidad en el servicio ☐

7. ¿Cuáles han sido los beneficios que ha obtenido las instituciones financieras con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

8. ¿Antes de entrar en vigencia la Ley de Integración Monetaria que tasas de interés manejaba su banco para el sector de mediana empresa dedicada al comercio?

13% al 15% ☐
16% al 18% ☐
19% al 21% ☐
Más altas: _____

9. ¿Después de implementada la Ley de Integración Monetaria que tasas de interés se manejan en su banco para los financiamientos al sector mediana empresa comercial?

10% al 12% ☐
13% al 15% ☐
16% al 18% ☐
Más bajas: _____



10. ¿Qué tipo de investigaciones se efectúan para otorgar financiamientos a la mediana empresa?

Capacidad de pago	☐
Cobertura hipotecaria	☐
Buen récord crediticio	☐
Todas las anteriores	☐

11. ¿Cuáles son los principales requisitos solicitados a las empresas para optar a un crédito bancario?

Información Financiera completa auditadas	☐
Capacidad de pago	☐
Cobertura hipotecaria	☐
Completar toda la información requerida para cada tramite	☐
Otra: _____	

12. ¿Qué ventaja considera usted, que ha percibido el usuario de los créditos bancarios con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

Tasas de interés más bajas	☐
Mayor plazo de financiamiento	☐
Más accesibilidad al financiamiento	☐

13. ¿Qué costos operativos se han incrementado con la implementación de la Ley de Integración Monetaria?

Adquisición de Software	☐
Papelería (nuevos formularios que lleven el signo \$)	☐
Capacitación al personal	☐

14. ¿Existió algún tipo de afectaciones en su personal a cargo al implementarse la Ley de Integración Monetaria?

Más horas de trabajo sin pago de horas extras	☐
No se vio afectado	☐
Adaptación a nuevos formularios	☐

15. ¿Cree usted que la Ley de Integración Monetaria contribuirá a la estabilidad económica del país?

Si	☐
No	☐

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Encuestado: _____
Fecha: _____





Ley de Integración Monetaria

DECRETO No. 201

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, es deber del Estado orientar la política **monetaria** con el fin de promover el desarrollo ordenado de la economía nacional;

II.- Que el ordinal 13° del Art. 131 de la Constitución de la República, establece que corresponde a esta Asamblea Legislativa resolver sobre la admisión y circulación de la moneda extranjera;

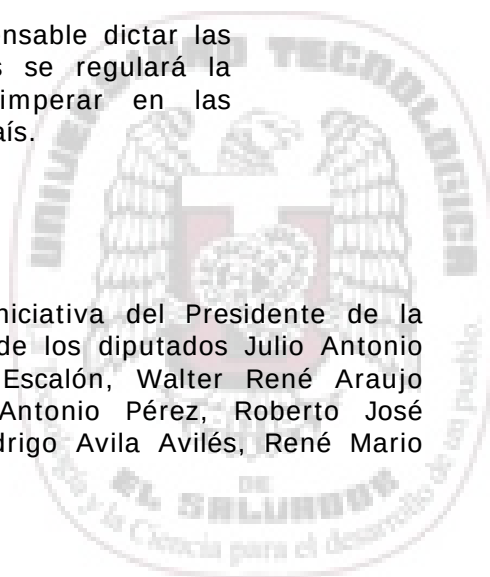
III.- Que a efecto de incorporar efectivamente a El Salvador al proceso de integración económica mundial, se vuelve necesario dictar las regulaciones que faciliten el intercambio comercial y financiero con el resto del mundo, en forma eficiente;

IV.- Que con el fin de preservar la estabilidad económica que propicie condiciones óptimas y transparentes que faciliten la inversión, y de garantizar el acceso directo a mercados internacionales, se vuelve necesario autorizar la circulación de monedas extranjeras que gocen de liquidez internacional;

V.- Que para tal propósito es indispensable dictar las normas básicas mediante las cuales se regulará la forma y condiciones que deben imperar en las transacciones financieras de nuestro país.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda y de los diputados Julio Antonio Gamero Quintanilla, Carmen Elena Calderón de Escalón, Walter René Araujo Morales, Carlos Antonio Borja Letona, Renato Antonio Pérez, Roberto José D'Aubuisson Munguía, Mauricio López Parker, Rodrigo Avila Avilés, René Mario



Figuroa, Norman Noel Quijano González, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Juan Duch Martínez, Juan Miguel Bolaños Torres, Joaquín Edilberto Iraheta, Martín Francisco Antonio Zaldivar Vides, José Mauricio Quinteros Cubías, Osmín López Escalante, Nelson Funes, Héctor Nazario Salaverría Mathies, Roberto Villatoro, Jesús Grande, Douglas Alejandro Alas García, Willian Rizziery Pichinte, Louis Agustín Calderón Cáceres, Hermes Alcides Flores Molina, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Carlos Armando Reyes Ramos, Rafael Hernán Contreras Rodríguez, Julio Eduardo Moreno Niños, Alejandro Dagoberto Marroquín, Román Ernesto Guerra, José Rafael Machuca Zelaya, José Antonio Almendáriz Rivas, Elizardo González Lovo, Rubén Orellana, Noel Orlando González, Mario Antonio Ponce, Carlos Walter Guzmán, Isidro Antonio Caballero, José Francisco Merino López, Ciro Cruz Zepeda Peña y Gerardo Antonio Suvillaga.

DECRETA la siguiente:

LEY DE INTEGRACIÓN MONETARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El tipo de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América será fijo e inalterable a partir de la vigencia de esta Ley, a razón de ocho colones setenta y cinco centavos por dólar de los Estados Unidos de América. En la presente ley, dicha moneda se denominará dólar.

Art. 2.- Se permite la contratación de obligaciones monetarias expresadas en cualquier otra moneda de legal circulación en el extranjero. Dichas obligaciones deberán ser pagadas en la moneda contratada, aun cuando su pago deba hacerse por la vía judicial.

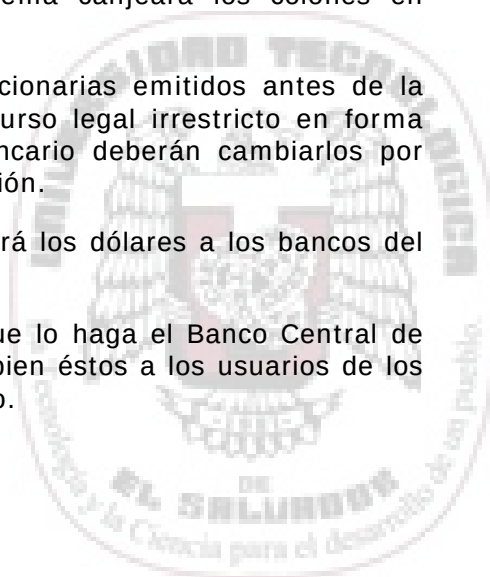
Art. 3.- El dólar tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.

Art. 4.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Banco Central de Reserva de El Salvador, a requerimiento de los bancos del sistema canjeará los colones en circulación por dólares.

Art. 5.- Los billetes de colón y sus monedas fraccionarias emitidos antes de la vigencia de la presente ley continuarán teniendo curso legal irrestricto en forma permanente, pero las instituciones del sistema bancario deberán cambiarlos por dólares al serles presentados para cualquier transacción.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, proveerá los dólares a los bancos del sistema, mediante el canje respectivo.

El canje entre dólares y colones en efectivo, sea que lo haga el Banco Central de Reserva de El Salvador a los bancos del sistema o bien éstos a los usuarios de los mismos, no generará ningún tipo de comisión o cargo.



La infracción a lo anterior será sancionada por la Superintendencia del Sistema Financiero con una multa equivalente a cien veces la comisión o cargo cobrado. La citada Superintendencia aplicará, para la imposición de la multa, el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de su Ley Orgánica.

Art. 6.- Los bancos, los intermediarios financieros no bancarios y demás personas jurídicas que captan recursos del público podrán adquirir activos y pasivos denominados en otras monedas sólo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que las instituciones mantengan un calce razonable entre los activos y pasivos en una moneda específica, de conformidad a lo establecido en las leyes que las rigen; y
2. Que los deudores en una moneda determinada comprueben ingresos denominados en dicha moneda, suficientes para cumplir con sus obligaciones o que puedan demostrar una cobertura adecuada de riesgo cambiario.

A la Superintendencia del Sistema Financiero corresponderá vigilar el cumplimiento de estas disposiciones, de conformidad a las atribuciones que le confiere su ley orgánica.

Art. 7.- Los salarios, sueldos y honorarios podrán ser denominados y pagados en colones o dólares.

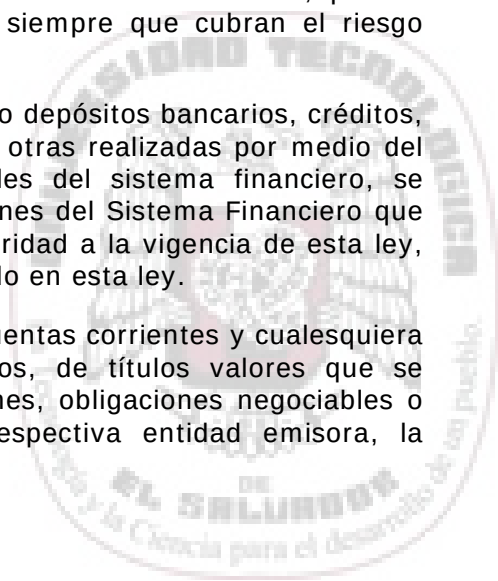
Todas las obligaciones en dinero expresadas en colones, existentes con anterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán ser pagadas en dólares al tipo de cambio establecido en el Art. 1 de esta ley.

Asimismo, los cheques y los demás títulos valores que hayan sido emitidos en colones salvadoreños con anterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán ser aceptados y pagados en dólares, al tipo de cambio establecido en esta ley.

Art. 8.- Las instituciones públicas, autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, podrán emitir y contratar obligaciones en otras monedas, siempre que cubran el riesgo cambiario.

Art. 9.- Todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisión de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero, así como los registros contables del sistema financiero, se expresarán en dólares. Las operaciones o transacciones del Sistema Financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta ley, se expresarán en dólares al tipo de cambio establecido en esta ley.

Los titulares de cuentas de ahorro, títulos valores, cuentas corrientes y cualesquiera otros documentos bancarios, de pólizas de seguros, de títulos valores que se coloquen y negocien en bolsa de valores, de acciones, obligaciones negociables o bonos y de otros títulos podrán solicitar a la respectiva entidad emisora, la



reposición de los documentos en que consten los derechos derivados de los mismos, por otros con los valores expresados en dólares al tipo de cambio establecido en el Art. 1 de esta ley y aquella estará obligada a realizar la reposición. Si la reposición no se efectúa, el valor respectivo expresado en colones se estimará expresado en dólares, al tipo de cambio establecido en esta ley, para todos los efectos que resulten del valor consignado en el documento.

Art. 10.- Los precios de los bienes y servicios se podrán expresar tanto en colones como en dólares, al tipo de cambio establecido en esta ley.

Art. 11.- Todas las obligaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador serán asumidas por el Estado por medio del Ministerio de Hacienda, quien podrá compensarlas por obligaciones existentes a su favor.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 12.- Los bancos, compañías de seguros y entidades emisoras de títulos valores que se coloquen y negocien en bolsa de valores, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la vigencia de esta ley, estarán obligadas a notificar a la respectiva Superintendencia, los cambios que para cumplir con la misma, hayan efectuado en las operaciones financieras o de cualquier otra naturaleza que se hubiesen establecido o pactado en colones con anterioridad a dicha vigencia.

Art. 13.- La ampliación del plazo de los préstamos concedidos por las instituciones del sistema financiero, en colones, antes de la vigencia de la presente ley, surtirá efecto con la sola comunicación por escrito realizada por el banco al usuario, sin necesidad de otorgar nuevos documentos. Los plazos de las hipotecas y de la prendas se entenderán ampliados en la misma forma que señale la comunicación. En ambos casos, el deudor tendrá un plazo de treinta días para manifestar al banco su inconformidad sobre la modificación a que se refiere este artículo. El silencio se entenderá como aceptación a la ampliación del plazo.

Art. 14.- Durante los primeros tres meses de vigencia de esta Ley, las instituciones del sistema financiero gradualmente ajustarán las tasas de interés de los créditos contratados en colones, con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en relación con la disminución de sus costos financieros y las tasas de interés para los nuevos créditos en dólares.

Art. 15.- Durante los primeros seis meses de vigencia de la presente Ley, los precios de los bienes y servicios deberán expresarse en ambas monedas, para lo cual la Dirección de Protección al Consumidor establecerá las disposiciones correspondientes.



CAPÍTULO III REFORMAS, DEROGATORIAS Y VIGENCIA

Art. 16.- Sustitúyese el Art. 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el siguiente:

"Art. 49.- El Banco podrá:

- 1) Emitir títulos valores, inscribirlos en una bolsa de valores, colocarlos y adquirirlos en el mercado secundario, así como canjear estos por otros títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central, en las condiciones que el Banco establezca; y
- 2) Ceder documentos de su cartera de créditos e inversiones a los bancos y demás instituciones del sistema financiero y adquirir de estas entidades, documentos de su cartera de préstamos e inversiones, en las condiciones que determine el Consejo".

Art. 17.- Sustitúyese el Art. 51 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el siguiente:

"Art. 51.- El Banco Central de Reserva de El Salvador podrá otorgar financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos, para los propósitos establecidos en el Art. 179 de la Ley de Bancos.

El Banco no podrá otorgar créditos, avales, fianzas y garantías de ninguna clase a los bancos, intermediarios financieros no bancarios e instituciones oficiales de crédito".

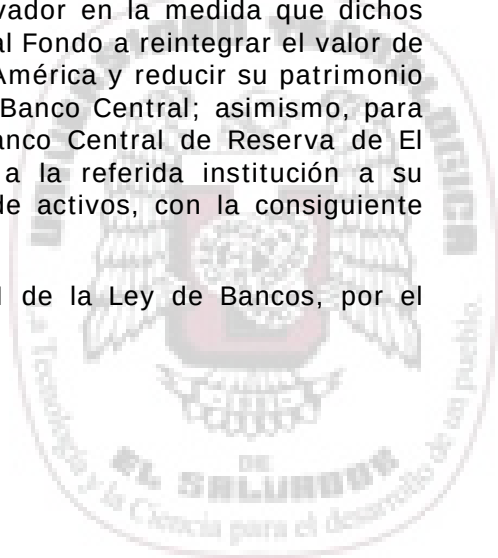
Art. 18.- Sustitúyese el Art. 62 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el siguiente:

"Art. 62.- El Banco podrá emitir bonos u otros títulos valores, inscritos en una bolsa de valores, expresados en dólares de los Estados Unidos de América".

Art. 19.- Adiciónase a la "Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo", el siguiente artículo:

"Art. 2-A.- En el caso de los aportes otorgados en carteras de créditos y otros bienes al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, los mismos deberán reintegrarse al Banco Central de Reserva de El Salvador en la medida que dichos bienes se vayan liquidando, para lo cual se autoriza al Fondo a reintegrar el valor de dichos aportes en dólares de los Estados Unidos de América y reducir su patrimonio en lo correspondiente, a requerimiento del referido Banco Central; asimismo, para la devolución de los otros aportes recibidos del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Fondo queda autorizado a transferir a la referida institución a su requerimiento, la propiedad sobre cualquier clase de activos, con la consiguiente disminución de su patrimonio".

Art. 20.- Se sustituye del Título II, el Capítulo VI de la Ley de Bancos, por el siguiente:



CAPÍTULO VI REQUISITOS DE LIQUIDEZ

RESERVA DE LIQUIDEZ

Art. 44.- La Superintendencia del Sistema Financiero establecerá una reserva de liquidez que, en forma proporcional a sus depósitos y obligaciones, deberán mantener los bancos.

Las obligaciones negociables inscritas en una bolsa de valores, respaldadas con garantía de créditos hipotecarios que emitan los bancos a plazo de cinco años o más, no estarán sujetas a la reserva de liquidez que establece este artículo, siempre que los recursos captados a través de estos instrumentos se destinen a financiar inversiones de mediano y largo plazo, así como adquisición de vivienda.

CONSTITUCIÓN DE RESERVA DE LIQUIDEZ

Art. 45.- La reserva de liquidez de cada banco podrá estar constituida en forma de depósitos de dinero en dólares de los Estados Unidos de América, a la vista, en el Banco Central o en títulos valores emitidos por éste en la misma moneda, los cuales deberán de mantenerse libres de todo gravamen. Dicha reserva también podrá estar invertida en el exterior, en depósitos en bancos de primera línea o en títulos valores emitidos de alta liquidez y bajo riesgo, todo ello de acuerdo con las normas técnicas que emita la Superintendencia del Sistema Financiero.

La reserva de liquidez deberá ser general para los distintos tipos de obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán establecer reservas de liquidez diferenciadas, atendiendo a la naturaleza de las obligaciones o depósitos. En todo caso, la reserva de liquidez promedio de los depósitos no deberá ser mayor del veinticinco por ciento de los mismos.

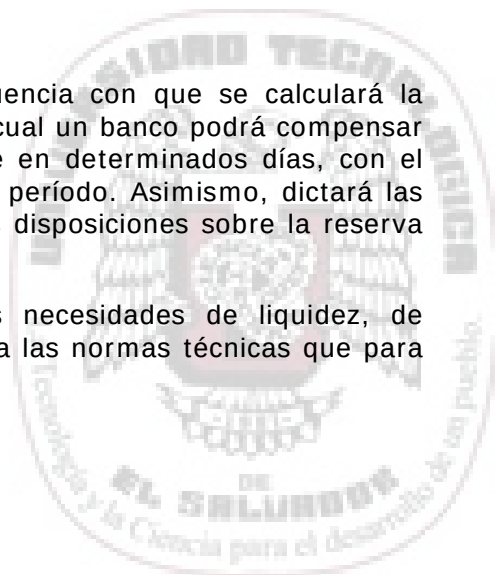
REMUNERACIÓN DE LA RESERVA DE LIQUIDEZ

Art. 46.- La reserva de liquidez que se constituya en depósitos a la vista o títulos del Banco Central deberá ser remunerada. El Banco Central de Reserva de El Salvador cobrará una comisión por la administración de esta reserva.

CALCULO Y USO DE LA RESERVA DE LIQUIDEZ

Art. 47.- La Superintendencia determinará la frecuencia con que se calculará la reserva de liquidez y señalará el período dentro del cual un banco podrá compensar el monto de las deficiencias de liquidez que tuviere en determinados días, con el excedente que le resultare en otros días del mismo período. Asimismo, dictará las normas técnicas necesarias para la aplicación de las disposiciones sobre la reserva de liquidez de que trata esta ley.

Cada banco podrá utilizar sus reservas para sus necesidades de liquidez, de conformidad a lo que se dispone en este capítulo y a las normas técnicas que para tal efecto emita la Superintendencia.



Para la elaboración de las normas técnicas antes referidas, la Superintendencia deberá observar lo siguiente:

- 1) Del total de la reserva de liquidez antes indicada, un veinticinco por ciento corresponderá al primer tramo y estará constituido por depósitos a la vista remunerados en el Banco Central o en el banco del exterior de que se trate. Este tramo será de acceso automático para el banco;
- 2) El segundo tramo corresponderá a un veinticinco por ciento de la reserva de liquidez y estará constituido por depósitos a la vista remunerados en el Banco Central o en el banco del exterior de que se trate, o títulos valores que para este efecto emita el Banco Central. Este tramo será de acceso automático para el banco. El Banco Central de Reserva de El Salvador cobrará un cargo proporcional a la cantidad retirada de fondos de este tramo; y
- 3) El tercer tramo constituirá un cincuenta por ciento de la reserva de liquidez y se constituirá en títulos valores que para ese efecto emita el Banco Central o según lo determine la Superintendencia; el uso de este tramo únicamente podrá realizarse con la previa autorización del Superintendente del Sistema Financiero.

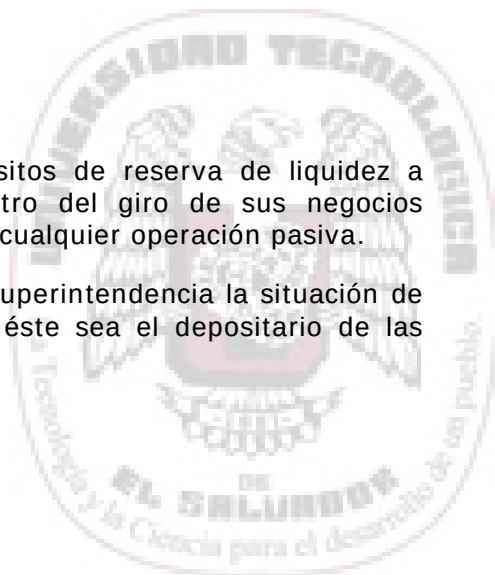
Cuando el uso de la reserva de liquidez así lo requiera, el Banco Central podrá realizar operaciones de reporto con los títulos valores que constituyen la reserva de liquidez.

Art. 48.- Para el cálculo de la reserva de liquidez que corresponde a un banco, se considerará el conjunto formado por su oficina principal y por las sucursales y agencias establecidas en la República.

RESERVA DE LIQUIDEZ A OTRAS ENTIDADES

Art.49.- La Superintendencia podrá disponer requisitos de reserva de liquidez a otras entidades legalmente establecidas, que dentro del giro de sus negocios reciban habitualmente dinero del público a través de cualquier operación pasiva.

El Banco Central deberá informar diariamente a la Superintendencia la situación de liquidez de los bancos, durante el período en que éste sea el depositario de las mencionadas reservas de liquidez.



PLAN DE REGULARIZACIÓN

Art. 49-A.- Cuando un banco utilice parte del tercer tramo de la reserva de liquidez para cubrir necesidades de esta naturaleza, la Superintendencia le requerirá un plan de regularización, de conformidad al Art. 79 de esta misma ley.

Dicho plan deberá ser aprobado por la Superintendencia y el banco de que se trate quedará sometido al régimen de supervisión especial a que se refiere esta ley.

OPERACIONES DE REPORTO

Art. 49-B.- Con el objeto de proteger la liquidez bancaria, el Banco Central podrá realizar operaciones de reporto con títulos valores emitidos en dólares de los Estados Unidos de América por el Estado, por el Banco Central mismo o por el Instituto de Garantía de Depósitos, con los fondos que para tal efecto le deposite el Estado.

Las operaciones a que se refiere el inciso anterior las realizará el Banco Central en coordinación con la Superintendencia, únicamente en los casos siguientes:

- 1) Para prevenir situaciones de iliquidez general del sistema financiero;
- 2) Para restablecer la liquidez en caso de una crisis causada por una fuerte contracción del mercado; y
- 3) En casos de fuerza mayor.

El Banco Central emitirá las normas técnicas respectivas para la aplicación de este artículo.

REQUERIMIENTO DE ACTIVOS LÍQUIDOS

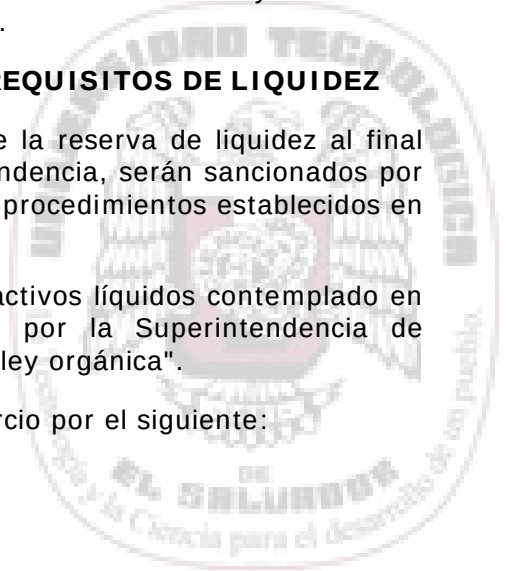
Art. 49-C.- Sin perjuicio de la reserva de liquidez establecida en el Art. 44 de esta ley, la Superintendencia establecerá como medida prudencial, un requisito de liquidez a todos los bancos del sistema, consistente en un determinado porcentaje de activos líquidos, que guarde relación con sus pasivos exigibles. Los activos líquidos que constituyan la reserva de liquidez, estarán incluidos en este porcentaje. La Superintendencia fijará el porcentaje a que se refiere este artículo y dictará las normas técnicas para cumplir con este requerimiento.

MULTAS Y SANCIONES POR DEFICIENCIAS EN REQUISITOS DE LIQUIDEZ

Art. 50.- Los bancos que incurran en deficiencias de la reserva de liquidez al final del período de cómputo establecido por la Superintendencia, serán sancionados por ésta sobre la cantidad faltante, de conformidad a los procedimientos establecidos en su ley orgánica.

Asimismo, los incumplimientos al requerimiento de activos líquidos contemplado en el artículo 49-C de esta ley, serán sancionados por la Superintendencia de conformidad a los procedimientos establecidos en su ley orgánica".

Art. 21.- Sustitúyese el Art. 436 del Código de Comercio por el siguiente:



"Art. 436.- Los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentarán en Colones o en Dólares de los Estados Unidos de América. Toda contabilidad deberá llevarse en el país, aun las de las agencias, filiales, subsidiarias o sucursales de sociedades extranjeras. La contravención será sancionada por la oficina que ejerce la vigilancia del Estado de conformidad a su Ley. Toda autoridad que tenga conocimiento de la infracción, está obligada a dar aviso inmediato a la oficina antes mencionada".

Art. 22.- Sustitúyese el Art. 170 de la Ley de Bancos, por el siguiente:

"Art. 170.- El total de los fondos del Instituto de Garantía de Depósitos, exceptuando los fondos para cubrir sus gastos de funcionamiento, deberán depositarse para su administración en el Banco Central de Reserva de El Salvador y únicamente podrán ser utilizados para los fines para los que fue creado el Instituto. Dichos fondos serán inembargables.

Los fondos para su funcionamiento podrán mantenerse como depósitos a la vista en bancos miembros".

Art. 23.- Deróganse las siguientes disposiciones legales:

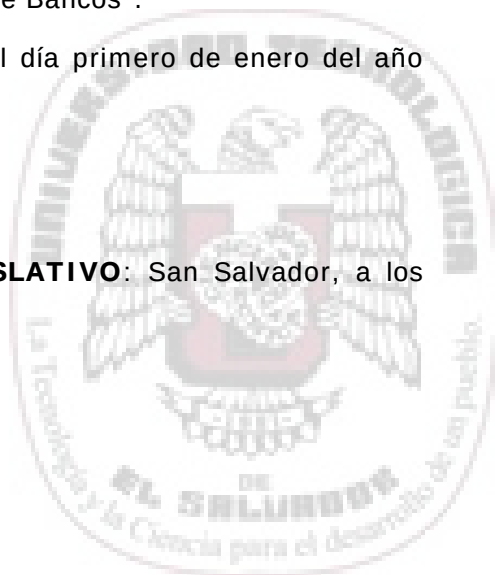
1. Los Arts. 29,30,35,41,42,43,45,46,47,48,52,60,61 y 63 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; y
2. Los Arts. 57,58,171,172 y 247 de la Ley de Bancos.

TRANSITORIO

Art. 24.- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley, la reserva de liquidez a que se refiere el Art. 44 de la Ley de Bancos, obligatoriamente será constituida en la forma de depósitos de dinero en dólares de los Estados Unidos de América, a la vista, en el Banco Central o en títulos valores emitidos por éste en la misma moneda. Al terminar dicho plazo, dispondrán de la referida reserva de conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley de Bancos".

Art. 25. - El presente Decreto entrará en vigencia el día primero de enero del año dos mil uno, previa publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil.-



Ciro Cruz Zepeda Peña
Presidente

Walter René Araujo Morales
Vicepresidente

Julio Antonio Gamero Quintanilla
Vicepresidente

Carmen Elena Calderón de Escalón
Secretaria

José Rafael Machuca Zelaya
Secretario

Alfonso Arístides Alvarenga
Secretario

William Rizziery Pichinte
Secretario

Rubén Orellana
Secretario

Agustín Díaz Saravia
Secretario



ANEXO # 3

I. EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN HUMANA

Según el discurso del Presidente de la República, la Integración Humana es el objetivo fundamental del Programa de Integración.

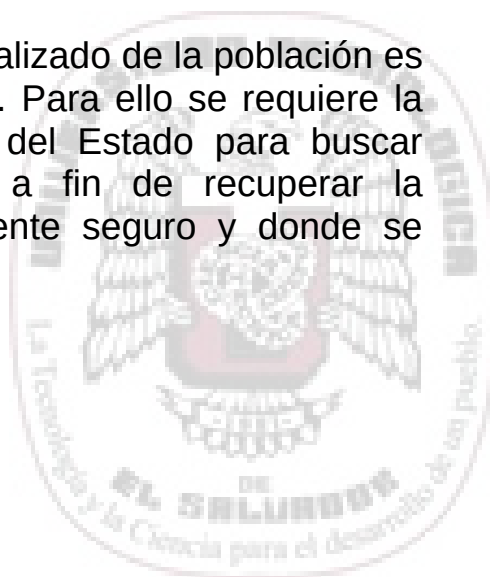
La Integración Humana busca integrar a toda la población a los beneficios del desarrollo apostándole al conocimiento como instrumento fundamental.

Además, recibe contribución de la Integración Territorial en tanto busca la unificación de nuestro país en un sólo espacio geográfico y logra que este espacio se integre al resto de Centroamérica y al mundo.

De forma análoga, la Integración Económica contribuye a la Integración Humana en basar el crecimiento económico no en mantener bajos los ingresos y los ahorros de la población, sino en aumentar la productividad de todos los recursos.

La Integración Humana se apoyará fundamentalmente en dos acciones específicas: i) La creación de escuelas e institutos tecnológicos en donde habría acceso a computadoras e Internet para nuevas generaciones; y ii) La creación de programas de Infocentros para empresas y personas a fin de que puedan entrar en comunicación en forma electrónica tanto al interior del país como externamente y así promover sus negocios en el ámbito internacional.

Una parte fundamental del bienestar generalizado de la población es la convivencia en un estado de seguridad. Para ello se requiere la coordinación con los otros dos poderes del Estado para buscar transparencia, confiabilidad y prontitud a fin de recuperar la confianza de la ciudadanía de un ambiente seguro y donde se pueda administrar pronta y debida justicia.



II. EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

El Programa de Integración Territorial está fundamentado en el Plan de Nación formulado por la Comisión Nacional de Desarrollo. La metodología para la elaboración del Plan de Nación comprendió la construcción de 230 talleres de trabajo en todo el país, reuniendo en mesas de trabajo a más de 1,400 especialistas. Las acciones territoriales del Plan de Nación se fundamentan en apuestas al desarrollo de cuatro regiones con el fin de explotar sus vocaciones.

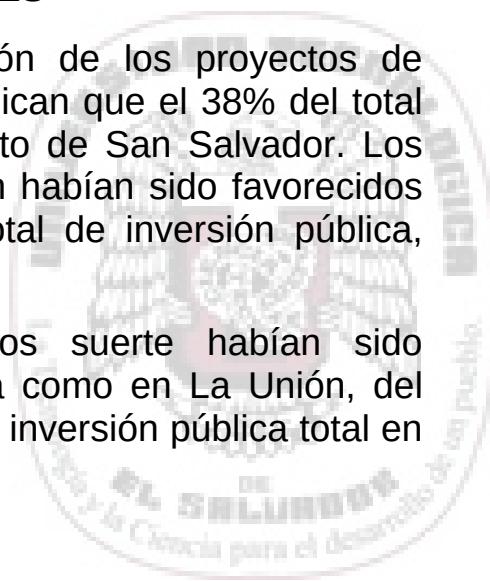
Uno de los criterios más fuertes que impulsan el desarrollo e integración entre zonas es la "conectividad", que puede definirse como un principio que persigue interrelacionar geográficamente la población así como integrarla a los ciclos de producción de bienes y servicios y a los flujos de comercio, de tal forma que puedan paliar el desempleo, la pobreza, la marginación y la incomunicación de algunas zonas del país.

Algunas estimaciones preliminares indican que el impacto de los proyectos se vería reflejado en una generación de 270 mil empleos directos y 340 mil indirectos. Se espera que la inversión pública cubra 137 municipios y afecte positivamente a 2.6 millones de habitantes. Para ello es de vital importancia la localización de los proyectos de inversión privada en concordancia con los proyectos de inversión pública que se desarrollarían a partir de este programa.

A. LAS CUATRO APUESTAS REGIONALES

Algunos diagnósticos sobre la localización de los proyectos de inversión pública durante 1994 y 1999, indican que el 38% del total habían sido ejecutados en el departamento de San Salvador. Los departamentos de Usulután y Ahuachapán habían sido favorecidos con un porcentaje de 14% y 10% del total de inversión pública, respectivamente.

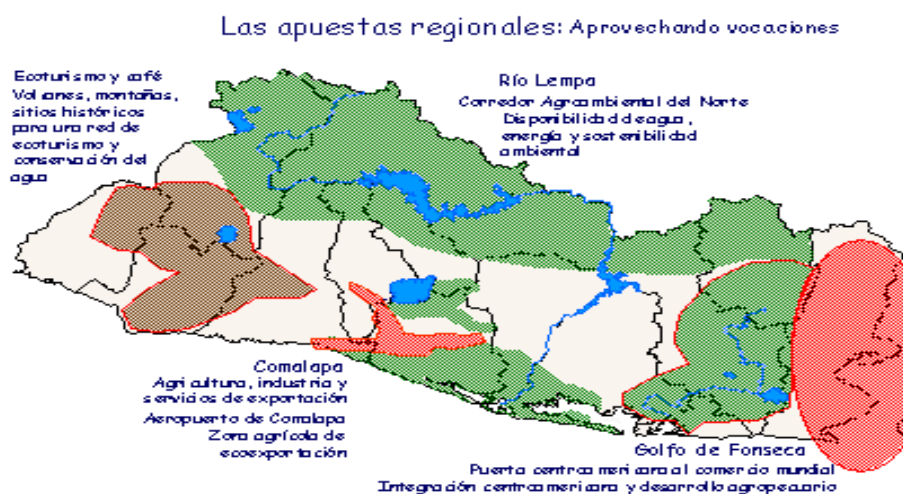
Otros departamentos con mucha menos suerte habían sido receptores del 2% de la inversión pública como en La Unión, del 1.4% del total en Morazán y del 0.4% de la inversión pública total en



Cuscatlán. Esta situación justifica buscar estrategias de desarrollo fundamentados en el criterio de territorialidad.

De acuerdo con el Mapa 1, se han detectado cuatro zonas estratégicas para la inversión pública: la zona del Río Lempa; la zona del Río Grande de San Miguel; la zona de Comalapa y la zona de los Volcanes.

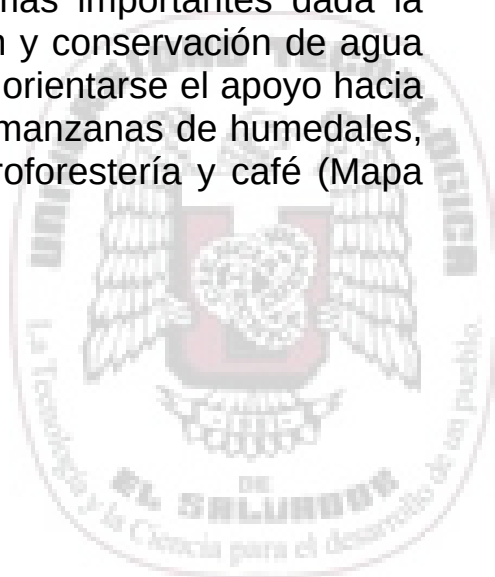
Mapa 1

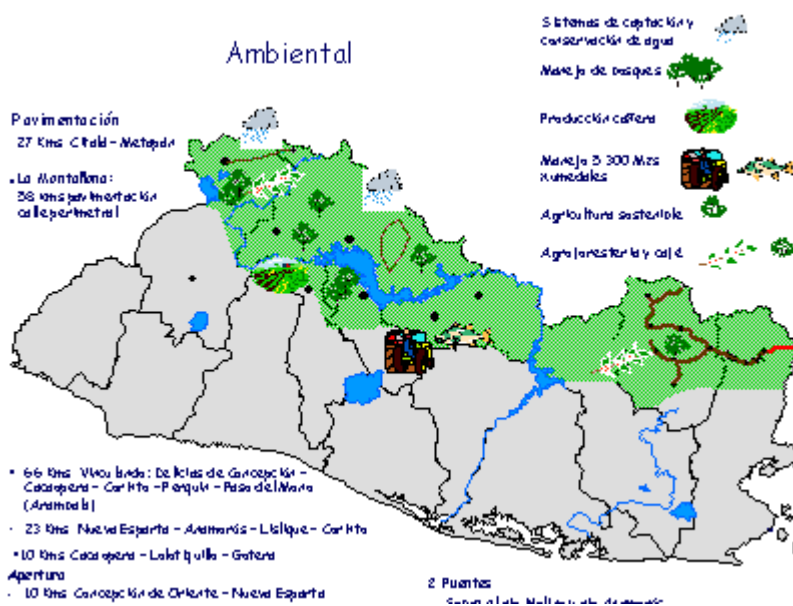


Fuente: Presidencia de la República (2000)

1. La zona del Río Lempa

La zona del Río Lempa es una de las más importantes dada la potencialidad de los sistemas de captación y conservación de agua así como por el manejo de bosques. Debe orientarse el apoyo hacia la producción cañera, el manejo de 5,300 manzanas de humedales, así como la agricultura sostenible y la agroforestería y café (Mapa 2).



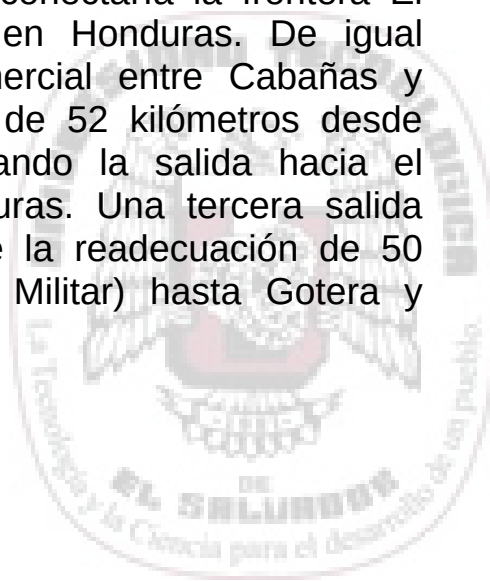


Mapa 2

Fuente: Presidencia de la República (2000)

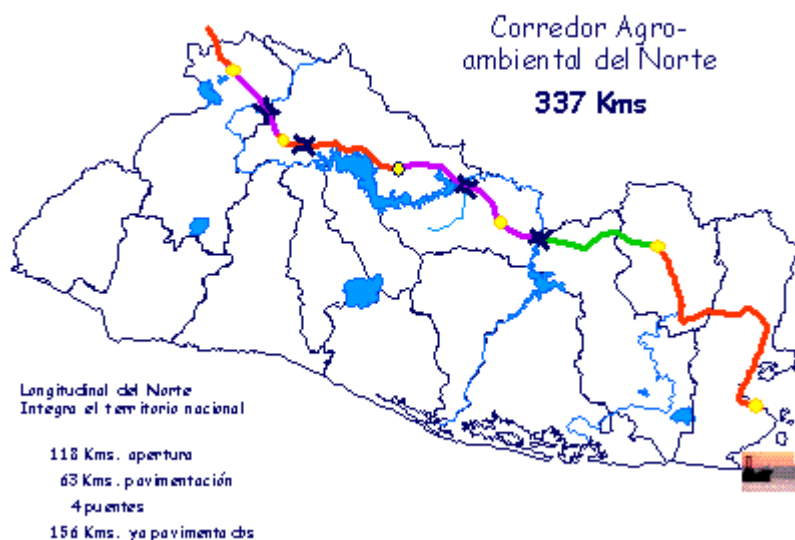
Esta zona se ha denominado Corredor Agro-ambiental del Norte, cuyo proyecto más sobresaliente es la Carretera Longitudinal del Norte. El proyecto de carretera abarca un total de 337 kilómetros, iniciando desde Puerto Cutuco en la Unión y finalizando en la Frontera Anguiatú en Santa Ana. El proyecto implicará la apertura de 118 kilómetros, la pavimentación de otros 63 kilómetros así como la edificación de 4 puentes que se unirán a los 156 kilómetros ya pavimentados (Mapa 3).

El Proyecto Corredor Agro-ambiental del Norte implica adicionalmente finalizar la carretera que conectaría la frontera El Poy con el departamento Ocotepeque en Honduras. De igual manera se pretende abrir el paso comercial entre Cabañas y Honduras a través de la pavimentación de 52 kilómetros desde Ilobasco hasta el Cerrón Grande buscando la salida hacia el departamento sureño de Lempira, Honduras. Una tercera salida hacia Honduras se buscaría a través de la readecuación de 50 kilómetros desde el kilómetro 18 (Ruta Militar) hasta Gotera y terminar en Perquín.



Con el proyecto de la carretera longitudinal del norte finalizado, se podrá establecer un canal seco desde puerto Cutuco en la Unión, saliendo por las fronteras Anguiatú, El Poy y El Amatillo para dirigirse bien hacia Puerto Barrios en Guatemala o a Puerto Cortés en Honduras. De igual forma podrá establecerse contacto con Puerto Corinto en Nicaragua. De esa forma será factible lograr la interconexión de El Salvador con los países vecinos de Centroamérica así como con el mundo.

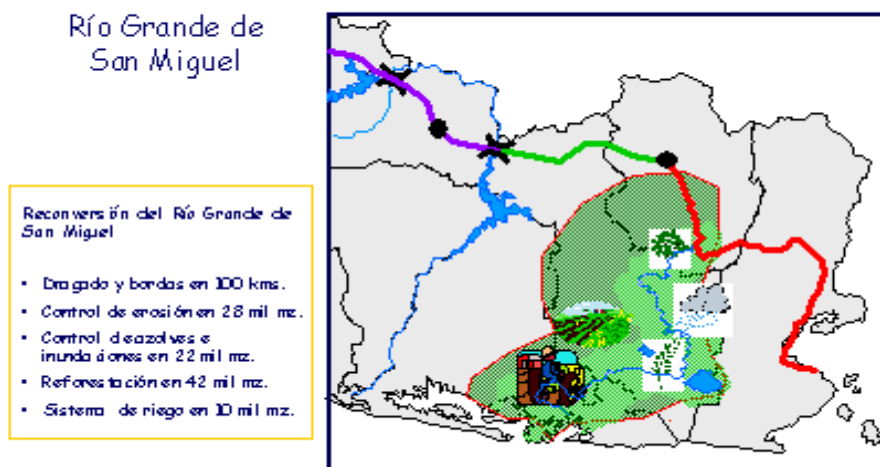
Mapa 3



Como podrá observarse, el Corredor Agro-ambiental del Norte, que será uno de los proyectos que recibirá mayor atención, está localizado en departamentos que anteriormente fueron identificados como los más pobres en el territorio. Tal como lo reveló el proyecto de elaboración del Índice de Desarrollo Humano de El Salvador en 1997, los departamentos del norte del país, tenían bajos índices de desarrollo humano. Por ejemplo, Chalatenango poseía un índice de 0.57, Cabañas un índice de 0.47, Morazán un índice de 0.46 y La Unión uno de 0.47.

2. La Zona del Río Grande de San Miguel

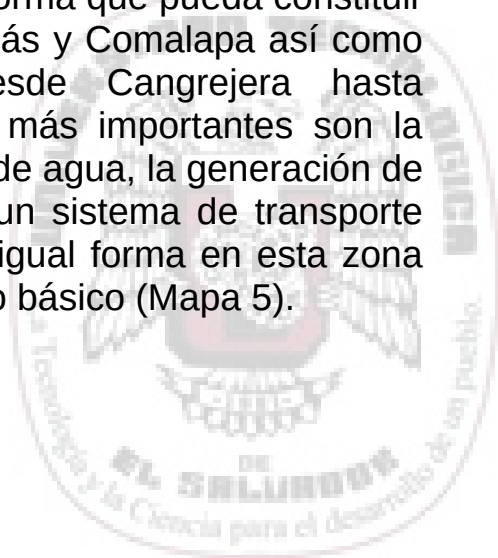
También se ha identificado la zona del Río Grande de San Miguel en donde el objetivo último es su reconversión. Para ello se necesita dragar y construir las bordas en 100 kilómetros de río, controlar la erosión en aproximadamente 28 mil manzanas, controlar el azolve e inundaciones en 22 mil manzanas, reforestar otras 42 mil manzanas e implantar un sistema de riego en 10 mil manzanas (Mapa 4).



Mapa 4

3. La Zona de Comalapa

La tercera zona es Comalapa cuya vocación está puesta en la agricultura, industria y servicios de exportación. Esta región pretende ordenarse territorialmente de tal forma que pueda constituir un Corredor de Servicios entre Santo Tomás y Comalapa así como un Corredor de Industria Limpia desde Cangrejera hasta Zacatecoluca. Los proyectos productivos más importantes son la construcción de una planta desalinizadora de agua, la generación de energía hidroeléctrica y la promoción de un sistema de transporte colectivo eficiente y no contaminante. De igual forma en esta zona se tiene proyectado invertir en saneamiento básico (Mapa 5).



Económico



Mapa 5

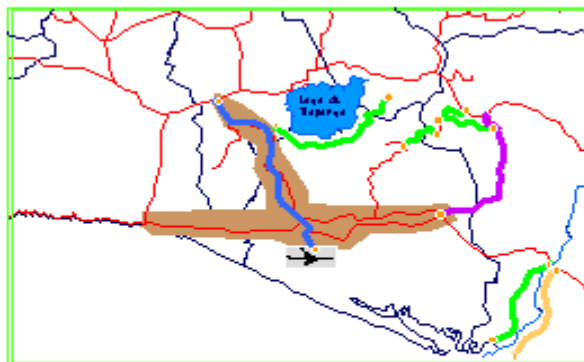
Fuente: Presidencia de la República (2000)

Bajo el criterio de conectividad, los proyectos de red vial más importantes están diseñados para ampliar 25 kilómetros de carretera desde San Vicente hasta Zacatecoluca, así como la pavimentación de la carretera panorámica del Lago de Ilopango con un total de 38.8 kilómetros. De igual forma se tiene planificado la reconstrucción y concesión de 40 kilómetros de la Autopista San Salvador - Comalapa (Mapa 6).

Mapa 6



Conectividad



Ampliación
26 Kms. CA-1 - San Vicente -
Zacatecoluca

9.2 Kms. Verapaz - San Vicente

Readequación
17 Kms. San Marcos Lempa -
Las Alamos

Pavimentación 77.3 Kms.
12.8 Kms. Santa María Ostuma -
Guadalupe/Verapaz - Las Animas

38.8 Kms. Panamérica

16.6 Kms. San Carlos Lempa -
La Pita

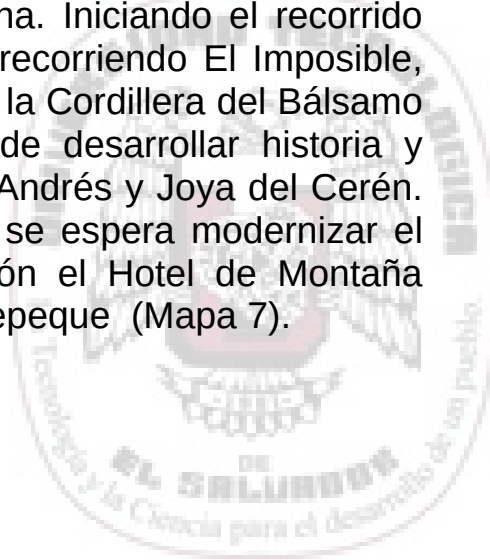
Reconstrucción y concesión
40 Kms. Autopista San Salvador
- Aeropuerto

Fuente: Presidencia de la República (2000)

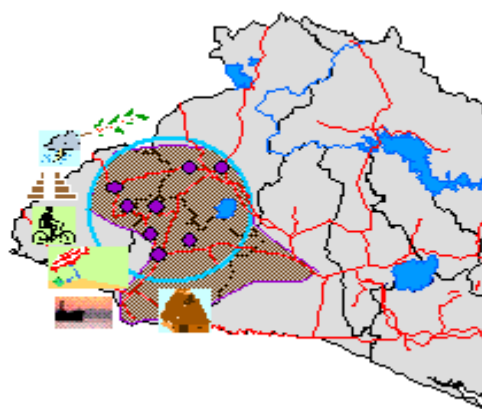
4. La Zona de Los Volcanes

En la zona de los Volcanes en donde se puede explotar el ecoturismo y café, se ha planificado iniciar un proyecto ambicioso de renovación de 45 mil manzanas del parque cafetalero. Además es una zona rica en servicios ambientales principalmente de agua. Una de las mayores potencialidades de la zona es el atractivo turístico de ciudades como Chalchuapa, Apaneca, Nahuizalco e Izalco.

La combinación del ecoturismo con el turismo de playa parece uno de los proyectos más atractivos de la zona. Iniciando el recorrido turístico desde la Cordillera de Apaneca, recorriendo El Imposible, Cerro Verde, Cerro El Águila, Coatepeque, la Cordillera del Bálsamo y Los Cóbanos. De igual forma se puede desarrollar historia y arqueología en sitios como Tazumal, San Andrés y Joya del Cerén. Como parte de los proyectos productivos se espera modernizar el Puerto de Acajutla y otorgar en concesión el Hotel de Montaña Cerro Verde y el Centro Obrero de Coatepeque (Mapa 7).



Económico - Ambiental



- Renovación de 45 mil manzanas del parque cafetalero
- Servicios ambientales (agua)
- Red de ciudades turísticas:
Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Apanesca, Juayúa, Nahuizalco, Izalco y Sonsonate
- Ecoturismo y turismo de playa
Cordillera de Apanesca, El Imposible, Cerro Verde, Cerro El Águila, Coatepeque, Cordillera del Bálsamo y Los Cóbano
- Arqueología e historia:
Tazumal, San Andrés, Joya de Cerén
- Servicios de apoyo al turismo: hoteles, restaurantes y artesanías
- Modernización Puerto de Acajutla
- Concesiones:
Hotel de Montaña Cerro Verde
Centro Obrero de Coatepeque

Fuente: Presidencia de la República (2000)

Dentro de los proyectos de conectividad se ha diseñado un plan que llevaría a la pavimentación de 25 kilómetros entre San Julián y Sihupilapa y 20 kilómetros de calle perimetral del lago de Coatepeque. Como parte de un proyecto integral se espera proporcionar apoyo a la actividad productiva a través del rescate del sistema ferroviario en la zona.

B. EL PERIFÉRICO EXTERNO AL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

A través del desarrollo de las cuatro zonas antes señaladas, se pretende impulsar zonas al interior de la República, de tal forma que los frutos del desarrollo no se concentren dentro del Área Metropolitana de San Salvador y sus alrededores. Pero esto implicará también conectar la región de San Salvador con las zonas antes señaladas. La construcción del periférico externo facilitará el tránsito desde oriente a poniente así como desde sur a norte y viceversa. El Programa de Integración Humana y Territorial goza de la aceptación de la mayor parte de los actores de la vida nacional. El Programa de Integración el cual incluye la Integración Monetaria, pretende dar respuesta a problemas nacionales como el desempleo, la marginación, la incomunicación y pobreza, el estancamiento del

sector agropecuario, la pérdida de recursos naturales, la concentración del poder y los recursos, la inseguridad ciudadana y la baja calidad de la educación.

La Integración Humana tiene por objetivo integrar a la población a los beneficios del desarrollo apostándole al conocimiento como instrumento fundamental. Se pretende que las escuelas e institutos tecnológicos tengan acceso a computadoras e Internet.

Con el Programa de Infocentros se pretende dar capacitación y acceso a programas de computación e Internet a personas y empresas a fin de integrar a la población con los mercados de exportación en el ámbito mundial. Además se han integrado esfuerzos con los otros dos órganos del Estado para lograr la participación y confianza de la ciudadanía a fin de proporcionar seguridad y una pronta y debida justicia.

La Integración Territorial en su contribución a la integración humana, tiene por objetivo buscar la unificación de El Salvador en un solo espacio geográfico y lograr que este espacio se integre al resto de Centroamérica y al mundo.

Entre los proyectos más sobresalientes del Programa de Integración Territorial se encuentra la construcción del Puerto de Cutuco, la carretera longitudinal del norte, el anillo periférico en San Salvador, la promoción de condiciones para ampliar el techo industrial, la construcción de caminos rurales y la conexión con las carreteras principales y puertos centroamericanos.

